

Consejo Federal de
Inversiones

**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA
LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y
FUNCIONAL DE LA SUBSECRETARÍA PYMES**

Ministerio de la Producción

Gobierno de la Provincia del Chaco

*Lic. Gabriela Castillo
Cra. Lucía Gimenez*

Resistencia, Chaco, Abril del 2000.

INDICE

Diseño de la Estructura Organizativa de la Subsecretaría de las PyMES

1. **Introducción**
2. **Objetivos Del Estudio**
3. **Diagnóstico Institucional**
 - 3.1. **Ley de Ministerios. Lineamientos y Estrategias de Gobierno.**
 - 3.1.1. **Marco legal de la Estructura Ministerial**
 - 3.1.2. **Lineamientos y Estrategia de Gobierno**
 - 3.2. **Estructura Organizacional del Ministerio de la Producción**
 - 3.2.1. **Organigrama del Ministerio de la Producción**
 - 3.2.2. **Misiones y Funciones del Ministerio de la Producción**
 - 3.2.3. **Desagregación de las Funciones del Ministerio de la Producción**
 - 3.2.4. **Funciones vinculadas con el área PyMES**
 - 3.2.5. **Síntesis de Planes y Programas del Ministerio de la Producción Incluidos en el Presupuesto del Ejercicio 2000**
 - 3.3. **Indicadores de contexto que fundamentan la inserción específica de un área PyMES en los niveles decisionales de Gobierno.**
 - 3.3.1. **A nivel Macroespacial: El modelo imperante**
 - 3.3.2. **A nivel Local: Composición del Producto Bruto Geográfico**
 - 3.3.2.1. **Participación Sectorial del Producto Bruto Geográfico**
 - 3.3.2.2. **Principales Problemas del Sector Primario**
 - 3.3.2.3. **Principales Problemas del Sector Industrial**
 - 3.3.2.4. **Efectos del crecimiento del Sector Servicios**
 - 3.3.2.5. **Escenarios Sociales en Contexto de Crisis**
 - 3.3.2.6. **Debilidades resultantes en la economía provincial**
4. **Análisis Organizacional y Funcional del Área PyMES a Nivel Gubernamental**
 - 4.1. **Propuesta de Estructura Organizativa de la Subsecretaría PyMES dentro de la Ley de Ministerios.**
 - 4.2. **Estructura Interna Organizativa y Funcional**
 - 4.2.1. **Misiones y funciones de la Subsecretaría**
 - 4.2.2. **Misiones y funciones a nivel de Direcciones**
 - 4.2.3. **Misiones y funciones a nivel de Departamentos**
 - 4.3. **Análisis funcional e interinstitucional dentro del ámbito ministerial**
 - 4.3.1. **Planificación Estratégica Institucional**
 - 4.3.2. **Planificación Operativa Interna**
5. **Conclusiones y Recomendaciones**

1. INTRODUCCIÓN

En un mundo complejo, sumamente globalizado, las transformaciones que se han producido a nivel nacional e internacional en los últimos años, han generado profundos cambios, tanto en las estructuras de las organizaciones como en los estilos de management.

Bajo factores estructurales de exclusión, la conformación de los mercados, trazó un nuevo perfil para las empresas, que debieron adaptarse a las condiciones cambiantes, incrementando su productividad a través de la modernización tecnológica, la incorporación de modernos criterios de gestión y la adopción de patrones de calidad internacionalmente aceptados.

Estos condicionamientos a escala global, no registran las asimetrías regionales, las que se profundizaron en la última década, ante la ausencia de mecanismos de promoción y contención del sector productivo, razón por la cual las PyMES chaqueñas, como sus pares pertenecientes a sectores marginales, no pudieron convertirse en empresas dinámicas y competitivas, aptas para crecer y desarrollarse en el complejo entramado de la nueva economía mundial.

Dentro de este panorama, el sector empresarial quedó rezagado como actor social, descapitalizándose, endeudándose, perdiendo participación y oportunidades en los mercados.

Teniendo en cuenta los lineamientos estratégicos de Gobierno, el presente estudio pretende brindar las herramientas de soporte para un marco funcional de la Subsecretaría para las Pequeñas y Medianas Empresas, considerando su óptima inserción en la estructura formal de la gestión pública a partir de la contemplación de indicadores de contexto que fundamentan la decisión gubernamental de fortalecer y promocionar a las PyMES chaqueñas.

El diseño de la gestión pública para la implementación de políticas activas orientadas a fomentar la reactivación productiva atacando la exclusión social y la desocupación, resulta un desafío y oportunidad, en cuanto significa, reorientar el accionar de estructuras que nacen fragmentadas con funciones escasamente compartimentadas, al desarrollo de estructuras de redes focalizadas en la interacción entre la estrategia, la estructura y la cultura interorganizacional bajo escenarios dinámicos en permanente construcción.

En este sentido, se propone para el nuevo organismo, la Subsecretaría para las Pequeñas y Medianas Empresas, una estrategia interna e institucional innovadora en la coordinación, complementación e integración de los distintos actores involucrados en la temática MiPyMES.

2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO:

General: Fortalecer la organización de la Subsecretaría de las PyMEs de la Provincia del Chaco, brindando asistencia técnica para el diseño de su Estructura Organizativa Funcional, a partir del análisis de la dimensión contextual e institucional.

Específicos:

- Analizar a nivel gubernamental y contextual, la justificación de considerar la creación de un área específica orientada a la generación y recreación de PyMEs.
- Diseñar la Estructura Organizativa de la Repartición, para un adecuado funcionamiento institucional interno.
- Confeccionar el Manual de Misiones y Funciones de las dependencias principales de la Repartición a nivel de Direcciones y Jefaturas de Departamento.
- Esbozar los lineamientos operativos y estratégicos a nivel institucional.

3. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

3.1. Ley de Ministerios. Lineamientos y Estrategias de Gobierno.

3.1.1. Marco legal de la Estructura Ministerial

La Ley de Ministerios de la Provincia del Chaco N° 2903, fue sancionada por el Gobierno de facto el 9 de diciembre de 1983, bajo conformidad y a instancia de las autoridades que asumirían el Gobierno Constitucional.

Sus antecedentes inmediatos, se plasman en las Leyes 2352 y 2595, derogadas por esta Ley madre, que con sus modificaciones pertinentes, rige actualmente para la organización, competencia y funcionamiento de la cartera administrativa del Poder Ejecutivo.

Durante el Régimen Militar, a instancias de un modelo de corte liberal con perfil agroexportador, que enfocaba el progreso en el desarrollo del sector primario, las decisiones gubernamentales a nivel productivo, centraron su atención en la actividad agropecuaria, asignándole primero al área de Agricultura y Ganadería, el rango de Secretaría de Estado, con dependencia del Ministerio de Economía, creando posteriormente el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en oportunidad de sancionarse la referida Ley 2903.

En 1995, el nuevo Gobierno Constitucional, en manifiesto reconocimiento de la necesidad de incluir en las estrategias de desarrollo y transformación de la economía, la dimensión de lo social, donde la solidaridad constituya base y fundamento, visualiza la importancia de incorporar al sector matriz agropecuario, eslabonamientos intrasectoriales, para traducir relaciones interempresariales con efectos multiplicadores hacia las áreas provenientes del sector industrial y de servicios, adquiriendo trascendencia en este marco, el desarrollo y fortalecimiento de las MiPyMES, bajo la concepción metodológica de gestión asociada y estrategia en red.

Es así que en el rediseño de su misión, el Gobierno reestructura sus funciones esenciales, ampliando entre otras áreas las competencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, hacia el Ministerio de la Producción, comprendiendo la atención y despacho de mayores responsabilidades y funciones, evitando a su vez la superposición de funciones interáreas.

Recapitulando lo expuesto, el texto actualizado de la Ley de Ministerios N° 2903, establece que, el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de los siguientes Ministerios:

1. Gobierno, Justicia y Trabajo,
2. Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología,
3. Economía, Obras y Servicios Públicos,
4. De La Producción, y
5. Salud Publica.

La presente Ley otorga al Estado una adecuada estructura organizacional, orientada a una más eficaz y eficiente gestión de Gobierno, describiendo para cada uno de los Ministerios, las misiones y funciones que le competen dentro de la Administración Central.

3.1.2. Lineamientos y Estrategia de Gobierno





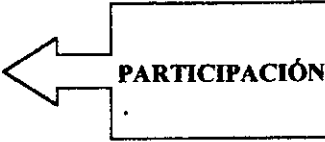
El funcionamiento del Poder Ejecutivo Provincial, enmarcado en la Ley de Ministerios y en la Constitución Provincial, define a efectos de su reordenamiento y coordinación organizacional, los lineamientos y estrategias de acción, teniendo presente los criterios y valores que orientarán la misión gubernamental.

La estrategia institucional de Gobierno para su organización funcional, está sustentada teórica y contextualmente en el marco de la Reforma del Estado, expresada en Plan de Desarrollo Integral del Chaco (DICHA), donde se contempla la dimensión de la Planificación Estratégica como soporte técnico-metodológico para la toma de decisiones, constituyéndose en la herramienta de un proyecto colectivo y global con objetivos intersectoriales dirigidos al desarrollo y capaz de convertirse en un “espacio” de acuerdos y movilización institucional.

Para el desarrollo e implementación de esta herramienta, el Decreto Provincial N° 369/96 crea el marco formal del Sistema de Planificación, que posibilita a nivel provincial la instrumentación del eje intergubernamental e intersectorial de coordinación y complementación de lineamientos y estrategias del Plan Provincial.

Los lineamientos básicos del Gobierno, especificados en el Plan Dicha y convalidados por el Plan Milenio, se resumen en nueve ejes de acción con objetivos específicos por área y criterios de valoración, cuya síntesis se extrajo ilustrativamente a continuación:

AREAS**LINEAMIENTOS
OBJETIVOS****CRITERIOS**

1. Reforma del Sector Público	Fortalecer el Estado Provincial sobre la base de transformaciones que posibiliten su rol de promotor del interés público, garante de los derechos e inductor de la distribución equitativa de los bienes en el marco de escenarios emergentes.	
2. Transformación de la Economía	Impulsar modificaciones en el sistema económico de modo que el progreso, medido en términos de calidad de vida, tenga significado social y donde la solidaridad constituya la base y fundamento.	
3. Salud	Asegurar en el marco de equidad y calidad, la accesibilidad al sistema brindando un servicio que integre lo preventivo y lo curativo, estimulando la participación responsable de los sectores sociales en favor de la salud comunitaria, tanto física como mental y social.	
4. Educación	Instaurar un sistema que eduque para la libertad irradiando el compromiso de construir una sociedad democrática, solidaria, moderna e incluyente.	
5. Cultura	Potenciar estrategias culturales que permitan la incorporación activa y conciente de la sociedad en el camino de la autodefinición.	
6. Ciencia y Técnica	Potenciar estrategias que posibiliten la incorporación de ciencia y tecnología en cada uno de los sectores involucrados en el proceso de desarrollo.	
7. Gobierno	Fortalecer valores y principios democráticos que viabilicen la autorrealización en libertad, la convivencia pacífica, la justicia, la tolerancia y el pluralismo a todos los sectores de nuestra sociedad.	
8. Trabajo	Impulsar acciones conducentes a brindar igualdad de oportunidades, fortaleciendo las capacidades para el logro del capital humano.	
9. Desarrollo Humano	Impulsar acciones conducentes a brindar igualdad de oportunidades, fortaleciendo las capacidades para el logro del capital humano.	

3.2. Estructura Organizacional del Ministerio de la Producción

3.2.1. Organigrama del Ministerio de la Producción

Las relaciones intraministeriales en el ámbito de la Producción, establece:

1. Dependerán directamente del Señor Ministro:

La Subsecretaría de Agricultura, la Subsecretaría de Ganadería y Granja, la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, la Subsecretaría de Coordinación, Planificación y Evaluación, la Subsecretaría Comercio, Cooperativas, Industria y Minería, *la Subsecretaría para las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES)*, la Secretaría General del Ministerio y la Dirección de Administración del Ministerio.

2. Dependerán jerárquicamente del titular de la Subsecretaría de Agricultura:

- a) La Dirección de Agricultura;
- b) La Dirección de Algodón;
- c) La Dirección de Sanidad Vegetal;
- d) La Dirección de Agencias;

3. Dependerán jerárquicamente del titular de la Subsecretaría de Ganadería y Granja:

- a) La Dirección de Ganadería;
- b) La Dirección de Producción Animal y Granja;
- c) La Dirección de Sanidad Animal;

4. Dependerán jerárquicamente del titular de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente:

- a) La Dirección de Bosques;
- b) La Dirección de Fauna, Parques y Ecología;
- c) La Dirección de Suelos y Agua Rural.

5. Dependerán jerárquicamente del titular de la Subsecretaría de Coordinación, Planificación y Evaluación:

- a) La Dirección de Planificación, Capacitación y Evaluación;
- b) La Dirección de Economía, Mercados y Estadísticas;
- c) La Dirección Centro de Documentación e Información.

6. Dependerán jerárquicamente del titular de la Subsecretaría de Comercio, Cooperativa, Industria y Minería:

- a) La Dirección de Industria y Minería;
- b) La Dirección de Comercio Interior;
- c) La Dirección de Cooperativas y Mutualidades.

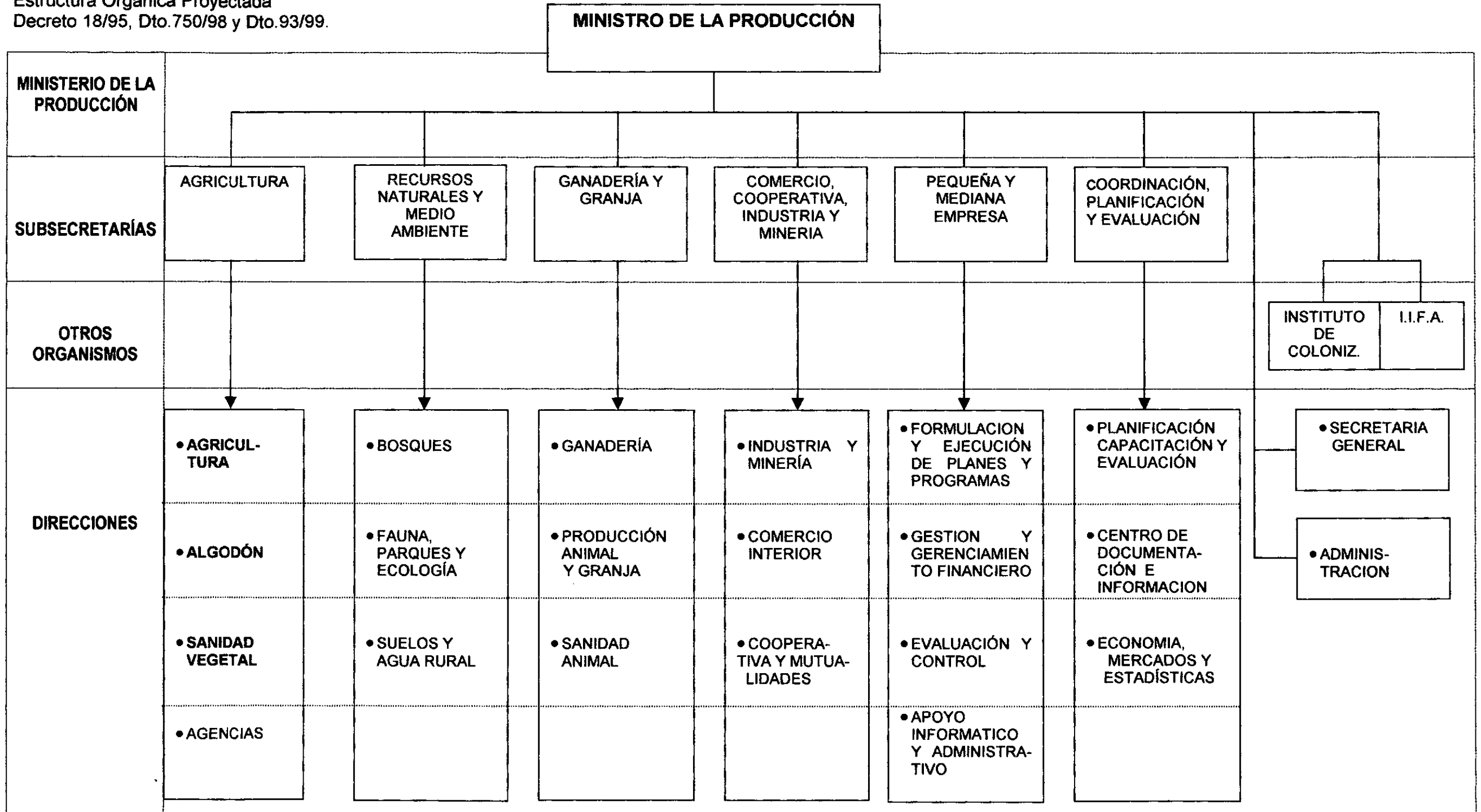
7. *Dependerán jerárquicamente del titular de la Subsecretaría para las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES):* ^(*)

- a) *La Dirección de Formulación y Ejecución de Planes y Programas;*
- b) *La Dirección de Gestión y Gerenciamiento Financiero;*
- c) *La Dirección de Evaluación y Control;*
- d) *La Dirección de Apoyo Informático y Administrativo.*

^(*) Se incorpora la propuesta del organigrama y manual de misiones y funciones, elaborado sobre la base del análisis funcional y las demandas e información referida por el titular de la Subsecretaría PyMES.

ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Estructura Orgánica Proyectoada
Decreto 18/95, Dto.750/98 y Dto.93/99.



3.2.2. Misiones y Funciones del Ministerio de la Producción

La estructura orgánica esbozada para el Ministerio de la Producción, a partir de la asunción del Gobierno en 1995, comprendió el desarrollo de lineamientos sostenidos en el fortalecimiento e industrialización de la base económica provincial derivada del sector primario.

En el ámbito del Ministerio de la Producción, la Ley de Ministerios, prevé una serie de funciones, algunas de carácter general y otras más específicas del área que nos ocupa.

Como funciones de carácter general, ...”Le corresponde al Ministerio de la Producción, asistir al Gobernador de la Provincia en la determinación de las políticas necesarias al ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades relacionadas a la producción agrícola-ganadera, granja, forestal, recursos naturales, pesquera, industrial, comercial y minera, estimulando inversiones para el asentamiento de nuevos emprendimientos productivos, ...”

Sobre la base de los lineamientos y estrategias de Gobierno, el Poder Ejecutivo define las políticas activas en materia de Transformación de la Economía, transfiriendo al Ministerio de la Producción, la responsabilidad de elaborar, coordinar y ejecutar los Planes, Programas y Proyectos tendientes a promocionar, desarrollar y consolidar el crecimiento del sector económico productivo provincial.

Las metas trazadas, definen como propósito transitar este camino con la mayor eficacia y eficiencia de la gestión pública en términos del aprovechamiento de los recursos, la agilización del circuito comercial e incorporación de inversiones de base para promover, programar y planificar proyectos económicamente rentables.

Ello involucra la necesidad de integrar la gestión de gobierno al circuito económico, a manera de metodología y estrategia de acción dinamizando el rol arbitrador del Estado a través de la coordinación y concreción de pautas, políticas y medidas bajo mecanismos de gestión asociada con sus pares ministeriales, municipios, organismos internacionales y entidades representativas de la producción y el trabajo.

La organización ministerial para la concreción de las políticas activas y competencias públicas, se aprecia en el cruzamiento de la estructura institucional y sus misiones y funciones, como asimismo en el listado de planes y programas que en orden a sus metas inmediatas, se plasman en el presupuesto del presente año, aspecto que permite corroborar las disposiciones institucionales de complementación, superposición y omisión de los fines comprometidos sobre la base del posicionamiento en la estructura de Gobierno, cuyo detalle puede apreciarse en los cuadros subsiguientes.

A pesar de incorporar en las metas de Gobierno, tanto a nivel nacional como provincial, el reconocimiento de la necesidad de promocionar y dar fuertes incentivos a las PyMES a través de políticas activas, el presupuesto provincial del 2000, no incorpora aún la financiación de planes y programas para el desarrollo de políticas activas, por lo que se proyecta para el presente año, una fuerte transición en materia de organización institucional y gestión insterinstitutional como mecanismo de respuestas concretas a las demandas acuciantes de reactivación económica.

3.2.3. Desagregación de las funciones del Ministerio de la Producción:

De las 38 funciones ejecutivas enunciadas para el área de la Producción en la Ley de Ministerios (Artículo 21°) y a efectos de iniciar una organización de las competencias para apoyar la coordinación Inter. - áreas, se procedió a desagregar las mismas en base a la estructura actual de funcionamiento, no significando tal desagregación límite alguno para la disposición actual de los roles asignados.

Area de competencia	Funciones del Ministerio
1. Agricultura	1 a 9- 13-14-21-22-27-34-35-36-38
2. Ganadería y Granja	1 a 9-13-14-21-22-34-35-38
4. Industria, Comercio, Cooperativa y Minería	1 a 9-10-11-12-13-14-16-18-20-23-28-29-34-35
5. Recursos Naturales y Medio Ambiente	1 a 9-13-14-22-24-25-26-27-30-34-36
6. Pymes	1 a 9-16-17-19-20-28-31-32-33-34
7. Coordinación, Planificación y Evaluación	Actividades Soporte
8. Colonización	1 a 9-15
9. I.I.F.A.	1 a 9- 26
10. Administración General	Actividades Soporte
11. Secretaria General	Actividades Soporte

La enumeración, corresponde a los incisos del artículo 21° de la Ley, cuyo detalle puede observarse en Anexo al presente, de cuya lectura se apreciará que las contenidas en los incisos 1 a 9, son de carácter general para el desarrollo de las políticas de producción y competen a todas las áreas, incluso las consideradas de soporte operativo, aspecto que determina la necesidad de complementar las acciones internas y el rol integrador de la Subsecretaría de Coordinación, Planificación y Evaluación.

El resto de los incisos distribuidos, corresponden a competencias específicas de las diferentes áreas, observándose que en algunos casos tienen carácter de complementación y en otros, aún están pendientes de lograr especificidad o complementariedad a efectos de optimizar recursos y estructuras.

3.2.4. Funciones vinculadas con el área PyMES

Entre las funciones específicas del Ministerio de la Producción vinculadas a promocionar y fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas y a partir de las cuales la Subsecretaría creada, adquiere un rol de sustento técnico político para la elaboración de políticas activas, conjuntamente con el resto de las áreas, podemos enunciar las siguientes:

- Elaborar, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos acordes a las políticas que el poder ejecutivo determine para el sector, asegurando la promoción y desarrollo de las áreas de su competencia;
- Proponer las acciones conducentes a la consolidación e incremento del sistema económico-productivo provincial, procurando el pleno aprovechamiento de los factores de producción, la agilización y expansión de la cadena de distribución y el fomento de nuevas y mayores inversiones;
- Participar en el proceso económico, a efectos de promover, planificar y programar el desarrollo de la producción y de aquellos emprendimientos cuya rentabilidad este asegurada, coordinando pautas y acciones con otros ministerios y otros organismos públicos y privados;
- Concretar políticas y medidas instrumentales con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales, como asimismo con los factores de la producción y del trabajo y sus entidades representativas, en orden a la concreción de los objetivos fijados;
- Elaborar, proponer y ejecutar los regímenes de protección de actividades económicas y los instrumentos que le concreten;
- Participar, proponiendo y coordinando pautas y acciones con los ministerios de economía, obras y servicios públicos y de gobierno y justicia, en la elaboración y ejecución de la política de inversiones extranjeras y en la organización, dirección y fiscalización del registro de inversores, de acuerdo a las políticas municipales, provinciales y nacionales fijadas sobre el tema;
- Participar en los planes de inversión pública, en relación a las áreas de su competencia, respetando las prioridades y directivas que determine el poder ejecutivo;
- Intervenir y actuar en la promoción, organización y ejecución de exposiciones, ferias, concursos, muestras, misiones de carácter económico oficiales y privadas y demás actividades tendientes al fomento de la producción, de las inversiones, y del comercio interno y externo en el área de su competencia;
- Intervenir en la orientación de los recursos hacia los sectores de la producción mas convenientes y en la ejecución de las políticas respectivas en el área de su competencia;

- Intervenir en la definición de la política y elaborar el diseño y utilización de los instrumentos de promoción industrial;
- Intervenir en el otorgamiento de los certificados de origen y calidad de los productos destinados a la exportación en el área de su competencia;
- Intervenir en la aplicación de las políticas de regulación de mercados de bienes y servicios y en las condiciones de competencia de los mismos, coordinando pautas y acciones con otros organismos, e intervenir con la elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de las actividades comerciales, asegurando la primicia de los criterios de libre iniciativa y de respeto total a los mercados;
- Intervenir en la fiscalización y promoción de las exportaciones e importaciones en pos de la mayor competencia y del desarrollo de la productividad en la provincia e intervenir en la promoción de la racionalización de los procesos de comercialización de los bienes económicos en el mercado interno;
- Intervenir en las relaciones y participación de las provincias en la corporación del mercado central de Buenos Aires y demás organizaciones concentradoras de productos y fijar las pautas de actuación de la representación provincial en tales entidades, de acuerdo a las políticas fijadas por el poder ejecutivo, como asimismo, programar el establecimiento de nuevos mercados concentradores capaces de aprovechar y optimizar los recursos económicos de cada región;
- Elaborar planes, programas y proyectos relacionados con el fomento de las inversiones, tanto en las áreas tradicionales como no tradicionales, acordando con el ministerio de economía, obras y servicios públicos, la promoción e implementación de líneas de crédito para la pequeña y mediana empresa;
- Intervenir, en coordinación con el ministerio de economía, obras y servicios públicos, en las negociaciones de líneas de crédito e inversión externa, como asimismo, en la propuesta de alternativas de promoción para la radicación de nuevos emprendimientos productivos;
- Coordinar y concertar con el ministerio de gobierno, justicia y trabajo, pautas y acciones tendientes al logro del pleno empleo, a través de la creación de nuevas fuentes de trabajo;
- Coordinar y concertar con organismos e instituciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, públicas y privadas, la elaboración de proyectos que coadyuven a la promoción y desarrollo de los temas de su competencia;

3.2.5. Síntesis de Planes y Programas del Ministerio de la Producción incluidos en el Presupuesto 2000

Una evaluación de la implementación de las funciones previstas en la ley, se puede iniciar, analizando el organigrama diseñado sobre la designación funcional de Subsecretarías y Direcciones, y los programas previstos para el presupuesto.

PLANES Y PROGRAMAS	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	CARACTERÍSTICAS
<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de la Producción 	Dirección de Administración	Liquidación y efectivización de créditos otorgados a través del Fondo de Colonización y Fomento Agropecuario.
<ul style="list-style-type: none"> Subsecretaría de Agricultura 	Dirección de Agricultura	Contiene los siguientes Subprogramas: <ul style="list-style-type: none"> De apoyo a la Reconversión Productiva Agrícola. De Desarrollo Frutihortícola. De Fondo Especial del Tabaco.
De Sanidad Vegetal	Dirección de Sanidad Vegetal	Implementación de políticas fitosanitarias fiscalizando las etapas de producción, comercialización y transporte. Contiene subprogramas: <ul style="list-style-type: none"> De Apoyo a la Sanidad Vegetal. De Manejo intensivo de Plagas. De Fiscalización y Regulación de Semillas. De Fiscalización y Regulación de Plaguicidas.
De Apoyo al sector Algodonero	Dirección de Algodón	Programar, analizar, y evaluar las situaciones referidas al cultivo para mayor difusión e información.

PLANES Y PROGRAMAS	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	CARACTERÍSTICAS
<ul style="list-style-type: none"> • Subsecretaría Recursos Naturales y Medio Ambiente De Conservación de Fauna y Flora Chaqueña	Dirección de Fauna, Parques y Ecología	<ul style="list-style-type: none"> • Expansión, investigación fiscalización y educación sobre los recursos naturales vivos. • Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas. • Fiscalización de Caza y Pesca • Programa Regional de Evaluación de Pesquería. • Liberación de Especies Silvestres. • Programa de Reproducción Artificial de Especies Icticas de Interés Deportivo, Comercial y/o Científico. • Cooperación Mutua con Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales. • Creación de Cotos de Caza Deportiva y Criaderos. • Búsqueda de Alternativas Productivas para el sector pesquero Artesanal. • Educación y Divulgación sobre la conservación de los recursos. • Realización de Evento Anual donde se revaloricen y se promueven actividades al aire libre: Cabalgata de la Fe.
De Control y Extensión Forestal	Dirección de Bosques	Contiene dos subprogramas: <ul style="list-style-type: none"> • De Control y Extensión Forestal. • Inventario Forestal
De Conservación y Manejo del Suelo y Aguas Rurales.	Dirección de Suelos y Agua Rural	Prevenir, mitigar y revertir los procesos de deterioro ambiental. Para cumplir los objetivos es necesario incorporar técnicas de manejo y conservación a través de capacitaciones. Difusión a fin de promover un cambio en los sistemas productivos y tratar de resolver los procesos de degradación de suelos y aguas. Mejorar los sistemas productivos del sector de pequeños productores.

PLANES Y PROGRAMAS	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	CARACTERÍSTICAS
		<p>Prevención y lucha contra incendio.</p> <p>Participación en programas nacionales tales como Lucha contra la Desertificación, Desarrollo Sustentable del Gran Chaco, Estrategia Nacional para la Biodiversidad, etc.</p>
<p>• Subsecretaría de Comercio, Cooperativa, Industria y Minería</p> <p>De Protección al Consumidor y Lealtad Comercial</p> <p>De Acción Cooperativa y Mutual</p> <p>De Promoción y Desarrollo Industrial y Minero</p> <p>De Dinamización Productiva Regional</p>	<p>Dirección de Comercio Interior</p> <p>Dirección de Cooperativas y Mutualidades</p> <p>Dirección de Industria y Minera</p> <p>Dirección de Industria y Minera</p>	<p>Persigue la aplicación en todo el ámbito de la Provincia de las normativas de regulación de la actividad comercial y de la defensa del consumidor referidas a las Leyes Nacionales N° 22.802(Lealtad Comercial), Ley 19.511 (Metrología Legal), Ley 24.240(Defensa del Consumidor).</p> <p>Promover y consolidar cooperativas y mutualidades y ejercer el contralor de acuerdo a las prescripciones de las leyes N° 20337 y N° 20321.</p> <p>Diseñar y proponer políticas de promoción de desarrollo industrial y minera, dirigidas a promover el crecimiento de inversión en nuevas plantas industriales, ampliación y modernización de las plantas existentes, de los servicios y desarrollo minero ambientalmente sustentable en la Provincia.</p> <p>Relevamiento de iniciativas productivas a efectos de detectar proyectos de inversión, sobre todo en la franja PYMES.</p> <p>Selección y formulación de Proyectos.</p> <p>Búsqueda de financiamiento y gestión.</p> <p>Propiciar la consolidación y el crecimiento de los asentamientos poblacionales pequeños e intermedios del interior provincial, mejorar la calidad de vida y el acceso al empleo e ingreso a sus habitantes, a través del apoyo crediticio para la transformación, modernización y dinamización de la actividad productiva.</p>

PLANES Y PROGRAMAS	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	CARACTERÍSTICAS
<ul style="list-style-type: none"> Subsecretaría de Ganadería 	Dirección de Ganadería	Contiene los siguientes subprogramas: <ul style="list-style-type: none"> De Fiscalización y Regulación de la Actividad Ganadera. De Aplicación de la Ley de Carnes. De Registro Computarizado de Marcas y Señales.
De Fomento y Desarrollo de la Producción Animal	Dirección de Producción Animal	Apoyo al sector primario ganadero y granjero fundamentalmente a los pequeños productores. Contiene los siguientes Subprogramas: <ul style="list-style-type: none"> De Apoyo al Fomento y Desarrollo Productivo de la Producción Animal. PROGANO Implementación y Desarrollo Productivo de la Cuenca Lechera. Implementación y Desarrollo Productivo de Porcos y Aves. Implementación y Desarrollo Productivo Apícola Ley 4541 Centro de Capacitación Rural "Juan Penco".
De Desarrollo Rural del NEA (PRODERNEA)	Unidad Provincial Ejecutora del PRODERNEA	Contribución a la superación de las condiciones que generan la pobreza rural, potenciando las capacidades productivas de los recursos humanos y naturales de los pequeños productores y aborígenes. Brindar los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> Apoyo técnica-financiero a la organización Fortalecimiento institucional en la atención del sector. Conjunto articulado de actividades de capacitación y de asistencia técnica Financiamiento imprescindible para aumentar y/o diversificar la producción y capitalizar las pequeñas unidades productivas.
De Servicios Agropecuarios Provinciales (PROSAP)	Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA)	Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario constituida para programar el desarrollo productivo provincial, identificar, formular, evaluar y administrar proyectos de inversión y/o desarrollo sectorial. Se espera lograr: <ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad en la estructura organizacional del Ministerio de la

PLANES Y PROGRAMAS	INSTITUCION RESPONSABLE	CARACTERÍSTICAS
<p>SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN AGROPECUARIO (SIIA)</p>	<p>Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA)</p>	<p>Producción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de capacidad técnica para el análisis formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas. • Capacidad institucional para generar un marco de ordenamiento y sistematización de las decisiones y acciones del Estado en materia de desarrollo productivo. • Incremento de disponibilidad efectiva de asistencia técnica y financiera para la identificación, formulación, evaluación y ejecución de proyectos orientados al desarrollo competitivo de complejo agroindustriales. • Disponibilidad de capacidad institucional para asegurar una eficiente gestión y seguimiento de los proyectos que integran el PROSAP provincial. <p>Como resultado de la ejecución del programa se espera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la evolución del sector agropecuario y agroindustrial de la provincia y su inserción dentro del contexto nacional y regional. • Evaluar las consecuencias de corto y mediano plazo de las políticas socioeconómicas que afecten directa o indirectamente al sector de referencia. • Cotejar la información generada por el SIIA con información nacional e internacional, permitiendo prever la evolución de la producción y de las tecnologías involucradas. • Beneficiarios directos serán los productores, empresarios agropecuarios y demás agentes vinculado al sistema productivo y mejorar las condiciones de competitividad del sector.
<p>Partida No Asignable a Programa (P.A.NA.PRO)</p>	<p>Dirección de Administración</p>	<p>La Partida no asignable a Programa, posee la característica de no ser participe de ninguno de los programas previstos, incluye los costos que demandará el pago de haberes a las personas que se hayan retirado en el Marco de las Leyes Provinciales de Retiro N° 3852 y 4256, como así también los servicios de deuda.</p>

Fuente: Ministerio de la Producción – Provincia del Chaco.

3.3. Indicadores de contexto que fundamentan la inserción específica de un área PyMEs en los niveles decisionales de Gobierno.

3.3.1. A Nivel Macroeconómico: El Modelo Imperante

Según lo expresan Bustelo y Minujin (1998), los antecedentes intelectuales, políticos y estratégicos que llevaron a la implantación del modelo de acumulación, se originaron en el denominado “Consenso de Washington” por Williamson, donde la crisis de la deuda de los países latinoamericanos, fue la ocasión para el cambio radical de políticas que dio lugar al establecimiento de medidas económicas y sociales desde la década del ochenta, cuya síntesis se presenta en los siguientes diez componentes, y cuyos efectos al decir de Stiglitz (Banco Mundial), representando a uno de los entes mentores del Consenso conjuntamente con el Fondo Monetario Internacional y el Gobierno de Estados Unidos, no fueron los más deseados:

Los lineamientos del Consenso se basaron en los objetivos de:

1. Disciplina fiscal para disminuir los déficit presupuestarios.
2. Tasas de cambio unificadas a un nivel competitivo para estimular un crecimiento rápido en las exportaciones no tradicionales, aspecto que implicó una devaluación real de las tasas.
3. Apertura comercial mediante la disminución progresiva de aranceles.
4. Apertura financiera en búsqueda de tasas de interés determinadas por el mercado.
5. Reforma fiscal ampliando la base tributaria a través de los impuestos indirectos.
6. Reorientación de las prioridades del gasto público, desde las áreas políticamente sensibles (administración, defensa, subsidios), hacia áreas de gran rentabilidad económica, con potencial de mejorar la distribución del ingreso (infraestructura, atención primaria en salud y educación).
7. Promoción de la inversión extranjera directa, eliminando barreras y estableciendo igualdad de oportunidades entre empresas locales o extranjeras.
8. Privatización de empresas estatales.
9. Desregulación para eliminar barreras a la entrada de bienes y restricciones a la competencia externa.
10. Derecho a la propiedad.

Bajo estos parámetros, se condicionaron para los países latinos, el achicamiento del Estado en la economía y la desprotección del ahorro, inversión y producción local, asumiendo las políticas sociales un rol marginal, cuyo papel es generar la aplicación de redes sociales de contención de la pobreza en áreas focalizadas con medidas de compensación social.

La insuficiencia del modelo originado en los lineamientos del Consenso para resolver los principales problemas que afectan a la economía y desarrollo de los países, fue reconocida a partir de reflexiones explicitadas entorno a la insuficiencia de las tasas de crecimiento para contrarrestar el avance de la pobreza en América Latina.

Tal como se puede observar, los ítems enunciados constituyeron una alta sobrecarga para las sociedades afectadas durante estos años, sin traducirse en caso alguno como factor de desarrollo.

El Banco Mundial se retractó recientemente, reconociendo que los objetivos del desarrollo, fueron reducidos al buen funcionamiento de los mercados, centrando el eje en el poder económico y financiero, bajo la omisión del rol del Estado y la liberalización de las pautas de intercambio, desconociendo en el momento de su aplicación, metas indiscutibles como el desarrollo equitativo, sostenible y democrático, hoy necesarios de converger complementariamente para la economía armónica del desarrollo.

Se visualiza pues la necesidad del desarrollo armónico, entendiendo que a excepción de la cuestión del desempleo como efecto no deseado, preocupaciones como la equidad, el medio ambiente, efectos distorsionantes del crimen y el narcotráfico, constituyen temas nuevos para el perfil de economistas que diseñaron el “consenso”, reconociendo a la par que el alineamiento de los países al arbitrio impuesto, no condiciona el mejor escenario para impulsar todo el potencial del desarrollo.

Constituyó de fundamental relevancia, la reflexión acerca de la omisión del rol del Estado como complemento del sector privado, atendiendo a lograr mayores niveles de efectividad, competencia y regulación, asimilando soslayadamente que los efectos negativos de una serie de factores (inflación, corrupción, desempleo, déficit fiscal y balanza de pagos, entre otros), se pueden moderar con la incorporación de estos elementos por parte del Estado.

Resulta a la vez que pertinente, relevante considerar a nivel gubernamental e institucional la faceta de este reconocimiento externo, para permitirnos empezar a repensar la reorganización de las políticas públicas en orden a los objetivos pregonados desde la equidad, sustentabilidad y democracia para el bienestar de la comunidad, de manera que no queden ellas maquilladas en la temporalidad de los discursos políticos y sobrepasadas por otros objetivos y metas que no condicen con el camino del desarrollo armónico sobre la base de estos valores.

Las políticas ortodoxas prevalecientes en América Latina, no solo no solucionaron, sino que agudizaron el problema de la extrema desigualdad entre la distribución del ingreso y la pobreza.

La idea de desarrollo, es una idea de proceso, de flujos, que invita a pensar en el futuro, con sentido, dirección y con destino, y para ello es necesario contar con una predisposición del presente.

En este sentido se comparte la posición que hay que hacer más eficiente y eficaz la asignación de los recursos disponibles e impulsar ejes básicos para el crecimiento de los pueblos como la inversión en educación y tecnología, pero por sobre todo, el énfasis de proclamar como propias la sostenibilidad de las políticas para regenerar un Consenso Latinoamericano.

De modo inverso, los costos sociales del modelo vigente son enormes. Las transferencias de riquezas e ingresos han pasado al sector privado vía privatizaciones y garantías de renta a través de mercados monopólicos, sin destinar su recaudación en la medida de lo comprometido hacia la construcción de alternativas que generen trabajo y producción y la mejora en la calidad de vida.

Se implementaron esquemas para disminuir costos de producción, eliminando contribuciones patronales y leyes de protección al trabajador y su familia, pasando dichos costos al sector público, quien se ha financiado con mayor endeudamiento externo.

Se ha provocado el quiebre masivo de pequeñas y mediana empresas, se ha pasado de un estado productor a un estado ausente, dejando al ciudadano sin entidad arbitradora en el balance de las relaciones y distribución social.

En síntesis, la pobreza y la exclusión, como la concentración de riqueza y los ingresos, se constituyen en manifestaciones de pobreza ciudadana. La no alineación es factible a partir de las experiencias exitosas en el desarrollo de algunos países, donde se primó el papel regulador y efectivo del Estado en respuesta a las necesidades de los ciudadanos.

La implementación de este modelo en la Argentina, determinó una Reforma del Estado que trajo aparejada: la concentración de las privatizaciones de las empresas públicas, la apertura indiscriminada de las importaciones, el desmantelamiento del sistema aduanero, el ingreso irrestricto de capitales financieros internacionales, un endeudamiento externo sin precedentes y un incremento de la productividad que junto con sistema impositivo regresivo y procíclico, aceleraron el proceso de la riqueza y el consecuente agravamiento de la injusticia social.¹

Las consecuencias se expresan en la parálisis industrial actual, el desempleo creciente, las dificultades financieras de las provincias, que responden a un proceso endógeno, determinado por la imposibilidad del modelo económico de generar un crecimiento sostenido e incluyente.

Sin posibilidades de crecimiento el modelo es disfuncional para las empresas, porque las deja sin mercado externo e interno; para los acreedores externos, porque es incapaz de generar divisas genuinas suficientes para el pago de intereses; para la población, porque no le ofrece perspectivas positivas de empleo e ingresos; y también, para la clase política, ya que las crisis sectoriales, el desempleo y la exclusión, sumados a las exigencias externas, no generan el mejor de los escenarios para la gobernabilidad.²

3.3.2. A Nivel Local: Composición del Producto Bruto Geográfico

Tener presente la información básica de los distintos sectores de la economía, permiten evaluar, en forma global, los aspectos de la coyuntura, su dinámica y factores críticos componentes que van determinando los efectos sobre la problemática abordada.

La evolución del Producto Bruto Geográfico (PBG), presenta en el inicio de la serie, un nivel por debajo del promedio determinado para el período analizado, representando el año 1.984 su punto máximo de expresión, los ciclos siguientes detectan nuevos crecimientos en los años 1.988 y 1.990, donde la variación de la

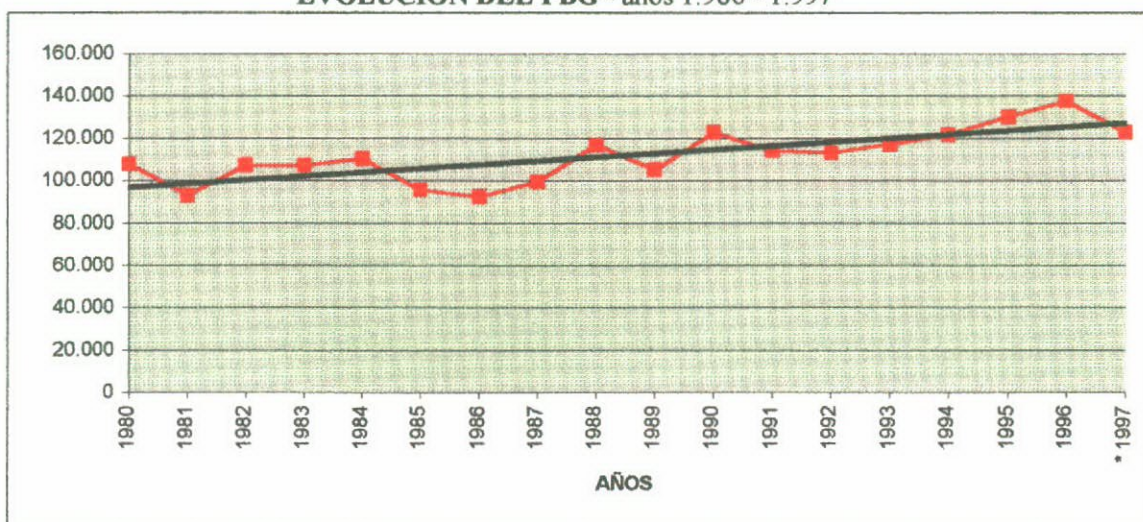
¹ *La Convertibilidad y sus consecuencias sobre el mundo del trabajo, durante la década Menemista (91-99), Edgardo Rodríguez – Octubre de 1999-*

² *Escenario de Crisis, Sergio Carbonetto, Julio de 1999.*

década se manifiesta positivamente en un 12,96%; por contrapartida, los años de mayor recesión de la década son 1.981, 1.986 y 1.989.

Para los años 90, se parte con una recesión en los primeros años, y a partir del 93, se manifiesta una tendencia con fuerte crecimiento hasta 1996, periodo en que se observa una variación positiva del 17,09 %, volviendo a caer abruptamente en 1997 en una proporción negativa del 10,75 % en ese último año. La proyección esperada para los próximos años, sobre la base de hechos coyunturales, aún sin datos oficiales, se vislumbra como altamente negativa.

EVOLUCIÓN DEL PBG - años 1.980 - 1.997



FUENTE: Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados - Elaborado sobre la base de datos proporcionados por la Dirección de Estadística y Censos - Chaco. * Estimación

Comparando las tasas de crecimiento del producto con el crecimiento de la población, el primero creció en el periodo de análisis a una tasa media anual de 0,6 % mientras la evolución de la población experimentó un crecimiento tres veces mayor (1,9%), situación que refleja un constante retroceso de la economía provincial en términos relativos, reflejando esta situación una descompensación entre la generación de riqueza y el crecimiento vegetativo, indicador que evidencia una mayor dependencia económica provincial de la asistencia financiera nacional.

A su vez, la pérdida constante del ingreso per-cápita, asimilando este indicador en términos de posición relativa del Producto Bruto Geográfico Provincial en relación al Producto Bruto Interno, osciló negativamente del 1,3% en 1.980 a 1% en 1992 y 0,9 % en 1995, con una proyección estimada de brusca caída desde 1997 a la fecha, en función de la gravitante situación de las pérdidas agropecuarias y su repercusión en todo el aparato productivo de la Provincia.

PRODUCTO BRUTO PER-CÁPITA PROVINCIAL Y NACIONAL

AÑOS	1.992	1.993	1.994	1.995
PBI - PER-CÁPITA (1995=100)	8.114	8.513	8.711	9.111
PBG- PER-CÁPITA (1995=1000)	3.171	3.238	3.225	3.499
PARTICIPACIÓN: PBG EN EL PBI	1,00 %	0,98 %	0,98 %	0,99 %

FUENTE: Dirección de Estadística y Censos - Provincia del Chaco -

3.3.2.1. Participación Sectorial del Producto Bruto Geográfico

Analizando la estructura del PBG, entre 1984 y 1997, se presentan sustanciales cambios respecto a la composición sectorial:

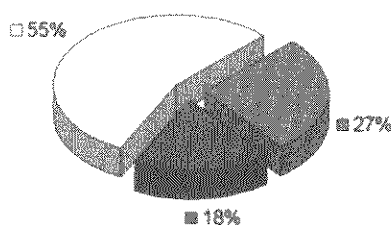
- El sector primario registra una disminución del 71% en la participación del PBG, a expensas del sector terciario, cuyo aporte se incrementó en un 33 %.
- Los cambios que se operan en la estructura señalan la vulnerabilidad de la economía que evidencia regresividad en los sectores productivos, considerando que la generación de valor agregado como efecto multiplicador de la economía, tiene mayor representatividad y equitatividad en el sector primario, que en el sector servicios.
- Esto significa que el efecto negativo de la caída de la participación del sector primario, es mayor que las consecuencias del incremento del sector servicios.
- Paralelamente, es de fundamental importancia observar en el período de análisis, como efecto directo de los factores estructurales, el comportamiento estacionario y hacia la baja, que representa el sector secundario, en concordancia con la caída del sector primario, bajo su rol motorizador de la economía chaqueña.

PARTICIPACIÓN SECTORIAL DEL PRODUCTO BRUTO GEOGRÁFICO

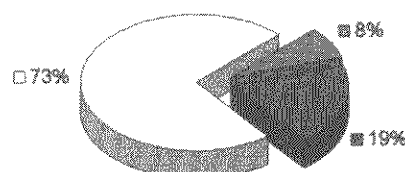
SECTOR	1.984	1.990	1.997	DIFERENCIA 84/97
Primario	27%	16.10%	7.83%	- 19.17%
Secundario	18%	16.81%	19.01%	+ 1.01%
Terciario	55%	67.09%	73.16%	+ 18.16%

FUENTE: Dirección de Estadística y Censos - Provincia del Chaco

AÑO 1.984



AÑO 1.997



■ PRIMARIO ■ SECUNDARIO □ Terciario

■ PRIMARIO ■ SECUNDARIO □ Terciario

3.3.2.2. Principales Problemas del Sector Primario

Partiendo de los factores estructurales, el estancamiento de la economía provincial se refleja en la rigidez del PBG entorno a una economía de tipo monocultora que reproduce en el espacio vínculos de inserción marginal, con disparidades y dependencias al interior de su propio espacio.

La estructura productiva algodonera, marcó históricamente su preeminencia entre las estadísticas de siembra de los cultivos con una participación promedio del 67 %, y presenta a su vez, una fuerte dualidad del recurso tierra, concentrándose el 72% de los productores en condiciones de minifundio, acotando de esta manera la tasa de crecimiento a partir de la variable ingreso, que los posiciona escasamente con un 11% de apropiación de los recursos, aspecto que fundamenta la principal causa estructural de marginalidad y dependencia económica.

Las características de las unidades de producción a su vez, no incorporan tecnologías adecuadas y suficientes para lograr niveles de productividad eficientes.

No constituyeron para el sector primario, las formas asociativas cooperativizadas, una salida válida hacia el crecimiento, encontrándose actualmente con fuertes endeudamiento, pérdida de participación en el mercado, escaso capital de trabajo, sobredimensionamiento de sus estructuras, competencia desleal del sector privado informal, permanencia de la dirigencia por largos periodos sin renovación y desintegración del sector en el ámbito federativo.

Por otra parte, la base agropecuaria provincial se integra con un conjunto de productos cuya gravitación en el contexto nacional es marginal y débil, tal lo demuestran la participación de las exportaciones provinciales en el conjunto nacional, cuyo nivel ha bajado en los últimos cinco años del 1,5 al 0,8 porciento, luego de haber alcanzado el 2% en 1996, situación que se explica por el escaso valor agregado con que los productos salen al mercado externo, al representar los productos primarios el 75 % en el total de exportaciones, en comparación con el 22% de los productos manufacturados exportados de origen agropecuario.

A los factores estructurales, se suman los de índole coyuntural como el precio y las condiciones climáticas, cuya recurrencia provoca serios trastornos de sustentabilidad vinculados a los procesos productivos e imposibles de modificar mediante mecanismos tradicionales de contención.

En los últimos cuatro años, se estiman las pérdidas totales de la producción agrícola en U\$s 356.117.617, obedeciendo las mismas a pérdidas directas por circunstancias climáticas, depresión de los precios y merma en los rendimientos.

En el caso del algodón, el valor bruto de la producción, dentro de la economía provincial decayó de U\$s 276.581.030 en la campaña 94/95 a U\$s 756.900 en la última campaña, bajando de esta manera el 78,03% de los ingresos por este cultivo, pérdidas originadas por una baja de la producción del 48% y una caída en los precios del 54,5 porciento.

Los efectos inmediatos de las pérdidas del sector primario se traducen en el agobiante nivel de endeudamiento financiero, previsional e impositivo de los agentes económicos, impidiendo esta situación, la posibilidad de autorrevertir cambios en las estructuras productivas marginales.

La dispar estructura productiva de la provincia, y en especial en lo que hace al sector en particular, demuestran la ineficacia de instrumentos globales de política económica, imponiéndose la necesidad de generar estrategias contemplen las asimetrías regionales.

3.3.2.3. Principales Problemas del Sector Industrial

Cualitativamente, los factores críticos que bloquean el desarrollo de la actividad industrial están referidos principalmente a los de orden estructural y coyuntural, cuya síntesis se presenta en el siguiente esquema:

Estructural	Coyuntural
<ul style="list-style-type: none"> • Es dependiente de los factores que bloquean al sector primario. • Infraestructura vial, energética y de servicios deficiente. • Legislación inadecuada a nivel provincial y nacional. • Deseconomías de escala • Falta de Políticas Activas de promoción y fomento • Escaso desarrollo de investigación científico tecnológica aplicada 	<ul style="list-style-type: none"> • Escasas e inadecuadas oportunidades crediticias y reestructuración financiera • Calidad de los insumos • Deficiencias en Administraciones de Empresas • Mercado restringido y desconocimiento de nuevos mercados • Escasa capacidad de aprovisionamiento de insumos • Irregularidades en la oferta de insumos • Escasa mano de obra calificada para ciertos tipos de actividades • Falta cultura asociativa

3.3.2.4. Efectos del crecimiento del Sector Servicios

El sector terciario o de servicios, presenta como contrapartida a la disminución de los sectores de transformación (primario y secundario), un crecimiento del 33% entre 1984 y 1997.

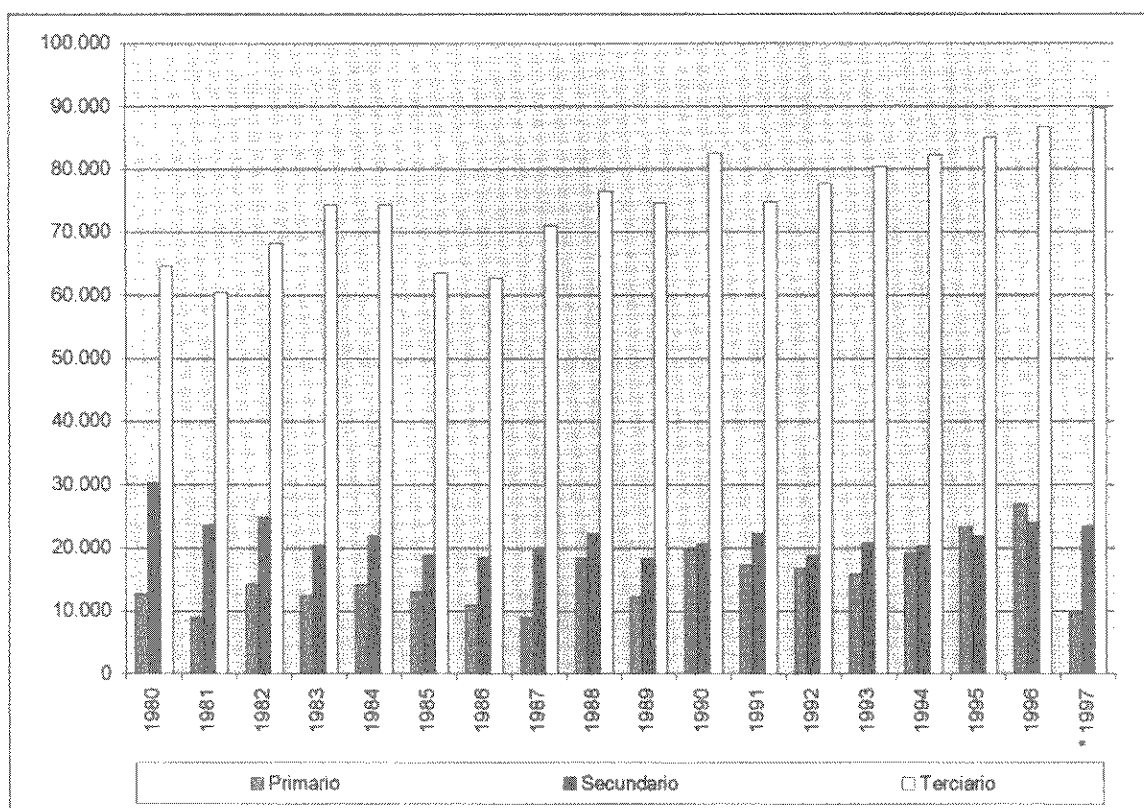
Esta expansión se generó principalmente por el desarrollo de la rama del Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, cuya gravitación en el periodo fue del 117 %, manteniéndose estables los niveles registrados en las actividades provenientes de Servicios Financieros, Seguros y Bienes Inmuebles y los Servicios Comunales, Sociales y Personales, salvo en este último caso, donde la participación sectorial presenta un punto máximo en 1994.

Por su parte, la rama correspondiente al Comercio, Restaurant y Hoteles, expresa en su evolución altibajos de la dinámica propia de los efectos multiplicadores de la economía, manteniendo variaciones interanuales con promedios del 11 por ciento.

La prevalencia del sector servicios en el PBG, traduce las consecuencias del ajuste provincial como punto de inflexión del sistema imperante, con resultados puntuales en el área a la vez que deriva del alto índice de empleo estatal ante la incapacidad de empleo genuino.

Como consecuencia de las migraciones internas, los desequilibrios sociales se manifiestan a nivel espacial con altas concentraciones de población en los centros urbanos donde la productividad del trabajo es nula y las condiciones de habitabilidad son marginales.

EVOLUCIÓN DEL PBG PROVINCIAL - POR SECTOR DE ACTIVIDAD



FUENTE: *Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados - Elaborado en base a datos proporcionados por la Dirección de Estadística y Censos, Valor Agregado a precios constantes de 1.986.*

3.3.2.5. Escenarios sociales en contextos de crisis.

Consideramos a nivel diagnóstico, la importancia de visualizar la contención y construcción social que sostiene al sector que referenciamos, en la medida que tal aspecto constituirá uno de los insumos básicos para confrontar el paquete de respuestas generalizadas y específicas que el Gobierno habrá de implementar para refuncionalizar las políticas activas que acompañen un desarrollo con equidad y sustentabilidad a partir de la recuperación y potenciación de la sinergia social y el fortalecimiento de redes productivas en la Provincia.

La organización social del Segundo Sector (Empresas) dentro del espacio provincial, se conforma con grupos de entidades intermedias colegiadas o agrupadas mediante cámaras de comercio, industria y producción, asociaciones de microempresas o por rama de actividad, colegios profesionales, consejos productivos, cooperativas de producción y trabajo, consorcios y agrupaciones de productores, etc.

En muchos casos, las entidades se constituyen como representantes sectoriales de larga data, que a su vez se nuclean en entidades de segundo grado como la Federación Chaqueña de Sociedades Rurales, Federación Económica del Chaco, Unión Industrial del Chaco, la Coordinadora de Entidades Empresarias, Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras, entre otras.

Todas estas instituciones están vinculadas al sector moderno de la economía y encuadradas en un marco jurídico, impositivo, tecnológico y financiero, formando parte de entidades de segundo y tercer grado en el ámbito regional y nacional.

En contextos de aguda crisis como la actual, las presiones de la sociedad civil buscan canalizar sus reclamos y van construyendo escenarios proclives a la participación, máxime cuando por imposición de factores externos, ven afectados sus intereses en favor de otros sectores.

En el ámbito provincial, la Constitución de 1994, establece en su artículo 45°, el marco jurídico y reconocimiento institucional a la gestión participativa del sector público con el privado, para la generación de estrategias de desarrollo económico y social, dando lugar a la creación del Consejo Económico Social (CONES) a través de la Ley N° 4261, promulgada por Decreto N° 356 del 21 de marzo de 1996.

El CONES, se conformó de este modo, como órgano independiente de consulta y asesoramiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en lo concerniente a asuntos económicos, de la producción, laborales, gremiales, profesionales, educativos y socioculturales, integrado por delegados de los sectores del comercio, industria y producción, del trabajo y profesional.

Su estructura estuvo avalada por la participación y financiamiento del Poder Ejecutivo, no obstante ello, la dificultad de gestar y mantener alianzas, resultó en efectos inocuos, respecto de los esperados, razón por la cual se encuentra en estudio y tratamiento, modificaciones al marco legal en vigencia.

Por otra parte, bajo presiones impositivas, financieras y previsionales del modelo económico y un mercado deprimido por la iliquidez, emerge en los primeros meses del presente año, por iniciativa de un grupo de empresarios, un fuerte movimiento social, denominado Foro Empresario, asignándose la representatividad del sector productivo en quiebra, para proponer acciones y canalizar demandas concretas en búsqueda de soluciones a corto plazo.

Un somero análisis de los acontecimientos del movimiento reciente, permite sintetizar propuestas de medidas estructurales y coyunturales que emanan del sector empresarial como expectativas para atenuar la crisis:

Visualización del problema:

- Absorción de políticas de ajuste
- Transferencias de ingresos del sector privado al público y financiero
- Endeudamiento fiscal y financiero de las empresas
- Elevadas erogaciones del Estado
- Incremento de costos de producción y bajas sustanciales en los precios de venta
- Fuga de capitales y pérdidas de empleo
- Desastres producidos por inundaciones y sequías.
- Retracción de la asistencia financiera

Objetivos:

- Generar estrategias de consenso y participación para incidir significativamente en el proceso de toma de decisiones que afecten la sostenibilidad del sector productivo en la Provincia.

Metas:

- Refinanciación de pasivos bancarios, deudas impositivas y previsionales bajo criterios ajustados a la situación de crisis y recesión
- Generación de instrumentos financieros para resolver el cuadro de endeudamiento de clientes con proveedores.
- Habilitación de líneas de crédito blandas, con aval subsidiario del Estado
- Reducción de aportes previsionales.
- Disminución de la presión fiscal
- Contención y reducción del gasto público
- Implementación de políticas activas de apoyo y fomento a las Pymes (Ley de Compre Chaqueño, Régimen de Garantías Recíprocas y Garantías Reales, Créditos, Apoyo y Fomento para la Modernización e Innovación Productiva, Disminución de Tarifas de las Empresas Públicas)

Estrategias:

- Convocatoria amplia.
- Utilización intensiva de los medios de difusión.
- Establecimiento de objetivos claros y concretos.
- Generación y difusión de documentos, petitorios y proyectos concretos, como resultados de consenso de las reuniones realizadas.
- Fuerte presión convocante.
- Gestión ante autoridades provinciales y nacionales para el logro de cometidos.

Frente a un panorama poco alentador motivado por los factores exógenos mencionados, el Gobierno Provincial a través de su Ministerio de la Producción busca multiplicar sus esfuerzos, para dar repuestas puntuales a cada una de estas situaciones que presentan distintas y variadas formas de manifestarse.

3.3.2.6. Debilidades resultantes en la economía provincial

En la Provincia del Chaco, cuya base económica descansa sobre el sector agropecuario, con incidente participación del cultivo algodonero, el exceso o el defecto del agua, se ha transformado en una condición de la ocupación territorial, y no nos hemos adaptado a convivir con esa condición, adecuando concurrentemente hábitos y actitudes culturales a esa situación, que en su mayor proporción es preanunciada y no coyuntural.

La situación de emergencia ha pasado para algunos, de una situación eventual, a una permanente sin demostrar esfuerzos individuales o grupales para resolver la recurrencia evitables.

Los agricultores permanecen aferrados al algodón en condiciones altamente desfavorables, se han achicado los predios de siembra y no se adecuaron adaptabilidades para paliar resultantes de la globalización imperante.

Por concepciones económicas de tipo extractivas y sistemas de producción de monocultivo, la región se encuentra empobrecida en recursos naturales y degradados sus suelos, existiendo una carencia de planteos de otras alternativas de producción o rubros que posibiliten mayor ocupación de mano de obra rural, reacondicionamiento de suelos y mejor rentabilidad por hectárea.

Los productores carecen de información e iniciativa creadora para la búsqueda de otros mercados de colocación de sus excedentes o diversificación de productos orientados a nuevas oportunidades, a lo que se suman, las desventajas competitivas de operar con los mercados nacionales e internacionales, en términos de calidad, cantidad y eficiencia, por un lado, y la determinación de los precios de los productos desde afuera de la región.

Por otra parte, la carencia de una cultura basada en la solidaridad, cooperación y trabajo mancomunado, dificulta las posibilidades de reducir costos y asegurar rentabilidad.

La evasión involuntaria y el endeudamiento fiscal es un mal generalizado, pero profundizado en el sector primario, que a nivel de PyMES, acota en el tiempo ventajas de expansión e inserción hacia otros mercados.

Como consecuencia generalizada del empobrecimiento rural, se genera un proceso permanente de descapitalización territorial y éxodos en escala que terminan con residencias marginales y pauperización poblacional en las grandes metrópolis.

El perfil agroproductivo provincial, define bajo los condicionamientos expuestos, la orientación y destino de los sectores económicos movilizados por la actividad industrial, comercial y de servicios, más aún en ausencia de políticas activas que promuevan alternativas válidas de crecimiento conforme a las características regionales, generando valor agregado o mecanismos menos distorsivos de comercialización.

En este sentido, el sector industrial del Chaco fue desapareciendo como efecto directo de la apertura económica, la recesión del mercado, la desactualización tecnológica, la presión fiscal, el perverso mecanismo del sistema financiero y los altos costos productivos.

Como contrapartida de la miseria rural y el fantasma industrial, la actividad económica sobretudo en las ciudades, se volcó hacia el sector servicios, con un comercio de subsistencia y focalizadas excepciones que mantienen rentabilidad.

El manto que frena el retorno a iniciativas de recreación y crecimiento, se plantea en la insuficiente o deficiente discusión, consenso, readecuación y cumplimiento de un marco legal e instrumental basados sobre la promoción y fortalecimiento y no sobre la imposición de obstáculos para el intercambio, la producción y la generación de mano de obra.

4. Análisis Organizacional y Funcional del área PyMES a nivel Gubernamental

4.1. Propuesta de Estructura Organizativa de la Subsecretaría PyMES dentro de la Ley de Ministerios

De lo expuesto en el discurso anual del Señor Gobernador, el Gobierno Provincial tiene presente como desafío para enfrentar la crisis en el presente período de mandato, el plan denominado PYMES-CHACO. Para ello se ha creado en el ámbito del Ministerio de la Producción una Subsecretaría específica que atienda a esa problemática, “ya que una economía basada únicamente en el sector primario, es parcial, incompleta y sumamente vulnerable a los vaivenes económicos.”

El propósito es trabajar para dotar a la provincia de un perfil agroindustrial con el complemento de un sector modernizado en servicios, buscando dotar permanentemente de mayor valor agregado a la producción local, a modo de generar en conjunto la mayor cantidad de puestos de trabajo, para el logro de mejor equitatividad en la distribución de ingresos.

“En consecuencia, y en el convencimiento del importante rol que cumplen las PYMES como dinamizadoras del proceso de crecimiento, se diseñarán políticas activas a instrumentarse mediante mecanismos de complementación intergubernamental, con la cooperación de otros organismos del orden nacional e internacional, que permitan optimizar recursos para encarar el desarrollo de las ventajas naturales, promocionar la industrialización agropecuaria y preparar el escenario para atraer nuevas inversiones, propiciando de esta manera la instalación de nuevas empresas, fortalecer a las que están en actividad y posibilitar la expansión y consolidación con perspectivas de inserción en mercados emergentes.”

Los lineamientos estratégicos del Milenio, que concursarán las bases para el desarrollo de estas Políticas Activas, son:

- **La Promoción del Papel de la Provincia del Chaco en la Región y su vinculación con el MERCOSUR, a través de la cual se pretende ampliar las conexiones y el intercambio de bienes, servicios y personas en la economía regional y mundial.**
- **El Impulso de un Desarrollo Sustentable y Mejoramiento de la Calidad de Vida, que pongan acento en las acciones gubernamentales sobre el hábitat y las actividades productivas, orientadas a mejorar la calidad de vida de la gente, sin eliminar las posibilidades de las futuras generaciones.**

- **Ensamble entre el Ordenamiento Fiscal, la Reforma del Estado y la Descentralización, alcanzando logros anuales del proceso que esta consigna implica.**
- **Propulsar un Ordenamiento Territorial de la Provincia sobre la base de una Planificación Regional y Proyectos de Desarrollo Local.**
- **Ampliación Diversificada del Perfil Productivo Provincial pasando a un Modelo de Desarrollo Agroindustrial.**
- **Construcción de Habitats de Integración Social para Grupos y Familias con Necesidades Apremiantes a través de Programas y Acciones Intersectoriales.**
- **La puesta en valor de la Tecnología como Instrumento para la Calidad de los Servicios Públicos, de la Administración y de las Oportunidades de Empleo.**

A efectos de organizar la estructura institucional de la Subsecretaría PyMES, se procedió a consensuar con el funcionario de la cartera, el Arq. Luis Galli, respecto de las necesidades de garantizar funciones que constituyan la base de la generación de estrategias de políticas activas, sobre métodos dinámicos y flexibles a las demandas del sector y del mercado, contemplando a la vez, las posibilidades de conformación de cargos primarios, para a partir de allí designar el rol y responsabilidades que caben a nivel de Direcciones y Departamentos, asumiendo que en las asignaciones de recursos humanos, se priorizaría la optimización de la planta disponible dentro del Ministerio u otras áreas.

De este modo, se trabajó la posibilidad de generar sobre la estructura de un organigrama tradicional para asumir las formalidades requeridas a nivel institucional, la proyección de una estructura de redes, que constituirá la dinámica interárea en la planificación operativa interna, expuesta en el punto 4.3.2.

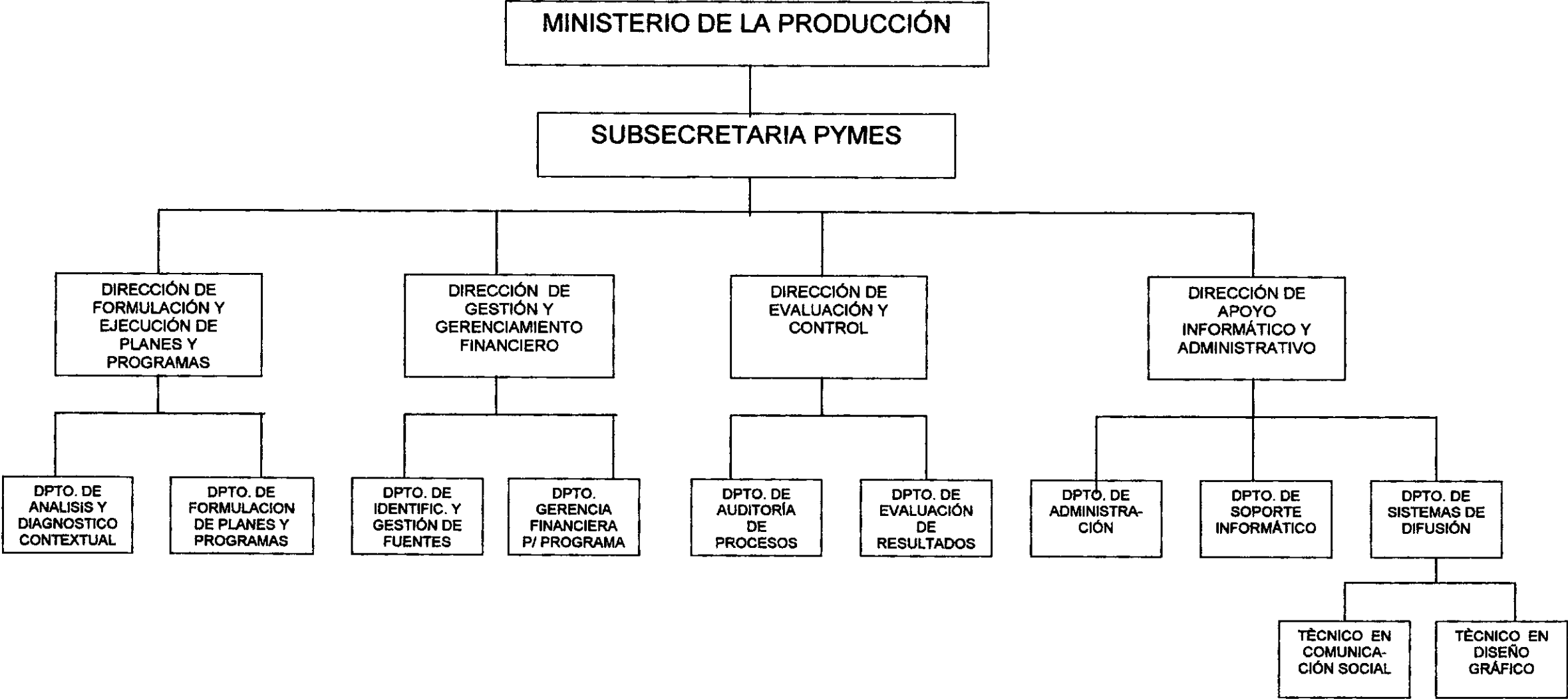
Si bien, los puntos desarrollados a continuación, constituirán la base para el Manual de Misiones y Funciones de la Subsecretaría PyMES, cabe mencionar que su exposición escrita y gráfica (organigrama), sólo constituye la agrupación de tareas y funciones básicas a tener en cuenta para el funcionamiento de la Rueda Operativa de la Repartición, por lo que resulta fundamental en materia de la estructura organizativa, la incorporación en la dinámica y crecimiento de funciones, la complejidad de las formas de relacionarse y comunicarse que tendrán los recursos humanos que le dan vida a la organización.

La propuesta esencial para el cambio y adecuación institucional, hacia la generación de políticas activas para el sector, constituye traspasar el lenguaje de “quien depende de quien” y “a que se dedica cada uno”, para incorporar un proceso dinámico, flexible y creativo basado en :

- La comunicación a partir de relaciones informales
- La pertenencia simultánea de una persona a proyectos de áreas diversas
- La creación de grupos provisorios
- La necesidad de asumir responsabilidades globales que no sólo se reduzcan al “área que me corresponde”
- La colaboración constante y el trabajo diario con personas de otras áreas e instituciones relacionadas con la temática
- La relación permanente con el sector empresario, emprendedores con proyectos en marcha e ideas proyectos
- La generación e intercambio de ideas para proyectos que contengan originalidad
- Las responsabilidades compartidas,..., entre otros aspectos a incorporar.

ORGANIGRAMA DE LA SUBSECRETARIA PYMES

4.2. Estructura Interna Organizativa y Funcional



4.2.1. Misiones y funciones a nivel de Subsecretaría

MISIONES Y FUNCIONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Misiones:

- Asistir al Ministro de la Producción en relación a la gestión financiera, formulación, gerenciamiento, seguimiento, evaluación y control de las políticas activas dirigidas a las micro, pequeñas y medianas empresas, a través de planes y programas de corto, mediano y largo plazo para la generación, desarrollo y fortalecimiento del sector.
- Establecer vínculos de cooperación y complementación con las políticas nacionales; promover la formulación y consolidación de políticas regionales y sectoriales; y fomentar la cooperación internacional, para el logro de los objetivos de la política provincial, potenciando la gestión asociada como modalidad de trabajo para la optimización de los recursos locales hoy subutilizados.

Funciones:

- Coordinar y complementar con los distintos Programas Sectoriales para compatibilizar los Planes de Producción propios de las Políticas Públicas determinadas por el Poder Ejecutivo Provincial, que puedan favorecer o potenciar el sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, asociando sus acciones con las diferentes Subsecretarías del Ministerio de la Producción, otros organismos del Estado, instituciones públicas o privadas, municipales, nacionales o internacionales, conducente a esos fines.
- Gestionar la búsqueda, canalización y/o implementación de Fuentes de Financiamiento de carácter público o privado, nacional e internacional, para el logro de los objetivos propuestos.
- Elaborar Planes y Programas, involucrando a diferentes sectores representantes del interés público y privado, para la generación, desarrollo y complementariedad de acciones que beneficien a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, utilizando la capacidad potencial y energía social de los recursos locales, que tiendan a optimizar la eficacia y eficiencia socio-productiva, mejorando la competitividad de los emprendimientos, en cadenas completas y complejas de producción.

- Implementar Programas Especiales convocando a la capacidad creativa e innovadora del potencial humano, que permita abrir nuevos caminos y definir originales instrumentos para el surgimiento de emprendimientos generadores de ocupación permanente, en la escala de su competencia.
- Generar Programas de Cooperación Técnica y/o Científica con Universidades, Organizaciones Técnicas de Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Instituciones de Investigación Científica Pura o Aplicada, Centros de Innovación y Diseño, de Experimentación Tecnológica, de carácter nacional o extranjero, para la identificación de productos no tradicionales, mercados reales o potenciales, procesos de producción aplicables y formación de recursos humanos.
- Establecer una Política Activa de Financiamiento en apoyo a emprendedores-innovadores, hombres, mujeres y jóvenes que permitan la creación de puestos de trabajo para la inserción o reinserción al sistema productivo, desarrollando actividades de expansión económica al nivel de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
- Priorizar la reutilización de equipamiento físico inactivo, el reciclado de mano de obra capacitada y ociosa y el aprovechamiento de la potencialidad productiva del territorio, en cultivos y producción no tradicionales, dentro de los parámetros internacionales de sustentabilidad ecológica y económica.
- Potenciar la capacidad creativa de artistas, artesanos, oficios y/o profesiones volcados a la producción de bienes o servicios, mediante mecanismos asociativos que organizados e integrados horizontal y verticalmente, conformen estructuras productivas de mutua potenciación y sostenimiento.
- Promover Programas Asociados para la inserción de discapacitados en el proceso productivo, coordinando acciones de aprendizaje, capacitación, trabajo, producción y retribución consecuente, favoreciendo la recuperación de la dignidad de un sector relativamente marginado.
- Establecer Políticas Especiales de Acción para Desocupados en base a sus propias capacidades, la energía del asociativismo, los mercados solidarios y de trueque, la solidaridad y complementariedad de acciones, para desarrollar su recapacitación y reinserción en el proceso productivo, apoyando los emprendimientos emergentes.
- Fijar mecanismos dinámicos de evaluación y control de planes, programas y estrategias de acción, como base permanente de retroalimentación y ajustes a la misión institucional, en un escenario globalizado de permanentes cambios y turbulencias socio-económicas y climáticas.
- Socializar a través de la red informática regional y otros medios de comunicación, los avances en la gestión institucional, en materia de proyección, implementación y resultados de las políticas dirigidas a potenciar el desarrollo del sector.

Relaciones Funcionales:

Dependencia Jerárquica: del Señor Ministro de la Producción

Autoridad Jerárquica sobre: Unidad Ejecutora Provincial
Dirección de Gestión y Gerenciamiento Financiero
Dirección de Formulación de Planes y Programas
Dirección de Evaluación y Control
Dirección de Apoyo Informático y Administrativo

Relación Funcional con: Todas las Subsecretarías del Ministerio de la Producción
Instituto de Colonización
Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias
Secretaría General – Administración del M. de la Producción
Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados
Subsecretaría de Trabajo
Subsecretaría de Ciencia y Tecnología

4.2.2. Misiones y funciones a nivel de Direcciones

4.2.2.1. Dirección de Formulación y Ejecución de Planes y Programas

Misión:

Asistir a la Subsecretaría PyMes en relación a la actualización permanente de la dinámica contextual y elaboración de políticas activas plasmadas en planes y programas dirigidas a la reactivación y desarrollo de las Pymes, bajo diferentes modalidades de intervención.

Funciones:

- Identificar y transferir la visión sectorial a través de estrategias prospectivas y proyectivas que se caractericen por la movilización de valores, deseos y compromisos, consolidados en situaciones-objetivos, a diferentes horizontes de plazo, con una fuerte característica comunicacional.
- Contribuir a cohesionar los programas institucionales y proporcionar direccionalidad y sentido a las acciones.
- Formular y ejecutar planes y programas de naturaleza intersectorial y multistitucional, a través de una forma colegiada de reflexión, de generación de propuestas y toma de decisiones.
- Formular e implementar planes y programas especiales, que rescatando la capacidad creativa del potencial humano, asociada a la disponibilidad de recursos locales y ventajas comparativas, permitan recrear o generar nuevas fuentes de producción y empleo.
- Conformar equipos de trabajo y diseñar estrategias con sus pares institucionales y otras áreas de gobierno, articulando conocimiento, experiencia y contactos en los campos de la planificación, de la administración, de la demografía y la economía, para generar instancias de reflexión e intervención, con una visión integral y panorámica del proceso de desarrollo de políticas activas dirigidas a las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Establecer consensuadamente metas sociales y programáticas, distribución de tareas, responsabilidades y criterios de evaluación, que permitan articular, coordinar, orientar y potenciar las acciones del conjunto hacia los objetivos institucionales.
- Socializar interna y externamente la visión y estrategia de acción para cada plan-programa.
- Requerir de asesorías específicas, la asistencia técnica necesaria para el logro de objetivos.

Dependencia Jerárquica: de la Subsecretaría para las PyMES

4.2.2.2. Dirección de Gestión y Gerenciamiento Financiero:

Misión:

Captar la demanda financiera y programática, resultante de la interacción institucional en la compleja realidad de las micro, pequeñas y medianas empresas, a través de mecanismos de participación, análisis e informatización permanente.

Desarrollar un sistema de red de planificación y coordinación de programas que permitan identificar, obtener y administrar los recursos para optimizar la inversión social realizada por el Estado, en la transformación de la economía y la asignación de medios a mecanismos operativos que demanden la dinámica del proceso.

Proveer la disponibilidad de fondos por Programas, sobre la base de monitoreos de procesos y resultados por etapas.

Funciones:

- Realizar sensibilización, contactos y preparación del escenario para la gestión de recursos a través de alianzas estratégicas en relación a la presentación de propuestas o programas que prioricen ese criterio.
- Monitorear la búsqueda e identificación de fuentes de financiamiento, del orden local, regional, nacional e internacional, que tengan como propósito asistir a la red de servicios de información, capacitación, asistencia técnica y crediticia a las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Preparar un plan de desarrollo de fondos y determinar los canales básicos de financiamiento.
- Gestionar fuentes de financiamiento ante organismos provinciales, nacionales e internacionales de carácter público o privado.
- Proyectar la operatividad financiera y presupuestaria del conjunto de programas a implementar para el logro de las metas planificadas.
- Establecer prioridades y mecanismos de financiamiento, destinados a la implementación de los diferentes programas de acción.
- Operar en forma conjunta con el resto de las Direcciones, en relación a la optimización de recursos y a la toma de decisiones, para la disponibilidad de financiamiento, sobre la base de evaluación de estructuras, procesos y resultados en materia de generación de producción y empleo, bajo las distintas modalidades de intervención.

- Licitar, evaluar y contratar consultorias para la capacitación, investigación e implementación de planes y programas que por su especificidad e innovación, requieran de asistencias puntuales de carácter temporario.

Dependencia Jerárquica: de la Subsecretaría para las PyMES

4.2.2.3. Dirección de Evaluación y Control:

Misión:

Generar información, conocimiento y aprendizaje dirigidos a alimentar la toma de decisiones oportunas y pertinentes para garantizar la eficiencia, eficacia y calidad de los procesos, resultados e impactos de los programas, en función del mejoramiento y transformación de la economía provincial a través de la refuncionalización de las Micro, Pequeñas y Mediana Empresas.

Funciones:

- Analizar en términos específicos, las políticas activas que se establecen en la misión institucional, para diseñar la evaluación integral de los planes y programas que la componen, establecer criterios y construir indicadores que permitan medir el logro de las metas programáticas establecidas.
- Indagar y analizar durante la etapa de planificación y formulación de planes y programas, la viabilidad y sustentabilidad en términos financieros, políticos e institucionales, para priorizar y seleccionar las alternativas de componentes y actividades que maximicen el impacto de la inversión social en el sector.
- Evaluar durante la implementación de los planes y programas, el grado en que las actividades realizadas y los resultados obtenidos responden a lo planificado, con el fin de detectar oportunamente eventuales deficiencias, obstáculos y/o necesidades de ajustes en la planificación y ejecución.
- Analizar en profundidad aspectos o problemas de los programas relacionados con la planificación, ejecución y logro de resultados, con la perspectiva de la misión institucional.
- Evaluar aspectos o problemas de los programas relacionados con la planificación, ejecución y logro de resultados, desde la perspectiva de los beneficiarios, incorporando su participación como aspecto central.
- Verificar el grado de cumplimiento final de los objetivos específicos por programas, en términos de efectividad, eficacia y eficiencia.
- Identificar y explicar la modificación del valor inicial de los indicadores del problema que dieron origen a cada uno de los programas aplicados.

Dependencia Jerárquica: de la Subsecretaría para las PyMES

4.2.2.4. Dirección de Apoyo Informático y Administrativo:

Misión:

Entender todo lo referente a los asuntos de carácter administrativo, informático y comunicacionales, vinculados con el funcionamiento de la estructura de la Repartición y sus canales de difusión y retroalimentación internas y externas, que contribuyan a fortalecer los servicios en red a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Funciones:

- Fijar los lineamientos de conducta administrativa, conforme a los encuadres legales en vigencia.
- Establecer los mecanismos sistematizados necesarios a efectos de lograr un adecuado ordenamiento, recopilación, archivo, registración, análisis y presentación de la información y documentación referente a la Repartición.
- Organizar, inventariar y supervisar periódicamente los bienes patrimoniales y detectar las necesidades de incorporación de equipamiento para un adecuado funcionamiento de la repartición.
- Diseñar, mantener y desarrollar un sistema electrónico e intersectorial de difusión y comunicación a través de una red regional integrada a nivel de representaciones sectoriales, coordinada desde las jurisdicciones municipales, que proporcionen mecanismos dinámicos y actualizados de servicios al sector.
- Planificar un sistema de difusión institucional a través de diferentes mecanismos de comunicación, con el propósito de compatibilizar, complementar y difundir la gestión de la Subsecretaría.
- Generar bases de datos cualitativos y cuantitativos que permitan sistematizar el proceso de la gestión pública y dinamizar la actualización permanente de la situación contextual del sector.

Dependencia Jerárquica: de la Subsecretaría para las PyMES

4.2.3. Misiones y funciones a nivel de Departamentos

4.2.3.1. Departamento de Análisis y Diagnóstico Contextual

Misión:

Proveer el análisis genérico de la realidad de las micro, pequeñas y medianas empresas, caracterizando sus contornos, su historia, sus tendencias, su problemática, sus actores y sus conflictos.

Funciones:

- Realizar análisis permanente de la situación del sector a través de relevamiento de información sectorial y contextual, con fuentes de información primaria y secundaria.
- Proporcionar insumos para la toma de decisiones, a través de la confección periódica de informes sectoriales y análisis de coyuntura.
- Monitorear la búsqueda de fuentes de información permanente para actualizar la dinámica del diagnóstico sectorial y contextual.
- Realizar investigación de problemas solicitados desde la autoridad jerárquica del área, como instancia de estudios detallados de recortes de la situación que ha sido problematizada y que opera como emergente de la misma, incluyendo la profundización de la estructura explicativa del problema y la identificación de los indicios que permitirá monitorear su evolución.

Dependencia Jerárquica: de la Dirección de Formulación y Ejecución de Planes y Programas

4.2.3.2. Departamento de Formulación e Implementación de Planes y Programas

Misión:

Establecer la estructura general y detallada de los programas y proyectos de la Subsecretaría PyMes y complementar acciones con las funciones presupuestarias que operan como un primer factor de viabilidad.

Funciones:

- Priorizar la identificación de necesidades y problemas a resolver, sobre la base del diagnóstico dinámico contextual provisto por el área correspondiente.

- Seleccionar alternativas viables para resolución de problemas, considerando las oportunidades del contexto y la disponibilidad concreta y potencial de recursos locales.
- Diseñar las Estructuras de Planes y Programas que permitan establecer una ajustada correlación entre medios y fines.
- Formular Planes, programas y proyectos mediante la fijación de logros establecidos en el marco de la misión y funciones institucionales para la generación de apoyos específicos e innovadores que generen producción y empleo, estableciendo los servicios a proveer, la definición de actividades e identificación de recursos.
- Construcción de la viabilidad proyectada para generar soluciones al sector, mediante la identificación, descubrimiento o diseño de estrategias, a fin de hacer posible la visión de aquellos programas y proyectos que hayan sido considerados como de alta potencia direccional.
- Planificar estrategias de acción por programas y proyectar las etapas de trabajo para la implementación de programas.
- Implementar los programas proyectados con viabilidad financiera, mediante la gestión de una programación táctica operativa, como mecanismo para la acción, instrumentando las estrategias identificadas en el momento de construcción de viabilidad, y operacionalizando los programas y proyectos diseñados.

Dependencia Jerárquica: de la Dirección de Formulación y Ejecución de Planes y Programas

4.2.3.3. Departamento de Identificación y Gestión de Fuentes Financieras:

Misión:

Identificar y gestionar fuentes de financiamiento para el cumplimiento de la misión de las políticas públicas activas proyectadas en beneficio de las micro, pequeña y medianas empresas, en el marco de un sistema interrelacional que involucre la participación de los distintos actores sociales intervinientes.

Funciones:

- Analizar los requerimientos del sector y elaborar una declaración de necesidades, que permita validar desde los niveles decisorios, la estrategia de financiamiento.
- Definir objetivos de financiamiento por Programa, reconociendo los recursos locales e institucionales de contrapartida.

- Involucrar a los actores sociales intervinientes desde el proceso de procuración de fondos.
- Evaluar los mercados contributivos, indagando permanentemente información sobre los recursos de cooperación.
- Seleccionar los canales de desarrollo de fondos y preparar los proyectos orientados hacia la cooperación, definiendo los tipos de colaboración, focalización sectorial y espacial.
- Identificar fuentes potenciales de financiamiento por Programa, en materia de tecnología, inversión en créditos o subsidios, capacitación, información, etc.
- Preparar un plan de comunicación para la gestión de desarrollo de fondos: presentación institucional, coincidencia de objetivos, justificación e intervención asociada, proyectos puntuales a financiar, gestión de alianzas estratégicas, monitoreo, supervisión y evaluación.
- Activar el plan de gestión financiera solicitando créditos, aportes o contribuciones.
- Renovar pedidos periódicamente y/o realizar seguimiento de la gestión iniciada.
- Agradecer aportes e informar periódicamente los resultados alcanzados.

Dependencia Jerárquica: de la Dirección de Gestión y Gerenciamiento Financiero

4.2.3.4. Departamento de Gerenciamiento Financiero:

Misión:

Administrar la disponibilidad de recursos financieros, conforme a las prioridades establecidas y al logro de los resultados esperados por etapas.

Funciones:

- Confeccionar presupuesto periódico de ingresos y egresos globales en función a los Programas a implementar.
- Asignar los fondos disponibles para programas y asistencias específicas, en función a criterios determinados y a prioridades establecidas por la superioridad, en el marco del diagnóstico contextual de coyuntura.
- Diseñar los mecanismos necesarios para operativizar los movimientos financieros.

- Gestionar los trámites pertinentes para las operaciones financieras, a través de cuentas bancarias u otros mecanismos establecidos.
- Munirse de toda la documentación respaldatoria relacionada con el manejo de fondos y establecer sus mecanismos de archivos y registración.
- Establecer mecanismo de rendición de fondos, relacionados con la recepción, control de gastos y aprobación de rendiciones y documentación respaldatoria.
- Operar coordinadamente con el resto de las áreas en relación al proceso de evaluación de Programas por etapas de evolución y avance de resultados.
- Realizar informes de los procesos de control y avances en la ejecución del presupuesto financiero global y por programa.
- Disponer los mecanismos necesarios para la licitación, evaluación y contratación de recursos externos.

Dependencia Jerárquica: de la Dirección de Gestión y Gerenciamiento Financiero

4.2.3.5. Departamento de Auditoría de Procesos

Misión:

Monitorear y examinar las distintas etapas de desarrollo de los diferentes programas en marcha y dictaminar sobre su grado de avance, estado y finalización.

Funciones:

- Analizar y definir las políticas generales de operación por Programa.
- Determinar criterios y mecanismos para orientar el monitoreo en la implementación de los programas durante sus distintas etapas de avance, garantizando el logro de los objetivos.
- Diseñar indicadores de evaluación de estructuras, procesos y resultados e indicadores de impacto.
- Realizar seguimientos y monitoreos por etapas, contextualizando la dinámica del proceso.
- Ejercer la supervisión y control técnico, económico, financiero, jurídico y contable inherentes a la ejecución de los programas en vigencia.
- Asesorar y apoyar permanentemente a los responsables de Programas con respecto a las desviaciones, interpretaciones, amenazas del entorno, ejecución

presupuestaria y necesidades de retroalimentación y ajustes, para el logro de los objetivos establecidos por programa y cumplimiento de la misión.

- Efectuar informes periódicos en relación a los procesos de implementación y desviaciones que se produzcan en cada Programa en particular, justificando o explicando las causas que lo generan.
- Determinar, en base a las evaluaciones efectuadas, las necesidades detectadas en materia de reformulación, capacitación, asistencia técnica o asesoramiento que requieran los diversos programas.
- Diseño o rediseño de las políticas activas conforme a la revisión permanente de la efectividad o no de los modelos de control y evaluación implementados a priori.

Dependencia Jerárquica: de la Dirección de Evaluación y Control

4.2.3.6. Departamento de Evaluación de Resultados:

Misión:

Evaluar y dictaminar el resultado de las acciones dirigidas a apoyar al sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, considerando como componente básico de medición, parámetros de sostenibilidad, inserción y permanencia empresarial, a efectos de facilitar la toma de decisiones en términos de orientación de las políticas a aplicar.

Funciones:

- Establecer un adecuado y accesible diseño de sistemas de registros, cronograma de reportes, rendiciones de cuentas y eventos de evaluación participativa con información confiable, comparable y comunicable.
- Fijar y clasificar indicadores tangibles e intangibles de medición de resultados, socializarlos en guías o manuales de procedimientos, para ser utilizados por los responsables de Programas en el proceso de sistematización de la práctica aplicada.
- Modificar, ampliar o combinar permanentemente los indicadores utilizados conforme al contexto o práctica aplicada, en la medida en que contribuyan a mejorar la interpretación de los resultados.
- Preparar periódicamente informes descriptivos y cuantitativos, a través de cuadros comparativos, que relacionen la situación proyectada y los resultados obtenidos en relación a las metas establecidas, y especificando los resultados de impacto a corto y mediano plazo.

Dependencia Jerárquica: de la Dirección de Evaluación y Control

4.2.3.7. Departamento de Administración

Misión:

Entender todo lo relativo al registro y control de la ejecución del presupuesto de la Repartición; a la administración de fondos y a la rendición de cuentas; al control documental y disciplinario del personal; al registro y el control de los bienes patrimoniales; a la recepción, el registro y la tramitación de la correspondencia y toda otra documentación que ingrese a la repartición, sea derivada internamente o se remita fuera de la Dirección; al control de todo lo relativo a los medios de transporte y equipos, a la organización y atención del archivo de correspondencia y documentación administrativa y legal; y a la coordinación, dirección y control de las actividades del personal de servicios.

Funciones:

- Registrar contablemente todas las operaciones y erogaciones que deban ser contabilizadas.
- Administrar los fondos asignados a efectos de permitir el normal desenvolvimiento de la Repartición, de acuerdo a pautas establecidas por la Dirección.
- Confeccionar el estado de ejecución del presupuesto y rendir cuentas documentadas del uso de fondos que se reciban, con la periodicidad que legalmente corresponde. Informar periódicamente a la Dirección sobre créditos y fondos disponibles y prevenir oportunamente sobre el agotamiento de los mismos.
- Efectuar las compras y contrataciones que le sean solicitadas, cumpliendo los requisitos que establecen la Ley de Contabilidad y las demás normas legales y reglamentarias aplicables.
- Realizar el registro y el control de los bienes patrimoniales existentes con arreglo a las normas y directivas correspondientes.
- Controlar y hacer observar el cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias vigentes para el personal de la administración Pública.
- Recopilar y archivar ordenadamente Leyes, Decretos, Resoluciones, Disposiciones, Ordenes Internas y demás antecedentes que tengan relación con el funcionamiento de la Repartición. Registrar las Disposiciones que suscriba el Director.
- Recibir, registrar, tramitar y despachar expedientes, notas y actuaciones en general.

- Archivar sistematizadamente los antecedentes y copias de la documentación tramitada.
- Atender el mantenimiento y uso de los automotores y equipos de la Repartición. Contratar los seguros que legalmente corresponden.
- Organizar y supervisar todo lo atinente al mantenimiento y limpieza de los locales y el mobiliario de la dirección y sus dependencias.
- Establecer canales de información y comunicación entre las áreas de la Subsecretaría.
- Realizar toda otra tarea vinculada a su misión que le sea encomendada por la Dirección.

Dependencia Jerárquica: de la Dirección de Apoyo Informático y Administrativo

4.2.3.8. Departamento de Soporte Informático

Misión:

Proveer a la Subsecretaría PyMEs de los datos cualitativos y cuantitativos del sector de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que fueran necesarios para el desarrollo de su gestión, como así también asistirle en el establecimiento de redes de información.

Funciones:

- Diseñar, armar y mantener una Red de Información Micro – PyMEs, en función de la regionalización establecida.
- Diseñar, alimentar y actualizar una base de datos de micro, pequeñas y medianas empresas, en formato compatible a otras bases similares, cuya lectura debe aportar un relevamiento ordenado de empresas por tamaño, rubro, porcentaje de mano de obra ocupada, distribución y localización geográfica y datos de mercado que permitan evaluar oferta y demanda interna y externa.
- Diseñar, compatibilizar, alimentar y actualizar base de datos de Planes, Programas y Proyectos, provinciales, nacionales e internacionales de asistencia, capacitación, financiamiento y cooperación técnica, vinculados a la micro, pequeña y mediana empresa.
- Integrar y propiciar el flujo de información entre redes nacionales e internacionales de similares características.
- Seleccionar y adecuar los programas vigentes, en función de la demanda del sector.

- Diseñar un soporte informático y de comunicación a programas de capacitación y difusión.

Dependencia Jerárquica: de la Dirección de Apoyo Informático y Administrativo.

4.2.3.9. Departamento de Sistemas de Difusión

Misión:

Diseñar, mantener y desarrollar un canal fluido de difusión y comunicación de las políticas, planes, programa y proyectos de la Subsecretaría PyMEs.

Funciones:

- Fomentar y mantener el vínculo de la Subsecretaría con los medios de comunicación para promover de manera permanente las políticas y acciones.
- Generar y ejecutar programas de difusión de las políticas y acciones de la Subsecretaría.
- Aportar mediante la utilización del diseño gráfico y otros métodos de comunicación herramientas de impacto positivo para el posicionamiento de la Subsecretaría dentro del sector de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Desarrollar y promover un sistema electrónica de comunicación a través de redes informáticas de las políticas y acciones de la Subsecretaría.

Dependencia Jerárquica: de la Dirección de Apoyo Informático y Administrativo

4.3. Análisis funcional e interinstitucional dentro del ámbito ministerial

4.3.1. Planificación Estratégica Institucional

En la convicción del rol que cumplen las PyMEs, como dinamizadoras del proceso de crecimiento, es menester el diseño de políticas activas a instrumentarse mediante mecanismos de complementación intergubernamental, con la cooperación de otros organismos del orden nacional e internacional, que permitan optimizar recursos para encarar el desarrollo de las ventajas naturales, promocionar la industrialización agropecuaria y preparar el escenario para atraer nuevas inversiones, propiciando de esta manera la instalación de nuevas empresas, fortalecer a las que están en actividad y posibilitar la expansión y consolidación con perspectivas de inserción en mercados emergentes.

Partiendo de una situación de dispersión de la oferta de apoyos a los distintos sectores productivos, es propicio constituir una estrategia que represente una importante y organizada contrapartida provincial dirigida a brindar servicios y orientación a las micro, pequeñas y medianas empresas, compuesta por los recursos necesarios para llevar adelante planes, programas y proyectos en complementación con otras áreas gubernamentales tanto provinciales, como de carácter nacional, regional o municipal, e incluso ante organismos internacionales de crédito.

De esta manera, el Estado Provincial, estaría optimizando recursos actualmente dispersos y escasos, e incrementando la calidad y eficiencia del servicio, haciendo hincapié en la contribución de los eslabones faltantes, que desde la óptica de la inversión privada, solo tienden a incrementar las desigualdades sectoriales en detrimento de las oportunidades de crecimiento del conjunto del sector productivo.

El trabajo en red e interdisciplinario, con la tecnología informática necesaria, constituirá una base sólida para el respaldo en la visión, prospectiva y concreción de una política activa en materia de generación y reactivación de emprendimientos que permitan la multiplicación de producción y empleo dentro del territorio provincial.

El esquema general de políticas activas, parte de incorporar desde la construcción de lazos sociales, un proceso de regionalización participativa con la cooperación de los ámbitos municipales e institucionales, cuyo eje de acción propone fortalecer la organización de todos los sectores para poner en marcha corredores productivos que generen procesos de eslabonamiento integrados vertical y horizontalmente, multiplicar las redes informativas como insumo necesario para la toma de decisiones, incentivar la capacitación y actualización permanente como herramienta para el cambio, fomentar la asociatividad y promover mecanismos de financiamiento como instrumentos para el crecimiento.

La articulación intrasectorial, será considerada como matriz impulsora desde los sectores oferentes de insumos, procesadores de productos y distribuidores de bienes, considerando para cada etapa de la cadena productiva, los incentivos necesarios para que el circuito contribuya eficazmente a motorizar la economía en su conjunto.

El Estado promoverá desde la nueva Subsecretaría PyMEs, políticas de fomento y desarrollo para micro, pequeñas y medianas empresas, a través de las cuales se recrearán y consolidarán iniciativas empresarias respaldadas por diagnósticos que orienten la competitividad, se recuperarán parques industriales diseñándose el mapa productivo PyMEs donde, variables de localización de insumos, disponibilidad de economías externas, incentivos locales, aptitudes en base a recursos humanos, permitirán radicaciones con el respaldo de incentivos locales y del orden provincial en un claro compromiso entre niveles de gobierno.

En orden al financiamiento para PyMEs, el Estado cumplirá un rol activo en la gestión de créditos de fomento, se trabajará en forma complementaria con otras jurisdicciones, para promover una reestructuración financiera con sistemas más flexibles de financiamiento y se promocionará la constitución de fondos de avales especiales, para ampliar el acceso de las microempresas a fuentes de recursos, sumando a estos aspectos la gestión para flexibilizar instrumentos de política fiscal y disminución de costos fijos mediante la absorción por parte del Estado, de tasas de servicios en insumos básicos.

Representa prioritario para estos tiempos, el reconocimiento y promoción al sector de microempresas emergentes, artesanos y oficios no tradicionales, como salida inmediata para la generación de producción y mano de obra; para ello, se prevé elevar un proyecto de ley que comprenda el marco de su accionar y mecanismos de promoción para su desarrollo, orientar la optimización de infraestructura ociosa y recursos locales, incorporando herramientas de gestión para el cambio, la asociatividad y el crecimiento, a través de la capacitación, la organización social del sector y el crédito.

Se contempla paralelamente, la estimulación de oficios vacantes y no tradicionales, como forma de renacer estímulos a la generación de iniciativas de servicios en áreas de demandas aún no cubiertas, e incentivar mecanismos articulados de inserción y reinserción laboral a partir de redes de contención, actualización y promoción del empleo, visualizando en cada estrategia de acción, los distintos segmentos del potencial de recursos humanos y capital social con que la Provincia cuenta entre excluidos, personas con capacidades especiales, aspirantes al primer empleo y jóvenes o ex – dependientes que desean aprender a ser dueños.

En un mundo globalizado, que nos condiciona a la competitividad, se hace necesario fortalecer las políticas activas con políticas específicas que apoyen la reactivación de las PyMEs a partir de la investigación aplicada, la innovación tecnológica, la detección de mercados no tradicionales y el desarrollo de centros de innovación y diseño. En función a estas consideraciones, se promocionará la capacidad de creatividad, inventiva e innovación tecnológica, a través de convenios con universidades e instituciones y la generación de espacios de intercambio.

Cabe destacar que el impacto de esta estrategia sólo es posible a partir de generar mecanismos multiplicadores, nacientes de la energía social, enfocados a elevar el protagonismo sectorial y regional emergente de los distintos espacios homogéneos

de la Provincia, para ello se apoyará la realización de talleres de formación de facilitadores, que en una dinámica cooperativa con el Estado, multiplicarán hacia el interior provincial, los servicios de apoyo al sector traducidos en capacitación, asistencia técnica, información, crédito y gestoría institucional.

La estrategia de coordinación, complemento e integración entre y hacia los distintos sectores, se puede instrumentar a través de foros de consulta, participación y propuesta de mecanismos alternativos que logren articular una red de instituciones y entidades públicas y privadas para fomentar la consolidación y expansión del sector.

Considerando los indicadores analizados en el punto 3.3.2., y tomando especialmente, las debilidades desde la escala individual, familiar, grupal y colectiva, es prioritario generar estrategias en red que posibiliten:

- La solidaria organización de la especialización, para posibilitar hábitos de acumulación y trueque que estimulen nuevas formas de actividad de intercambio.
- Encontrar dentro de los circuitos acumulativos de comercialización, mecanismos originales para enfrentar un sistema oligopsónico absorbente de riquezas, salvando el cíclico manejo de precios y condiciones financieras que imposibilitan la rentabilidad normal del productor algodonero.
- Recrear la cultura de la solidaridad y la cooperación para el uso mancomunado de los adelantos tecnológicos y experimentales de máquinas, herramientas e insumos.
- Organizar un calendario concertado de laboreo que permita reducir costos y asegurar rentabilidad grupal.
- Desarrollar otros rubros de producción primaria, que posibiliten el uso de mayores cantidades de mano de obra rural y tengan mayor rentabilidad por hectárea.
- Destruir las amenazas de condiciones emergentes de protecciones y subsidios de los países centrales.
- Desarrollar la creatividad e imaginación de producir primero lo que necesitamos, para subsistir, tratando de evitar importar desde afuera de la Provincia.
- Implementar una política fiscal a nivel provincial y nacional que promueva el desarrollo de las PyMES, a través de tasas reducidas, importes fijos por montos de facturación, exención impositiva en los primeros años a partir de su constitución o recreación.
- Promover un marco legal para los artesanos y proveedores de oficios.
- Establecer tarifas reducidas o diferenciales por consumo de los servicios imprescindibles para su actividad o despegue, como: agua, luz, teléfono, gas, transporte y otros. Los altos costos de los servicios públicos constituyen una restricción importante en su competitividad.
- Adecuar el marco legal vigente, desde el reconocimiento de las particularidades regionales, la constitución, funcionamiento y organización de las micro pequeñas y medianas empresas de todos los sectores productivos.

Estas, como otras alternativas potenciales son potables de emerger, cuando se combina la sinergia social, los compromisos institucionales de inversión en producción y empleo y la gestión organizada de la agenda pública en un marco de participación y consenso.

4.3.2. Planificación Operativa Interna

Tal lo expuesto en la propuesta de funcionamiento de la estructura organizacional de la Subsecretaría PyMES, el diseño de su organigrama, contempló la posibilidad de establecer sobre las bases formales institucionales, mecanismos innovadores de estructura en red que, a la par de operar competitiva y eficientemente, optimicen la escasa disponibilidad de recursos que posee el Estado Provincial.

Con esos fines, se tomará en cuenta la definición de algunos conceptos posibles de aplicar como herramientas y acuerdos internos de gestión:

La Dirección Funcional: consiste en agrupar actividades en un primer nivel, teniendo en cuenta la similitud de las “funciones” en tanto giren alrededor de un concepto general como ser: Formulación, Gestión y Gerenciamiento Financiero, Evaluación y Control, Administración e Información. Estas áreas básicas organizadas por funciones, constituirán la **Rueda Operativa** de la Repartición, e irán definiendo el perfil de recursos humanos conforme a la dinámica de crecimiento, entre asignación de especialidades y polivalencia de destrezas para el logro de objetivos generales y específicos.

El criterio de funcionalidad, implicará dentro del concepto de sistemas, la subdivisión de cada tarea en subtareas más simples, con lo que se logrará supuestamente, eficiencia laboral dado que se trabajará apuntando a una mayor especialización en cada tarea.

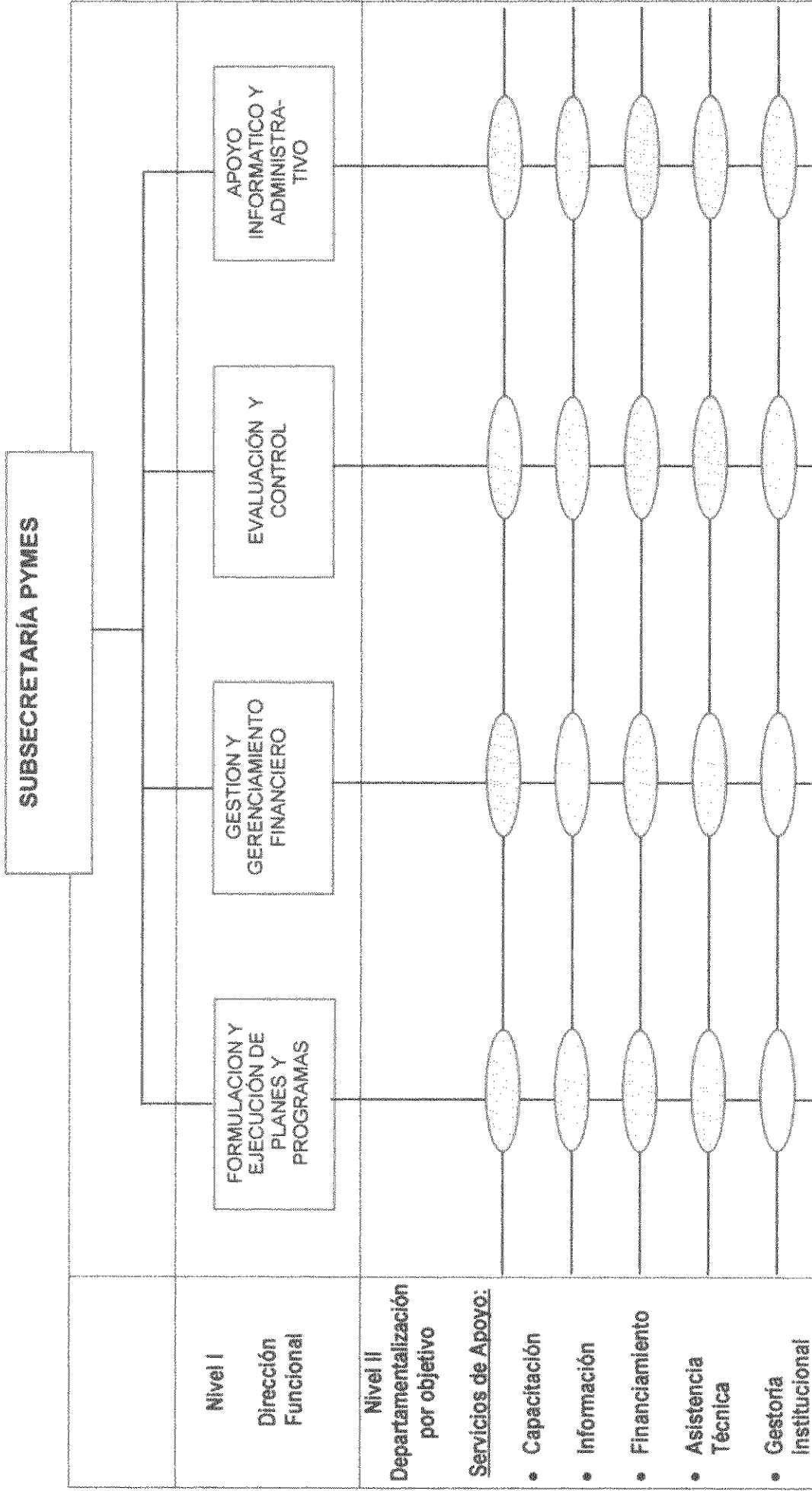
Para evitar problemas de coordinación y de “compartimentos estancos” donde cada cual atiende su juego, se aconseja la ventaja de combinar el concepto expuesto, con el de la **Departamentalización por Objetivos, mixta o matricial**, donde la idea es dividir cada área en subunidades con objetivos de servicios parecidos, donde cada una de estas subunidades tendrá una autoridad, pero a la vez podrá tener otras áreas dependiendo de la misma.

La ramificación de vinculaciones interáreas, cuyo esquema puede apreciarse gráficamente en sus dos niveles a continuación, se equilibrará de acuerdo a un criterio de costo-beneficio, cediendo el concepto de Autoridad Formal, espacio al concepto de Responsabilidad en la búsqueda de lograr que “las cosas se hagan” de modo diferente al de “andá y hacé tal cosa” a través de la motivación, las influencias, el convencimiento y la persuasión.

El desafío consiste pues en combinar las estructuras formales con procedimientos flexibles que se adapte a las necesidades organizativas de la modernidad, donde:

- Los “cargos” y los “puestos” tiendan a ser cada vez más difusos, provisorios y poco duraderos.
- La necesaria especialización de los recursos humanos debe complementarse, cada vez con mayor profundidad, con la idea de actividades y decisiones multidisciplinares.
- La necesidad de aplicar nuevas ideas de un modo rápido y eficiente lleva a que la coordinación entre actividades sea simple y sencilla en lugar de depender de las tradicionales “subidas y bajadas” por las líneas de mando

ESTRUCTURA OPERATIVA FUNCIONAL Y MATRICIAL

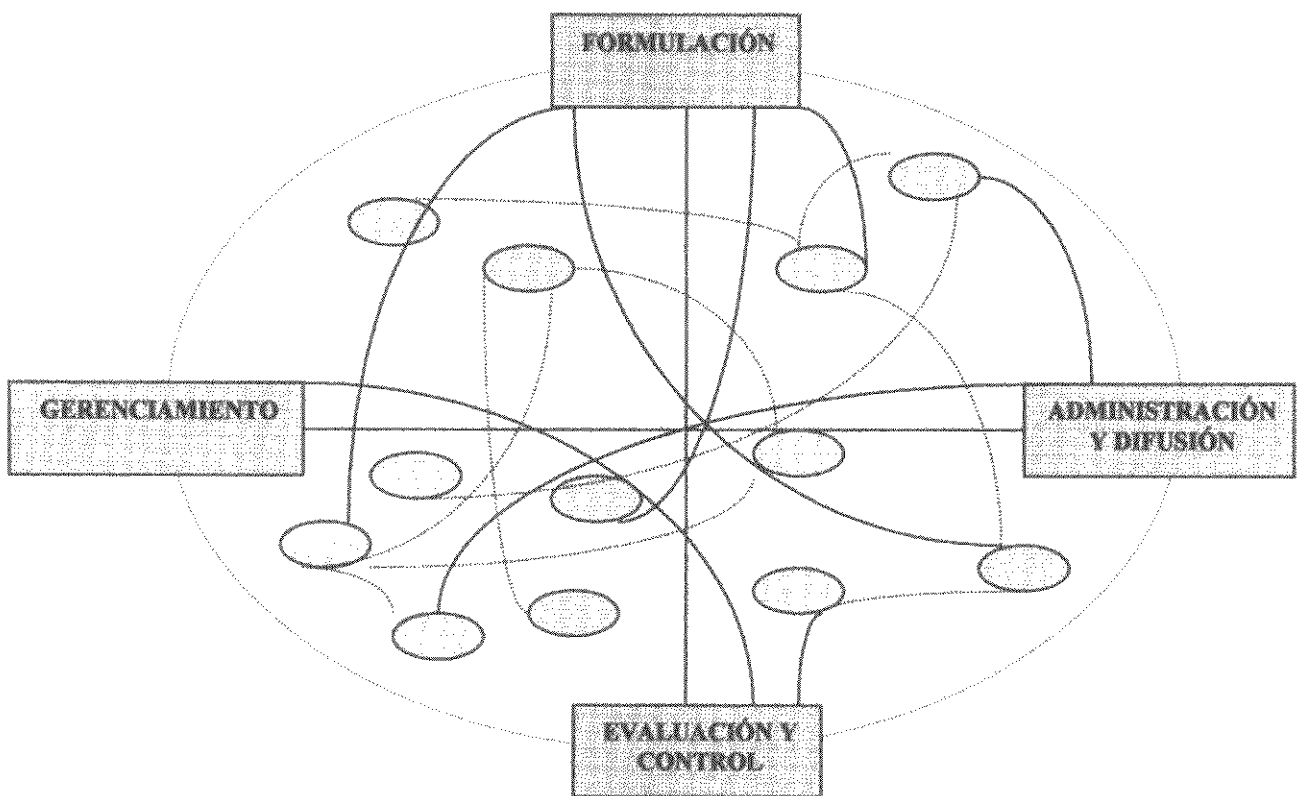


en búsqueda de autorizaciones, firmas y otros aspectos de la mal utilizada burocracia.

- Las nuevas opciones estratégicas deben permitir recurrir a esquemas de interacción con otros organismos, dentro o fuera del ámbito ministerial, en busca de la optimización de esfuerzos y recursos.

En un contexto como el actual, donde los cambios que se están produciendo en todos los ámbitos de la vida cotidiana y de las relaciones sociales, desembocan en una nueva forma de ver y de entender la realidad, resulta fundamental el desarrollo de “Estructuras de redes” como contraposición a las “Estructuras de reinos”, donde se replantea el pensamiento vertical o convergente para incorporar aspectos que hacen a la dinamización y flexibilización del pensamiento para combinar las relaciones entre los elementos que conforman esa realidad.

La visión del contexto como una red integrada es equivalente a la visión de la organización como una red integrada, teniendo presente que el contexto es también una estructura dinámica. Ello requiere por parte de los agentes intervinientes de la organización, pasar de una “administración operativa interna”, a un enfoque de “administración estratégica interárea” en el marco de los objetivos y la misión que justifica la existencia de la Repartición.



Representación de las interacciones fundamentales entre actividades

La idea de estructuras dinámicas se sustenta en el concepto de relaciones, de interacciones. La interacción entre áreas es más importante que las áreas en sí, la interacción jerárquica no es la única que existe ni la más importante.

Ahora bien, cómo construir esas estructuras dinámicas de redes a partir de la organización y la teoría de sistemas en el ámbito de una subsecretaría PyMES?

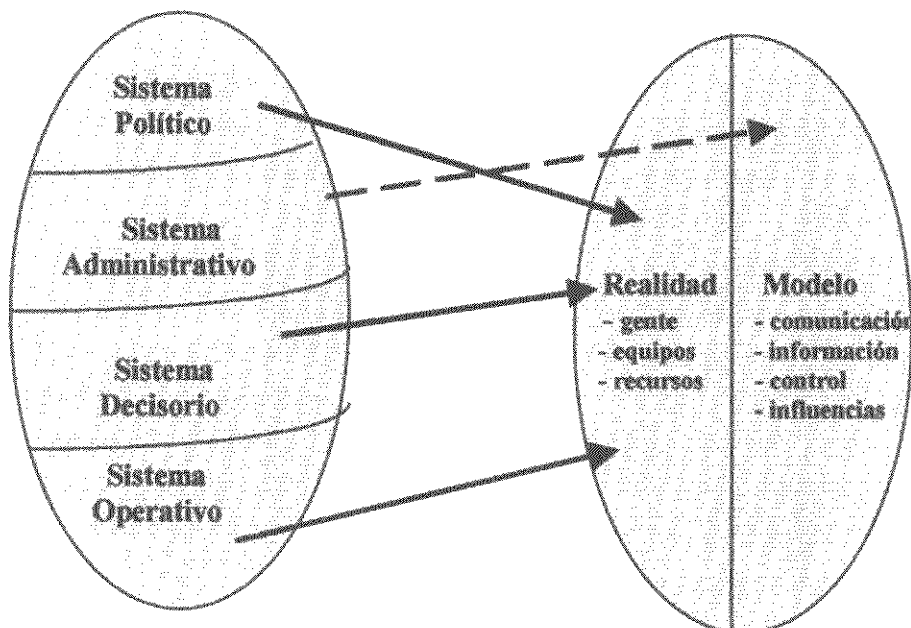
Si dividimos imaginariamente por un lado, la organización en dos subsistemas:

- a) la Realidad: conformado por sus componentes reales: la gente, los equipamientos, los recursos, y
- b) el Modelo: conformado por todas las herramientas y técnicas que crea la administración para manejar la realidad: la comunicación, los sistemas de control, de información, de influencia, etc.

Y por otro tomamos toda la organización (realidad más modelo) y la dividimos en cuatro subsistemas básicos, la "realidad" va a estar representada por: el subsistema Político, el subsistema Decisorio y el subsistema Operativo, mientras que el "modelo" estará representado por el subsistema Administrativo.

En la medida que el modelo supera el tamaño de la realidad, la organización se volverá más burocrática por exceso de controles, papelerías, recarga administrativa, etc.

Por el contrario, si la realidad se va transformando y el modelo no sufre modificaciones, se pierde el control por falta de información, manejos administrativos y la organización desaparecerá por falta de un modelo que la administre bien.



*Esquema comparativo del sistema organización
Dividido en cuatro y dos subsistemas*

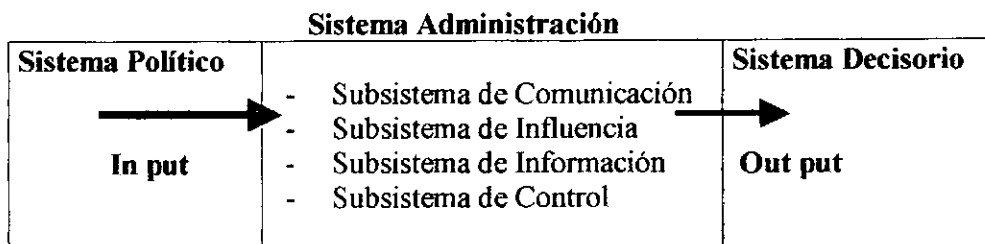
Como sabemos que la realidad cambia constantemente por ser una estructura dinámica, podemos suponer que aparecerán cambios permanentes en la realidad de la organización. Si la organización permanece con la misma "realidad" tenderá a quedar obsoleta en poco tiempo, aspecto por el cual el contexto obliga a que cambie el subsistema "realidad" y las modificaciones hechas en este subsistema, obliga a que cambie el subsistema "modelo".

El cambio permanente se puede denominar entonces, *Administración Estratégica*, que consiste en el dominio de la realidad cambiante a partir de la adecuación de modelos de estructuras dinámicas.

En los tres Subsistemas de la Realidad, se involucran elementos tangibles (gente, equipos, espacio físico, etc.) y su evolución estará influenciada directamente por el contexto con sus amenazas y oportunidades, a partir de las cuales los niveles gerenciales de la organización, tomarán decisiones estratégicas, tácticas y operativas, definiendo en conjunto a qué se quiere llegar en cada eje de acción y por qué camino se va a transitar para llegar a ese objetivo.

Por otra parte, dentro del Modelo, el Subsistema Administrativo, es un sistema abstracto en el que no es posible hablar de decisiones, sino instrumentar mecanismos y herramientas de gestión, cuyo diseño de contenidos se concretan en el Manual de Misiones y Funciones explicitado en el punto 4.2. y donde pueden bosquejarse un conjunto de subsistemas funcionales y relacionales.

Su ubicación gráfica entre el Subsistema Político y Decisorio, implica que estará influenciado por las decisiones estratégicas que tomará el nivel político para delinearlo como modelo de la organización, e influenciará a partir la posición de roles y funciones de sus ejecutores y el perfil transversal que asuman los Subsistemas de Comunicación, Influencia, Información y Control, sobre las decisiones tácticas y operativas de los restantes niveles de gestión en la organización, para llevar a la práctica lo plasmado.



Es de fundamental importancia destacar, que la estructura de redes estará determinada por las relaciones que se dan entre los elementos del sistema administrativo, y que tal relación estará influenciada en síntesis por la aplicabilidad de criterios consensuados dentro del sistema político, tanto a nivel del contexto externo de la repartición: equidad, participación, gobernabilidad, seguridad y sustentabilidad, como a nivel del ambiente interno de su estructura: comunicación, percepción, influencia, motivación y liderazgo.

5. Conclusiones y Recomendaciones

Una visión sintética de los aportes consensuados con el organismo que percibe el presente servicio, nos permite concluir, partiendo desde un contexto de situación que replantea la necesidad institucional de generar un área específica para PyMEs afrontando el desafío de métodos y procedimientos que distan de paradigmas tradicionales de conducción de políticas públicas: que el proceso de cambios necesarios para generar mecanismos de activación económica y social, requiere integrar la visión de necesidades – recursos – satisfactores, en una dinámica que ha de moverse sobre la base del reconocimiento mutuo y la cooperación entre actores que intervienen en los lineamientos de políticas de fomento a las PyMES y los sectores productivos desde sus ámbitos de referencia e influencia.

La propuesta a trabajar, requiere construir sobre los hechos y reparar los errores cometidos y, sobre la base de ellos introducir ajustes, para construir estrategias destinadas a la inclusión de los sectores productivos que han quedado excluidos de los beneficios del crecimiento económico, a partir de la recreación de la cultura de la solidaridad, generando el concepto de autodependencia creciente a escala individual y colectiva, buscando la articulación armónica de la gente con la naturaleza y la tecnología; de los recursos globales, con las tipicidades locales, promoviendo la gestión asociada desde lo personal con lo grupal; buscando en suma, la articulación del adelanto técnico y científico con las posibilidades reales y objetivas de nuestra gente en nuestro propio territorio.

En este marco, el Estado cumple un rol arbitrador de los intereses en juego, garantizador de la redistribución del ingreso y facilitador de las interrelaciones sectoriales y herramientas legales y por sobretodo, monitor y sensibilizador de los criterios para llevar adelante la empresa ciudadana y fortalecer las sociedades lucrativas y comunitarias.

La posibilidad de dinamizar cambios institucionales, implica a nivel de Estado, partir de reestructurar su propia cultura organizacional para conquistar estadios de gobernabilidad basados en el consenso social.

Es necesario en este sentido, la concreción de conciencias colectivas de protagonismo participativo constructivista e innovador, generado desde la reconstrucción de los lazos sociales y el recupero de la energía de la sociedad, donde la interacción cooperativa entre entidades civiles, sector productivo y ámbitos gubernamentales prevalezca, por sobre la imperante lucha por el acceso a espacios que etiquetan a los actores relevantes como fuerzas de poder e imposición de un sector sobre otro para la determinación de las políticas a seguir.

Resistencia, Chaco, 28 de Abril del 2000

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL CHACO (Plan DICHA), tomos I, II y III. Secretaría de Planificación y evaluación de Resultados, Gobierno de la Provincia del Chaco, año 1996.
- Plan Milenio. Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, Gobierno de la Provincia del Chaco, año 1998.
- Alternativas de Crecimiento, Secretaría de la PyMES de la Presidencia de la Nación, Coordinación Editorial COMUNICARTE, Edición 1998.
- PyMES: Financiamiento y Desarrollo. Edición 1998.
- Los Problemas del entorno de Negocios. El Desarrollo Competitivo de la PyMES Argentinas. FUNDES Argentina – Universidad Nacional de General Sarmiento. Edición diciembre de 1999.
- Una Teoría Política Basada en el Enfoque de los Costos de Transacción . La Nueva Economía Política: Racionalidad e Instituciones. Douglass North , Eudeba, Buenos Aires 1998.
- Neocorporativismo II. Más allá del Estado y el Mercado. Walfgang Streeck y Philippe Schmitter. Alianza, México 1992.
- Estudio Introductorio. Luis F. Aguilar Villanueva, año 1993.
- Re-Estructurando Empresas. Las Nuevas Estructuras de Redes para Diseñar las Organizaciones del Próximo Siglo. Roberto Serra – Eduardo Kastika., año 1994.
- Documento de Análisis de la Maestría en Desarrollo Social – UNNE., año 2000.

LEYES:

- Ley de Ministerios N° 2903

DECRETOS:

- DTO. N°18 , del 10-12-95: Relaciones de Dependencia;
- DTO. N°750, del 02-05-98: Modificaciones al DTO. N°18/95
- DTO. N°93, del 10-12-99: Incorporación de la Subsecretaría PYMES al Ministerio de la Producción.

* MENSAJE del Señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Doctor Angel Rozas a la Cámara de Diputados con motivo del inicio del 32° Período Legislativo (1° de Marzo del 2000).

A N E X O

L.2903 - LEY DE MINISTERIOS

LEY DE MINISTERIOS

RESISTENCIA, 9 DE DICIEMBRE DE 1983.-

EXPOSICION DE MOTIVOS

LA NUEVA LEY DE MINISTERIOS, RESPONDE A EXIGENCIAS DE CARACTER CONSTITUCIONAL, ADECUANDO EL NUMERO DE LOS MISMOS A LO QUE PRESCRIBE EL ARTICULO/N.139 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL.

TOMANDO EN CONSIDERACION LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL GOBIERNO, LAS / COMPETENCIAS PARTICULARES SE HAN REORDENADO EN LOS SIGUIENTES MINISTERIOS: / 1. GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION; 2. ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; 3. AGRICULTURA Y GANADERIA; Y 4. SALUD PUBLICA Y ACCION SOCIAL.

ASIMISMO, SE FIJAN LAS AREAS DE RESPONSABILIDAD Y LA COMPETENCIA DE CADA MINISTERIO EN LA ATENCION Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS, EVITANDOSE LA SUPERPOSICION DE FUNCIONES.

LA PRESENTE LEY OTORGA AL ESTADO UNA ADECUADA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, ORIENTADA A UNA MAS EFICAZ Y EFICIENTE GESTION DE GOBIERNO.

LA MISMA ES SANCIONADA A INSTANCIA DE LAS AUTORIDADES QUE ASUMIRAN EL / PROXIMO GOBIERNO CONSTITUCIONAL Y A LA QUE PRESTARON SU CONFORMIDAD.

VISTO:

LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE N.143/83 DEL REGISTRO DE PROYECTOS DE / LEYES Y EL DECRETO NACIONAL N.877/80, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGISLATIVAS CONFERIDAS POR LA JUNTA MILITAR;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY N.2903

TITULO I
DE LOS MINISTERIOS DEL PODER
EJECUTIVO DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1.- EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PROVINCIA / ESTARA A CARGO DE LOS SIGUIENTES MINISTERIOS:

- 1 - COORDINACION DE GABINETE
- 2 - GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO;
- 3 - EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA;
- 4 - ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS;
- 5 - DE LA PRODUCCION; Y
- 6 - SALUD PUBLICA.

ARTICULO 2.- EL VICE-GOBERNADOR EN TANTO NO REEMPLACE AL GOBERNADOR EN EL / EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO, EJERCERA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA CONSTITUCION PROVINCIAL.

TITULO II
DISPOSICIONES COMUNES A
TODOS LOS MINISTERIOS

ARTICULO 3.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA SERA ASISTIDO EN SUS FUNCIONES / POR LOS MINISTROS, INDIVIDUALMENTE EN MATERIA DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ESTA LEY LES ASIGNA COMO COMPETENCIA, Y EN CONJUNTO CONSTITUYENDO EL GABINETE PROVINCIAL.

ARTICULO 4.- LOS MINISTROS SE REUNIRAN EN ACUERDO DE GABINETE PROVINCIAL / SIEMPRE QUE LO REQUIERA EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, QUIEN / PODRA DISPONER QUE SE LEVANTE ACTA DE LO TRATADO.

L.2903 - LEY DE MINISTERIOS

ARTICULO 5.- LAS FUNCIONES DE LOS MINISTROS SERAN:

- A) COMO INTEGRANTES DEL GABINETE PROVINCIAL:
- 1) INTERVENIR EN LA DETERMINACION DE LOS OBJETIVOS POLITICOS, DE LAS POLITICAS, Y DE LAS ESTRATEGIAS PROVINCIALES;
 - 2) INTERVENIR EN LA ASIGNACION DE PRIORIDADES, EN LA APROBACION DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELATIVOS A LA GESTION DE GOBIERNO Y EN LA EVALUACION DE SUS RESULTADOS;
 - 3) INTERVENIR EN EL TRATAMIENTO DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL;
 - 4) INFORMAR SOBRE ACTIVIDADES PROPIAS DE SU COMPETENCIA Y QUE SE CONSIDEREN DE INTERES PARA EL CONOCIMIENTO DEL RESTO DEL GABINETE;
 - 5) INTERVENIR EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS QUE EL GOBERNADOR SOMETA A SU CONSIDERACION;
- B) EN MATERIA DE SU COMPETENCIA:
- 1) REPRESENTAR POLITICA Y ADMINISTRATIVAMENTE AL MINISTERIO;
 - 2) PROPONER LOS OBJETIVOS, POLITICAS Y ESTRATEGIAS; ELABORAR Y EJECUTAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS APROBADOS POR EL PODER EJECUTIVO;
 - 3) REFRENDAR Y LEGALIZAR CON SU FIRMA LOS ACTOS DE COMPETENCIA DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA;
 - 4) PROPONER Y SUSCRIBIR LOS PROYECTOS DE LEY QUE PROPICIE EL PODER EJECUTIVO, COMO ASI TAMBIEN TODO ACTO DE LA JURISDICCION DE ESTE;
 - 5) ENTENDER EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS EN REPRESENTACION DEL ESTADO PROVINCIAL, CONFORME A LA LEGISLACION VIGENTE;
 - 6) PROPONER LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO A SU CARGO;
 - 7) RESOLVER TODO ASUNTO CONCERNIENTE AL REGIMEN ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO;
 - 8) PROPONER LOS NOMBRAMIENTOS, PROMOCIONES Y REMOCIONES DEL PERSONAL DE SU JURISDICCION, O EFECTUAR TALES ACTUACIONES EN FORMA DIRECTA CUANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES LO AUTORICEN;
 - 9) COORDINAR CON LOS DEMAS MINISTERIOS LOS ASUNTOS DE INTERES COMPARTIDO;
 - 10) ENTENDER EN LA REGLAMENTACION Y FISCALIZACION DEL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES VINCULADAS A SU COMPETENCIA, EN LOS CASOS QUE DEBA INTERVENIR EL EJECUTIVO PROVINCIAL;
 - 11) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES QUE EMANEN DEL PODER JUDICIAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
 - 12) PROPONER EL PRESUPUESTO ANUAL DEL MINISTERIO;
 - 13) ELEVAR LA MEMORIA ANUAL DE LA ACTIVIDAD CUMPLIDA;
 - 14) PROMOVER, AUSPICAR Y REALIZAR LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA EL FOMENTO, PROTECCION Y PROGRESO DE LOS INTERESES DE LA PROVINCIA Y DE LA REGION DENTRO DE LAS PAUTAS QUE EL PODER EJECUTIVO ESTABLEZCA AL RESPECTO;
 - 15) PREPARAR Y DIFUNDIR PUBLICACIONES, ESTUDIOS INFORMES Y ESTADISTICAS DE TEMAS RELACIONADOS CON SU AREA;
 - 16) COORDINAR LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA CON ENTIDADES ESTATALES Y PRIVADAS;
 - 17) INTERVENIR EN LAS ACCIONES PARA SOLUCIONAR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS O DE EMERGENCIA;
 - 18) REVOCAR DE OFICIO CUALQUIER DISPOSICION O RESOLUCION DICTADA POR FUNCIONARIOS QUE DEPENDAN DE SU JURISDICCION CUANDO TALES INSTRUMENTOS TRANSGREDAN DISPOSICIONES LEGALES;

L.2903 - LEY DE MINISTERIOS

- 19) EFECTUAR LA EVALUACION DE RESULTADOS DE LAS ACCIONES DEL MINISTERIO E INFORMAR AL GOBERNADOR;
- 20) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE ASISTENCIA FORMULADOS POR/ LOS MUNICIPIOS;
- 21) ENTENDER EN LA ASIGNACION DE BECAS Y APORTES NO REINTE-/ GRABLES;
- 22) INTEGRAR ORGANISMOS NACIONALES, INTERPROVINCIALES E IN-/ TERNACIONALES, EN TEMAS DE SU COMPETENCIA;
- 23) SUGERIR AL PODER LEGISLATIVO REFORMA E INICIATIVA QUE / CONSIDEREN NECESARIAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA;
- 24) ASISTIR A LAS SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS CUANDO/ FUEREN LLAMADOS POR ELLA A SUMINISTRAR INFORMES O CUANDO LO CREAN CONVENIENTE, Y PARTICIPAR EN SUS DISCUSIONES, / DE ACUERDO CON EL ARTICULO 148 DE LA CONSTITUCION PRO- / VINCIAL 1957-1994;
- 25) LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN SEGUN LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL 1957-1994.

ARTICULO 6.- CADA MINISTRO ES PERSONALMENTE RESPONSABLE DE LOS ACTOS QUE / SUSCRIBA Y REFRENDE Y SOLIDARIAMENTE DE LO QUE ACUERDE CON LOS DEMAS MINISTROS.

ARTICULO 7.- LOS ACUERDOS QUE DEN ORIGEN A DECRETOS Y RESOLUCIONES CONJUN- / TAS DE LOS MINISTROS SERAN SUSCRITOS EN PRIMER TERMINO POR / AQUEL A QUIEN COMPETA EL ASUNTO O POR EL QUE LO HAYA INICIADO Y SERAN EJE- / CUTADOS POR EL MINISTRO A CUYO DEPARTAMENTO CORRESPONDA O POR EL QUE SE DE- / SIGNE AL EFECTO EN EL ACUERDO MISMO.

ARTICULO 8.- LOS ASUNTOS ORIGINADOS EN UN MINISTERIO, PERO QUE TENGAN RELA- / CION CON LAS FUNCIONES ESPECIFICAS ATRIBUIDAS POR ESTA LEY A / OTRO, SON COMPETENCIA DE ESTE ULTIMO. EN CASO DE DUDAS ACERCA DEL MINISTE- / RIO A QUE CORRESPONDA UN ASUNTO, ESTE SERA TRAMITADO POR EL QUE DESIGNARE / EL GOBERNADOR.

ARTICULO 9.- EN CASO DE VACANCIA O IMPEDIMENTO DE ALGUNO DE LOS MINISTROS / EL GOBERNADOR ENCARGARA A OTRO EL DESPACHO MINISTERIAL HASTA / TANTO SE REINTEGRE SU TITULAR O SE DESIGNE REEMPLAZANTE.

ARTICULO 10.- LOS MINISTROS SERAN ASISTIDOS POR UNO O MAS SUBSECRETARIOS.

ARTICULO 11.- LA CREACION DE SUBSECRETARIAS Y TODO LO REFERIDO A SU FUNCIO- / NAMIENTO Y COMPETENCIA SERA DISPUESTO POR DECRETO.

TITULO III DE LAS SECRETARIAS DE LA GOBERNACION, ORGANISMOS CONSTITUCIONALES, COMISIONES DE ASESORAMIENTOS Y ASESORIAS

ARTICULO 12.- EL GOBERNADOR SERA ASISTIDO EN FORMA DIRECTA, ADEMAS, POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS A LAS QUE SE REFIERE EL TITULO / VI DE ESTA LEY Y POR LOS DE AQUELLOS ORGANISMOS E INSTITUTOS QUE DE CONFOR- / MIDAD CON SUS RESPECTIVAS LEYES DE CREACION TENGAN RELACION DE DIRECTA DE- / PENDENCIA CON EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO.

ARTICULO 13.- DEROGADO POR LEY N.4146.

ARTICULO 14.- DEROGADO POR LEY N.4146.

ARTICULO 15.- EL GOBERNADOR DETERMINARA QUE MINISTRO O MINISTROS SUSCRIBI- / RAN O REFRENDARAN LOS DECRETOS, MENSAJES Y PROYECTOS DE LEY / ORIGINADOS EN LAS SECRETARIAS INDICADAS EN EL ARTICULO 11, CONFORME CON LA/

L.2903 - LEY DE MINISTERIOS

NATURALEZA DE LA MEDIDA DE QUE SE TRATEN.

ARTICULO 16.- EL PODER EJECUTIVO PODRA DISPONER LA CREACION DE ORGANISMOS; /
COMISIONES DE ASESORAMIENTO O ASESORIAS CON DEPENDENCIA DI- /
RECTA DEL GOBERNADOR.

TITULO IV DE LA DELEGACION DE FACULTADES

ARTICULO 17.- EL GOBERNADOR PODRA EFECTUAR DELEGACION DE COMPETENCIA EN LOS
MINISTROS Y SECRETARIOS DE LA GOBERNACION, DE ACUERDO CON LO/
QUE DETERMINE EN FORMA EXPRESA Y TAXATIVA POR DECRETO. EN TODOS LOS CASOS /
MANTENDRA SU FACULTAD DE AVOCACION.

ARTICULO 18.- LOS MINISTROS PODRAN DELEGAR LA RESOLUCION DE ASUNTOS RELATI-
VOS AL REGIMEN ADMINISTRATIVO DE SUS JURISDICCIONES EN LOS /
SUBSECRETARIOS O SUBSIDIARIAMENTE EN OTROS FUNCIONARIOS CONFORME LO DETER- /
MINE LA ORGANIZACION DE CADA AREA.

TITULO V DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO

ARTICULO 19.- SON FUNCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO,
Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITAR EL AREA DE SU COMPETENCIA, /
ASISTIR AL GOBERNADOR EN TODO LO INHERENTE AL GOBIERNO POLITICO INTERNO, A/
LAS RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL, AL TRABAJO, AL ORDEN PUBLICO, A LAS /
RELACIONES CON LAS MUNICIPALIDADES Y AL EJERCICIO PLENO DE LOS PRINCIPIOS /
Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, ASEGURANDO Y PRESERVANDO EL CONCEPTO REPRE- /
SENTATIVO, REPUBLICANO Y FEDERAL, Y EN PARTICULAR ENTENDER:

EN EL AMBITO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, EN:

- 1) LAS MATERIAS DE ORDEN CONSTITUCIONAL;
- 2) LAS CUESTIONES INSTITUCIONALES EN LAS QUE ESTEN INVOLUCRA-
DOS LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE LOS HABITANTES DE LA PRO- /
VINCIA;
- 3) LA PROTECCION, PROMOCION E INTEGRACION DEL ABORIGEN A LA /
VIDA PROVINCIAL Y NACIONAL;
- 4) LO REFERIDO A LIMITES Y CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES;
- 5) DEROGADO POR LEY N.4475.
- 6) DEROGADO POR LEY N.4475.
- 7) DEROGADO POR LEY N.4475.
- 8) LA APLICACION Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION ELECTO- /
RAL Y EL EMPADRONAMIENTO;
- 9) EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL GOBIERNO DE LAS ZONAS RU- /
RALES Y LA DIVISION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DE LA PRO- /
VINCIA;
- 10) DEROGADO POR LEY N.4475.
- 11) LA ORGANIZACION, DIRECCION Y FISCALIZACION DE LOS REGIS- /
TROS DE BIENES INMUEBLES Y DE CAPACIDAD, ESTADO CIVIL Y /
DERECHOS DE LAS PERSONAS;
- 12) LA CONFORMACION DE LOS CONTRATOS CONSTITUTIVOS DE SOCIEDA- /
DES, LA AUTORIZACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIO- /
NES Y FUNDACIONES Y SU FISCALIZACION, REGISTRO Y CANCELA- /
CION;
- 13) LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA ESCRIBANIA GENERAL DE /
GOBIERNO;
- 14) LAS CUESTIONES RELATIVAS A LIMITES DE LA PROVINCIA;
- 15) LAS RELACIONES CON EL CUERPO CONSULAR ACREDITADO EN LA /
PROVINCIA;
- 16) LAS RELACIONES CON TODAS LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS QUE
FUNCIONES EN LA PROVINCIA, GARANTIZANDO EL LIBRE EJERCICIO

L.2903 - LEY DE MINISTERIOS

DEL CULTO;

- 17) DEROGADO POR LEY N.4475.
- 18) LA PROGRAMACION Y ORGANIZACION DE LOS ACTOS DE CARACTER / PATRIOTICO, EFEMERIDES Y FERIADOS, Y DE TODO LO RELACIONADO CON SIMBOLOS Y MONUMENTOS;

EN EL AMBITO DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES EN:

- 19) LAS RELACIONES DEL GOBIERNO PROVINCIAL CON LOS MUNICIPIOS/ Y EN LA COORDINACION DE LAS RELACIONES DE ESTOS ENTRE SI;
- 20) EL REGIMEN DE PARTICIPACION DE LOS FONDOS PROVINCIALES A / LOS MUNICIPIOS, LA DISTRIBUCION DE LOS APORTES DESTINADOS/ A LOS MISMOS Y LA ELABORACION DE PAUTAS REFERENCIALES SOBRE POLITICA PRESUPUESTARIA Y SALARIAL MUNICIPAL;
- 21) LA COORDINACION Y SUPERVISION DE LOS CATASTROS MUNICIPALES Y SU ACTUALIZACION;

EN EL AMBITO DE TRABAJO EN:

- 22) LAS ACCIONES REFERIDAS A LA PROMOCION DEL EMPLEO Y A LA / FORMACION PROFESIONAL;
- 23) LAS CUESTIONES REFERIDAS AL REGIMEN DE ASOCIACIONES PROFESIONALES;
- 24) EL CUMPLIMIENTO Y LA ACTUALIZACION DE LA LEGISLACION LABORAL Y EL EJERCICIO DEL PODER DE POLICIA DEL TRABAJO;
- 25) LAS CUESTIONES REFERIDAS A RELACIONES LABORALES Y CONFLICTOS DE TRABAJO INDIVIDUALES O COLECTIVOS, EN COORDINACION/ CON LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES.

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTICULO 19 BIS.- SON FUNCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA, TODO LO INHERENTE A LA POLITICA EDUCATIVA, CONFORME AL SIGUIENTE MARCO GENERAL:

- A) ASEGURAR LA FORMACION INTEGRAL DE LA PERSONA HUMANA EN SU PLENITUD Y HACIA LA TRASCENDENCIA, ACORDE CON LOS / VALORES Y PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCION / NACIONAL, EN LA CONSTITUCION PROVINCIAL 1957-1994, EN/ LA LEY FEDERAL DE EDUCACION, EN LA LEY DE EDUCACION DE LA PROVINCIA, CON LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN EL SENO / DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION Y LA LEGISLACION ESPECIFICA PARA EL AREA;
- B) FORTALECER LA FAMILIA COMO CELULA PRIMARIA Y FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD;
- C) GARANTIZAR AL ACCESO A LA CULTURA EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y POSIBILIDADES AL CONJUNTO DE LA POBLACION/ CHAQUEÑA;
- D) PROMOVER ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS QUE / ASEGUREN LA INMEDIATA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO / HACIA LAS NECESIDADES DEL CRECIMIENTO ECONOMICO-SOCIAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO INTEGRADO DE LA REGION;
- E) DESARROLLAR ESTRATEGIAS EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACION/ CIENTIFICO-TECNOLOGICAS QUE TENGAN COMO PREMISA LA ARMONIA ENTRE EL DESARROLLO DE LAS FUERZAS PRODUCTIVAS Y LA IMPERATIVA UTILIZACION RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, LA PROTECCION Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y/ EL PERMANENTE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA;
- F) GARANTIZAR AL TRABAJADOR DE SU AREA LAS CONDICIONES / ECONOMICAS, MORALES Y CULTURALES NECESARIAS PARA UNA / EXISTENCIA DIGNA Y LIBRE;
- G) DIGNIFICAR Y JERARQUIZAR LA PROFESION DOCENTE.

SON ATRIBUCIONES EN PARTICULAR:

- 1- GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y RESPETO DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, / LA CONSTITUCION PROVINCIAL 1957-1994, LO NORMADO EN LA

L.2903 - LEY DE MINISTERIOS

- LEY 24.195 -FEDERAL DE EDUCACION-, Y EN LA LEY DE EDUCACION DE LA PROVINCIA, PARA LA ELABORACION Y EJECUCION DE LA POLITICA EDUCATIVA PROVINCIAL, CONSIDERANDO LAS PROPUESTAS ACORDADAS CON EL CONSEJO DE EDUCACION;
- 2- PLANIFICAR, ORGANIZAR, ADMINISTRAR, FISCALIZAR Y SUPERVIZAR EL SISTEMA EDUCATIVO Y DEMAS AREAS DE SU COMPETENCIA, EN TODOS LOS CICLOS, NIVELES Y REGIMENES ESPECIALES;
 - 3- ELABORAR, PROPONER Y EJECUTAR EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO ANUAL DE LAS AREAS DE SU MINISTERIO;
 - 4- PLANIFICAR, INSTRUMENTAR Y DIFUNDIR INVESTIGACIONES E INNOVACIONES DESTINADAS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION;
 - 5- INTEGRAR EL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION Y TODOS LOS ORGANISMOS INTERPROVINCIALES O FEDERALES RELACIONADOS CON LA EDUCACION, LA CULTURA, LA CIENCIA Y TECNOLOGIA, EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO PROVINCIAL;
 - 6- PROMOVER LA FORMACION, ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO DE SUS AGENTES, PARTICIPANDO DE LA RED FEDERAL DE FORMACION DOCENTE, CONCERTADA EN EL AMBITO DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION, E IMPULSANDO INICIATIVAS ACORDES CON LAS NECESIDADES PROVINCIALES;
 - 7- ESTABLECER OBJETIVOS Y CONTENIDOS BASICOS DE LINEAMIENTOS CURRICULARES ACORDADOS EN EL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION, ACRECENTANDO LA CAPACIDAD PROVINCIAL PARA ORGANIZAR, ACTUALIZAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR DISEÑOS CURRICULARES;
 - 8- APROBAR PLANES Y PROGRAMAS DE ENSEÑANZA, EN EL MARCO DE LAS POLITICAS CONCERTADAS EN EL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION, ACORDE CON LA REALIDAD SOCIO-CULTURAL DE LA PROVINCIA Y LA REGION;
 - 9- REGLAMENTAR, AUTORIZAR Y SUPERVIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS, COLEGIOS E INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PUBLICA DE GESTION PRIVADA;
 - 10- REPRESENTAR A LA PROVINCIA O DELEGAR FUNCIONES DE REPRESENTACION, EN LAS REUNIONES INTERNACIONALES, NACIONALES O REGIONALES, CUYO TEMARIO SEAN DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA;
 - 11- RECONOCER Y VALIDAR LOS TITULOS DE ENSEÑANZA OTORGADOS EN OTRAS PROVINCIAS O EN EL EXTRANJERO, CONFORME CON LA LEGISLACION APLICABLE;
 - 12- DESARROLLAR PROGRAMAS DE ASISTENCIA EDUCACIONAL PARA LOS SECTORES DE POBLACION DE MENORES RECURSOS;
 - 13- PROMOVER ACCIONES DE COOPERACION E INTERCAMBIO CON ORGANISMOS NACIONALES, PROVINCIALES E INTERNACIONALES;
 - 14- EVALUAR EL RENDIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA, ASISTIDO POR EL CONSEJO DE EDUCACION;
 - 15- ELABORAR LA MEMORIA ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL MINISTERIO;
 - 16- ADMINISTRAR SUS BIENES Y DISPONER DE LOS FONDOS QUE LE FUERAN ASIGNADOS POR LA CONSTITUCION PROVINCIAL 1957-1994 Y LA LEY DE PRESUPUESTO;
 - 17- ACEPTAR HERENCIAS Y LEGADOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y TOMAR INTERVENCION EN LOS JUICIOS DE HERENCIAS VACANTES EN LOS CUALES SERA PARTE NECESARIA;
 - 18- PROMOVER LA PUBLICACION DE TEXTOS ESCOLARES, SOBRE TEMAS REGIONALES Y MANTENER UNA PUBLICACION AL SERVICIO EXCLUSIVO DE LA EDUCACION CHAQUEÑA;
 - 19- PROMOVER OBRAS LITERARIAS DE AUTORES CHAQUEÑOS, APOYANDO SU PUBLICACION Y DIFUSION;
 - 20- ORGANIZAR EL REGISTRO DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO, ET-

L.2903 - LEY DE MINISTERIOS

- NOGRAFICO, CULTURAL Y ARTISTICO DE LA PROVINCIA, DE /
ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 4076;
- 21- PROMOVER EL DESARROLLO DE LA FORMACION PROFESIONAL Y /
LA ACREDITACION DE COMPETENCIAS LABORALES;
 - 22- ACRECENTAR Y SOSTENER EL SISTEMA BIBLIOTECARIO PROVIN-
CIAL, COMO APOYATURA EDUCATIVA Y CULTURAL DE LAS DIS-/
TINTAS AREAS;
 - 23- PROMOVER EL MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL Y LA /
ASISTENCIA SANITARIA INTEGRAL DE LA POBLACION ESCOLAR/
EN TODOS SUS NIVELES, COORDINANDO CON LOS DEMAS ORGA-/
NISMOS TECNICOS DEL ESTADO;
 - 24- OTORGAR BECAS Y REALIZAR CONCURSOS Y EXPOSICIONES RE-/
LACIONADOS A LOS FINES ESPECIFICOS DE CADA AREA;
 - 25- FIJAR LAS POLITICAS PROVINCIALES SOBRE CULTURA, CIEN-/
CIA Y TECNOLOGIA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL AR-/
TICULO 84 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL 1957-1994;
 - 26- GARANTIZAR EL LIBRE ACCESO A LA CULTURA;
 - 27- COORDINAR ACCIONES CON LOS INSTITUTOS DE CULTURA NO /
ESTATALES.

MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO 20.- SON FUNCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS /
PUBLICOS, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITAR EL AREA DE SU COM-/
PETENCIA, ASISTIR AL GOBERNADOR EN TODO LO ATINENTE A LA POLITICA ECONOMICA
GLOBAL, LA HACIENDA, LAS FINANZAS PUBLICAS, Y AL DESARROLLO, ORIENTACION, /
PROMOCION Y REALIZACION DE LAS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y EN PARTICULAR /
ENTENDER EN:

- A) EN EL AMBITO DE ECONOMIA EN:
 - 1) ENTENDER EN LA DETERMINACION DE LOS OBJETIVOS Y POLITI-
CAS Y AREAS DE SU COMPETENCIA;
 - 2) EJECUTAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL AREA DE/
SU COMPETENCIA, ELABORADOS CONFORME A LAS DIRECTIVAS /
QUE IMPARTA EL PODER EJECUTIVO;
 - 3) ENTENDER EN LA ELABORACION Y CONTROL DE EJECUCION DEL /
PRESUPUESTO PROVINCIAL, ASI COMO TAMBIEN EN LOS NIVELES
DE GASTOS Y DE LOS INGRESOS PUBLICOS;
 - 4) ENTENDER EN LA RECAUDACION Y EN LA DISTRIBUCION DE LAS/
RENTAS PROVINCIALES;
 - 5) ENTENDER EN LA CONDUCCION DE LA TESORERIA, EN EL REGI-/
MEN DE PAGO Y EN LA DEUDA PUBLICA;
 - 6) ENTENDER EN LO REFERENTE A LA CONTABILIDAD PUBLICA Y LA
FISCALIZACION DE TODO GASTO QUE SE ORDENE SOBRE EL TE-/
SORO PROVINCIAL;
 - 7) ENTENDER EN LA POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO, /
CON INTERVENCION Y PARTICIPACION DE LOS ORGANISMOS QUE/
CORRESPONDAN;
 - 8) LA ELABORACION, APLICACION Y FISCALIZACION DE LA POLI-/
TICA TRIBUTARIA Y REGIMEN IMPOSITIVO;
 - 9) ENTENDER EN LAS RELACIONES DEL NUEVO BANCO DEL CHACO, /
LAS DEMAS ENTIDADES FINANCIERAS Y LOTERIA CHAQUEÑA;
 - 10) LA PLANIFICACION Y PRESUPUESTACION DE LAS EMPRESAS Y /
SOCIEDADES DEL ESTADO Y DEMAS ORGANISMOS PUBLICOS ESTA-
TALES Y CUENTAS Y FONDOS ESPECIALES QUE PERTENEZCAN A /
SU JURISDICCION;
 - 11) LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL CATASTRO TERRITORIAL
DE LA PROVINCIA Y SU VALUACION;
 - 12) LA COMPILACION, SISTEMATIZACION Y DIRECCION Y FISCALI-/
ZACION DE LOS CENSOS GENERALES Y ESTADISTICAS GENERALES
DE LA PROVINCIA;

L.2903 - LEY DE MINISTERIOS

- 13) RECOPILAR LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS MINISTERIOS PARA LA ELABORACION DE PLANES, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACION DE LOS MISMOS EN EL AMBITO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS;
- 14) PROPONER Y EJECUTAR LAS POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS EN COORDINACION CON LOS ESTAMENTOS INVOLUCRADOS JURISDICCIONALMENTE;
- 15) PROPONER Y EJECUTAR LAS POLITICAS DE TRANSPORTE NECESARIAS EN EL AMBITO DE LA JURISDICCION PROVINCIAL, TANTO/ EN LOS SECTORES ESPECIFICOS, CARRETERO, FERROVIARIO, / FLUVIAL, PORTUARIO Y AEREO, COMO EN LA INTERMODALIDAD / ENTRE LOS MISMOS E INTERVENIR EN LA COORDINACION CON / LOS ESTAMENTOS DE JURISDICCION, MUNICIPAL, NACIONAL Y/O REGIONAL;
- 16) INTERVENIR EN LAS CONTRATACIONES, CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIONES DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y/O EQUIPAMIENTOS / PUBLICOS DE TODAS LAS AREAS A SU CARGO;
- 17) COORDINAR E INTERVENIR EN LOS ASUNTOS VINCULADOS A LAS/ EMPRESAS Y ORGANISMOS BAJO SU INCUMBENCIA, COMO SER LOS ENCARGADOS DE LOS SERVICIOS ENERGETICOS, DE PROVISION / DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE EFLUENTES, DEL MANEJO Y / CONTROL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, DE LA EJECUCION DE / LOS PLANES DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE / IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIALES, DE LA COORDINACION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS / DE TRANSPORTE, DE LA EJECUCION DE PLANES ESPECIALES, Y/ CUALQUIER OTRO SECTOR QUE EN EL AMBITO LE SEA ASIGNADO/ POR EL PODER EJECUTIVO; Y
- 18) ENTENDER EN TODOS LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS AL REGIMEN DETERMINADO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y LAS NORMAS REGLAMENTARIAS.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

ARTICULO 21.- LE CORRESPONDE AL MINISTERIO DE LA PRODUCCION ASISTIR AL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN LA DETERMINACION DE LAS POLITICAS NECESARIAS AL ORDENAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA PRODUCCION AGRICOLA-GANADERA, GRANJERA, FORESTAL, RECURSOS / NATURALES, PESQUERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MINERA, ESTIMULANDO INVERSIONES PARA EL ASENTAMIENTO DE NUEVOS EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS, Y LE COMPE-

TE:

- 1) ELABORAR, COORDINAR Y EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ACORDES A LAS POLITICAS QUE EL PODER EJECUTIVO DETERMINE PARA EL SECTOR, ASEGURANDO LA PROMOCION Y DESARROLLO/ DE LAS AREAS DE SU COMPETENCIA;
- 2) PROPONER LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA CONSOLIDACION E INCREMENTO DEL SISTEMA ECONOMICO-PRODUCTIVO PROVINCIAL, PROCURANDO EL PLENO APROVECHAMIENTO DE LOS FACTORES DE PRODUCCION, LA AGILIZACION Y EXPANSION DE LA CADENA DE DISTRIBUCION Y EL FOMENTO DE NUEVAS Y MAYORES INVERSIONES;
- 3) PARTICIPAR EN EL PROCESO ECONOMICO, A EFECTOS DE PROMOVER, PLANIFICAR Y PROGRAMAR EL DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y DE AQUELLOS EMPRENDIMIENTOS CUYA RENTABILIDAD ESTE ASEGURADA, COORDINANDO PAUTAS Y ACCIONES CON OTROS MINISTERIOS Y / OTROS ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS;
- 4) CONCRETAR POLITICAS Y MEDIDAS INSTRUMENTALES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES, COMO ASIMISMO CON LOS FACTORES DE LA PRODUCCION Y DEL TRABAJO Y SUS ENTIDADES REPRESENTATIVAS, EN ORDEN A LA CONCRECION DE LOS OBJETIVOS FIJADOS;

L.2903 - LEY DE MINISTERIOS

- 5) ELABORAR, PROPONER Y EJECUTAR LOS REGIMENES DE PROTECCION/ DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y LOS INSTRUMENTOS QUE LE CON- / CRETEN;
- 6) PARTICIPAR, PROPONIENDO Y COORDINANDO PAUTAS Y ACCIONES / CON LOS MINISTERIOS DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLI- / COS Y DE GOBIERNO Y JUSTICIA, EN LA ELABORACION Y EJECU- / CION DE LA POLITICA DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y EN LA OR- / GANIZACION, DIRECCION Y FISCALIZACION DEL REGISTRO DE IN- / VERSORES, DE ACUERDO A LAS POLITICAS MUNICIPALES, PROVIN- / CIALES Y NACIONALES FIJADAS SOBRE EL TEMA;
- 7) PARTICIPAR EN LOS PLANES DE INVERSION PUBLICA, EN RELACION A LAS AREAS DE SU COMPETENCIA, RESPETANDO LAS PRIORIDADES/ Y DIRECTIVAS QUE DETERMINE EL PODER EJECUTIVO;
- 8) INTERVENIR Y ACTUAR EN LA PROMOCION, ORGANIZACION Y EJECU- CION DE EXPOSICIONES, FERIAS, CONCURSOS, MUESTRAS, MISIO- / NES DE CARACTER ECONOMICO OFICIALES Y PRIVADAS Y DEMAS AC- TIVIDADES TENDIENTES AL FOMENTO DE LA PRODUCCION, DE LAS / INVERSIONES, Y DEL COMERCIO INTERNO Y EXTERNO EN EL AREA / DE SU COMPETENCIA;
- 9) INTERVENIR EN LA ORIENTACION DE LOS RECURSOS HACIA LOS / SECTORES DE LA PRODUCCION MAS CONVENIENTES Y EN LA EJECU- / CION DE LAS POLITICAS RESPECTIVAS EN EL AREA DE SU COMPE- / TENCIA;
- 10) ELABORAR, EJECUTAR Y FISCALIZAR EL REGIMEN DE LA LOCALIZA- CION, REGIONALIZACION Y RADICACION DE ESTABLECIMIENTOS IN- DUSTRIALES Y MINEROS, DE ACUERDO A LAS POLITICAS DETERMI- / NADAS POR EL PODER EJECUTIVO;
- 11) INTERVENIR EN LA SUPERVISION Y FISCALIZACION DE LOS MERCA- DOS DE LA PRODUCCION, ASEGURANDO LA LIBRE COMPETENCIA E / INTERVENIR EN LOS CASOS DE SU DESVIRTUACION ANTE LA EXIS- / TENCIA DE MONOPOLIOS, OLIGOPOLIOS O TODA OTRA FORMA DE / DISTORSION, PROPONIENDO, ELABORANDO Y EJECUTANDO LAS AC- / CIONES NECESARIAS PARA RESTABLECER Y MANTENER DICHA LI- / BERTAD;
- 12) ENTENDER EN LA AUTORIZACION Y REGISTRO DE LAS COOPERATIVAS Y EN LA ELABORACION Y APLICACION DEL REGIMEN DE LAS MIS- / MAS, SU FOMENTO, DESARROLLO Y PROMOCION;
- 13) REALIZAR LA FISCALIZACION SANITARIA DE LA PRODUCCION AGRO- PECUARIA, GRANJERA, FORESTAL, FAUNA INDUSTRIAL Y COMER- / CIAL, COORDINANDO ACCIONES CON OTROS ORGANISMOS DEL ORDEN/ MUNICIPAL, PROVINCIAL Y NACIONAL E INTERVENIR EN LA TIPI- / FICACION, CERTIFICACION DE CALIDAD Y NORMALIZACION PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS DEL AREA DE SU COMPETEN- CIA;
- 14) ELABORAR, APLICAR Y FISCALIZAR LOS REGIMENES DE LAS ACTI- / VIDADES RELACIONADAS CON LOS SECTORES AGROPECUARIOS, GRAN- JEROS, FORESTALES, FAUNA Y DEMAS RECURSOS NATURALES DE / ACUERDO A LAS POLITICAS FIJADAS PARA EL SECTOR;
- 15) ELABORAR, APLICAR Y FISCALIZAR EL REGIMEN GENERAL DE LA / TIERRA RURAL, RESPETANDO EL DERECHO LEGAL DE LA PROPIEDAD/ Y EN LA ADMINISTRACION Y COLONIZACION DE TIERRAS FISCALES, SU RELEVAMIENTO, REGISTRO, DETERMINACION DE APTITUD, SUB- / DIVISION, USO, DISPOSICION Y PRIVATIZACION, PROPENDIENDO A LA EXPANSION DE LAS FRONTERAS AGROPECUARIAS;
- 16) INTERVENIR EN LA DEFINICION DE LA POLITICA Y ELABORAR EL / DISEÑO Y UTILIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PROMOCION IN- / DUSTRIAL;
- 17) INTERVENIR EN EL OTORGAMIENTO DE LOS CERTIFICADOS DE ORI- / GEN Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DESTINADOS A LA EXPORTACION EN EL AREA DE SU COMPETENCIA;
- 18) EFECTUAR LA PLANIFICACION, EJECUCION Y ACTUALIZACION DE /

L.2903 - LEY DE MINISTERIOS

- LOS TRABAJOS QUE HACEN A LA GEOLOGIA Y MINERIA Y EJERCER / LA AUTORIDAD MINERA Y LA ADMINISTRACION DE LOS YACIMIENTOS DE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA, ELABORANDO Y PROPONIENDO LOS REGIMENES DE EXPLOTACION, CATASTRO, COMERCIALIZACION, CONCESIONES, Y OTRAS FORMAS DE APROVECHAMIENTO, DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES Y LAS POLITICAS DETERMINADAS PARA EL / SECTOR;
- 19) INTERVENIR EN LA APLICACION DE LAS POLITICAS DE REGULACION DE MERCADOS DE BIENES Y SERVICIOS Y EN LAS CONDICIONES DE / COMPETENCIA DE LOS MISMOS, COORDINANDO PAUTAS Y ACCIONES / CON OTROS ORGANISMOS, E INTERVENIR CON LA ELABORACION, / APLICACION Y FISCALIZACION DE LOS REGIMENES DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, ASEGURANDO LA PRIMICIA DE LOS CRITERIOS DE LIBRE INICIATIVA Y DE RESPETO TOTAL A LOS MERCADOS;
 - 20) INTERVENIR EN LA FISCALIZACION Y PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES EN POS DE LA MAYOR COMPETENCIA Y / DEL DESARROLLO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA PROVINCIA E INTERVENIR EN LA PROMOCION DE LA RACIONALIZACION DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACION DE LOS BIENES ECONOMICOS EN EL / MERCADO INTERNO;
 - 21) PARTICIPAR EN LA COORDINACION DE LOS PLANES PROVINCIALES / DE ELECTRIFICACION RURAL, DE ACUERDO A LAS POLITICAS DE / PROMOCION Y DESARROLLO DE LA PRODUCCION;
 - 22) PARTICIPAR EN LA PLANIFICACION, ELABORACION Y EJECUCION DE MEDIDAS PARA LA DEFENSA DE LOS CURSOS DE AGUA Y LA AFECTACION DE LOS MISMOS, EN RELACION A SU USO Y UTILIZACION, EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, COMO ASI TAMBIEN, EN LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES, SEQUIAS Y LA ADOPCION DE MEDIDAS / QUE LAS EVITEN, COMPATIBILIZANDO PAUTAS Y CRITERIOS CON EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO Y EL MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS;
 - 23) PARTICIPAR EN LA FIJACION Y EJECUCION DE LA POLITICA PROVINCIAL DE FLETES Y COSTOS DE TRANSPORTES Y EN LA RELACION CON OTROS ORGANISMOS PROVINCIALES, NACIONALES E INTERNACIONALES QUE ACTUEN EN EL TEMA;
 - 24) ELABORAR Y EJECUTAR LA POLITICA PROVINCIAL DE APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION / DEL MEDIO AMBIENTE. EFECTUAR EL RELEVAMIENTO, INVENTARIO, / CONSERVACION, RECUPERACION, DEFENSA, DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL AMBITO DE SU / COMPETENCIA Y EN LAS ACCIONES DE PRESERVACION AMBIENTAL;
 - 25) REALIZAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE SUELOS, TENDIENDO A LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y A LA EFICAZ PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES EN COORDINACION CON OTRAS AREAS Y ORGANISMOS;
 - 26) PROMOVER LA FORESTACION Y ASEGURAR UNA RACIONAL EXPLOTACION DEL RECURSO Y ELABORAR, EJECUTAR Y FISCALIZAR PLANES, PROGRAMAS Y MEDIDAS DE RECUPERO DE LAS MASAS FORESTALES;
 - 27) ESTUDIAR LAS CARACTERISTICAS GEOLOGICAS DEL SUELO Y SUBSUELO DE LA PROVINCIA E INTERVENIR EN EL FOMENTO Y LA EXPANSION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA PROVENIENTE DE LOS MISMOS, COMO ASI TAMBIEN, EN LA PROSPECCION, EVALUACION, PROMOCION, EXTRACCION, COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION / DE PRODUCTOS DE LA MINERIA;
 - 28) INTERVENIR EN LAS RELACIONES Y PARTICIPACION DE LA PROVINCIA EN LA CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES / Y DEMAS ORGANIZACIONES CONCENTRADORAS DE PRODUCTOS Y FIJAR LAS PAUTAS DE ACTUACION DE LA REPRESENTACION PROVINCIAL EN TALES ENTIDADES, DE ACUERDO A LAS POLITICAS FIJADAS POR EL PODER EJECUTIVO, COMO ASIMISMO, PROGRAMAR EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS MERCADOS CONCENTRADORES CAPACES DE APRO-

L.2903 - LEY DE MINISTERIOS

- VECHAR Y OPTIMIZAR LOS RECURSOS ECONOMICOS DE CADA REGION;
- 29) PROYECTAR Y DIFUNDIR PROGRAMAS DE EDUCACION, ORIENTACION Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, ABARATAMIENTO DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO Y ACTIVIDADES TENDIENTES A COMPLEMENTAR LOS / SISTEMAS TRADICIONALES DE COMERCIALIZACION, COORDINANDO / PAUTAS Y ACCIONES CON EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA;
 - 30) ELABORAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS, FLUVIALES Y LA- / CUSTRES, REGLAMENTANDO LA ACTIVIDAD DE ACUERDO A LAS POLI- / TICAS QUE DETERMINE EL PODER EJECUTIVO;
 - 31) ELABORAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES, TANTO EN LAS AREAS TRADICIONA- / LES COMO NO TRADICIONALES, ACORDANDO CON EL MINISTERIO DE / ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, LA PROMOCION E IM- / PLEMENTACION DE LINEAS DE CREDITO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIA- / NA EMPRESA;
 - 32) INTERVENIR, EN COORDINACION CON EL MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, EN LAS NEGOCIACIONES DE LINEAS DE CREDITO E INVERSION EXTERNA, COMO ASIMISMO, EN LA PRO- / PUESTA DE ALTERNATIVAS DE PROMOCION PARA LA RADICACION DE / NUEVOS EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS;
 - 33) COORDINAR Y CONCERTAR CON EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUS- / TICIA Y TRABAJO, PAUTAS Y ACCIONES TENDIENTES AL LOGRO DEL PLENO EMPLEO, A TRAVES DE LA CREACION DE NUEVAS FUENTES DE TRABAJO;
 - 34) COORDINAR Y CONCERTAR CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES MUNI- / CIPALES, PROVINCIALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, PU- / Blicas Y PRIVADAS, LA ELABORACION DE PROYECTOS QUE COADYU- / VEN A LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS TEMAS DE SU COMPE- / TENCIA;
 - 35) INTERVENIR EN LOS ANALISIS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, / TENDIENTES AL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES Y/O PLAGAS QUE / AFECTEN LA PRODUCCION AGROPECUARIA, EN COORDINACION CON / OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES, NACIONALES / E INTERNACIONALES Y PARTICIPAR EN EL CONTROL HIGIENICO-SA- / NITARIO Y BROMATOLOGICO DE LOS ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL / Y VEGETAL, DURANTE EL PROCESO DE SU PRODUCCION Y/O ELABO- / RACION, DISTRIBUCION, DEPOSITO, TRANSPORTE Y COMERCIALIZA- / CION, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS PAUTAS QUE FIJE LALE- / GISLACION VIGENTE;
 - 36) REALIZAR EL REGISTRO, LAS AUTORIZACIONES, LA SUPERVISION Y FISCALIZACION DE LA ELABORACION, DISTRIBUCION Y USO DE / PRODUCTOS DE BIOCIDAS Y FERTILIZANTES;
 - 37) ATENDER LAS CUESTIONES QUE HACEN A LA ADMINISTRACION FI- / NANCIERA PATRIMONIAL, DE RECURSOS HUMANOS Y DE APOYO ADMI- / NISTRATIVO Y ORGANIZATIVO EN SU JURISDICCION; Y
 - 38) PLANIFICAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES DE EXTENSION RURAL E / INVESTIGACION, EN AQUELLOS ASPECTOS QUE AFECTEN EL DESA- / RROLLO DE LA PRODUCCION AGRARIA Y MANEJO RACIONAL DE LOS / RECURSOS NATURALES, COORDINANDO ACCIONES CON OTROS EN- / TEROS, ORGANISMOS E INSTITUCIONES COMPETENTES.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ARTICULO 22.- SON FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y SIN QUE ELLO / IMPLIQUE LIMITAR EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASISTIR AL GO- / BIERNO EN TODO LO ATINENTE A LA PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD, A LA / SEGURIDAD SOCIAL Y, EN PARTICULAR, ENTENDER EN EL AMBITO DE LA SALUD PUBLI- / CA EN:

- 1) LA PROGRAMACION Y EJECUCION DE ACCIONES DESTINADAS A LA / PROMOCION, PREVENCION, RECUPERACION Y REHABILITACION DE LA

L.2903 - LEY DE MINISTERIOS

- SALUD;
- 2) LA ELABORACION Y EJECUCION DE LA POLITICA DE SALUD EN LA / PROVINCIA Y EN LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS ESTATA- / LES DE SALUD;
 - 3) LA ELABORACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SE- / GURIDAD SOCIAL EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SALUD;
 - 4) LA HABILITACION, SUPERVISION Y FISCALIZACION DE ESTABLECI- / MIENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS RELACIONADOS CON LA SALUD;
 - 5) LA SUPERVISION Y FISCALIZACION DEL EJERCICIO DE LAS PROFE- / SIONES DEL ARTE DE CURAR Y SUS RAMAS AUXILIARES;
 - 6) LA COORDINACION DE LOS SERVICIOS ESTATALES Y PRIVADOS DE / SALUD;
 - 7) LAS ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCION, CONTRALOR Y ERRA- / DICACION DE LAS ENDEMIAS Y EPIDEMIAS QUE AFECTEN A LA PO- / BLACION;
 - 8) EL REGISTRO, AUTORIZACION, SUPERVISION Y FISCALIZACION DE / LA ELABORACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS MEDICINALES, / BIOLOGICOS, DROGAS, DIETETICOS, INSECTICIDAS, COSMETICOS, / YERBAS MEDICINALES Y MATERIAL E INSTRUMENTAL DE APLICACION MEDICA, EN COORDINACION CON LOS ORGANISMOS PERTINENTES;
 - 9) LAS ACCIONES DESTINADAS A PROMOVER LA FORMACION Y CAPACI- / TACION DE LOS RECURSOS HUMANOS DESTINADOS AL AREA DE SA- / LUD;
 - 10) LA ELABORACION DE NORMAS Y EN LA EJECUCION DE ACCIONES / DESTINADAS A LA FISCALIZACION BROMATOLOGICA DE LOS ALIMEN- / TOS EN EL AREA DE SU COMPETENCIA;
 - 11) LA PROMOCION DE LA EDUCACION SANITARIA EN COORDINACION CON LOS ORGANISMOS COMPETENTES; Y
 - 12) EN EL AMBITO DE LA SEGURIDAD SOCIAL:
 - A) LA EJECUCION DE LA POLITICA PREVISIONAL DE LA PROVINCIA Y LA SUPERVISION DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS / CORRESPONDIENTES;
 - B) LA ORGANIZACION Y SISTEMATIZACION DEL OTORGAMIENTO DE / PRESTACIONES MOVILES PARA FUNCIONARIOS Y AGENTES DEL / ESTADO PROVINCIAL Y MUNICIPIOS;
 - C) LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE LA IN- / FRAESTRUCTURA Y SITUACION PREVISIONAL PROVINCIAL, EN / COORDINACION CON LOS ORGANISMOS NACIONALES DE SU COMPE- / TENCIA Y DEMAS PROVINCIAS; Y
 - D) LA COORDINACION DE SU ACCION CON LOS ORGANISMOS NACIO- / NALES Y DE LAS DEMAS PROVINCIAS.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

ARTICULO 22 BIS.- SON FUNCIONES DEL MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE/ Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITAR EL AREA DE SU COMPETEN- / CIA, ASISTIR AL GOBERNADOR EN TODO LO ATINENTE A LA COORDINACION DE LAS TA- / REAS A CARGO DE LOS DEMAS MINISTERIOS Y DE LA EJECUCION DE LOS PLANES DE / GOBIERNO Y SU DIFUSION, Y ESPECIALMENTE:

- 1- ENTENDER EN EL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LA ACCION/ DE GOBIERNO;
- 2- COORDINAR Y PREPARAR LAS REUNIONES DE GABINETE DE MI- / NISTROS, CONVOCANDOLAS A REQUERIMIENTO DEL GOBERNADOR / DE LA PROVINCIA;
- 3- COORDINAR LAS TAREAS QUE NECESARIAS PARA EL DESARROLLO/ DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO;
- 4- ASISTIR AL GOBERNADOR EN LA ELABORACION DE PROYECTOS DE LEY Y DECRETOS Y EN EL ANALISIS DE LAS LEYES SANCONA- / DAS POR LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, ANTES / DE SU PROMULGACION, SIN PERJUICIO DE LA INTERVENCION / QUE CORRESPONDA A LAS RESTANTES AREAS DE GOBIERNO;

L.2903 - LEY DE MINISTERIOS

- 5- PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE GABINETE, ASISTIENDO AL/ AL GOBERNADOR;
- 6- COORDINAR LOS TRABAJOS Y ESTUDIOS ATINENTES A LA REFORMA DEL ESTADO PROVINCIAL, ANALIZAR LAS CONCLUSIONES Y / PROYECTOS RESULTANTES DE LOS MISMOS Y SOMETERLOS A CONSIDERACION DEL GOBERNADOR;
- 7- COORDINAR LAS TAREAS DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO Y / CONTROL DEL GASTO PUBLICO Y DEL COMITE DE ORDENAMIENTO/ Y CONTROL DEL GASTO PUBLICO;
- 8- INFORMAR AL GOBERNADOR DE TODO LO RELATIVO A LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA Y PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE TRABAJO CON LOS DISTINTOS BLOQUES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS/ DE LA PROVINCIA CUANDO AQUEL SE LO ENCOMIENDE, COORDINANDO SU ACCIONAR CON EL DE LA COMISION DE ENLACE CREADA 105/95;
- 9- EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE FUERAN ENCOMENDADAS/ POR EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

TITULO VI

DE LAS SECRETARIAS DE LA GOBERNACION EN PARTICULAR SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

ARTICULO 23.- SON FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y / SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITAR EL AREA DE SU COMPETENCIA, / ASISTIR AL GOBERNADOR EN EL AREA DE LA GOBERNACION, DE CONFORMIDAD CON LAS/ MODALIDADES QUE SE ESTABLEZCAN Y SIN PERJUICIO DE LAS DEMAS QUE LE ASIGNE / EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, Y EN PARTICULAR ATENDER EN:

- 1) EL DESPACHO Y PUESTA A CONSIDERACION DEL GOBERNADOR DE LOS PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS, DISPOSICIONES NORMATIVAS Y / DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS;
- 2) LA ELABORACION DE LA POLITICA DE ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO PROVINCIAL;
- 3) LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS, Y OTROS APORTES NO REINTEGRABLES EN EL AREA DE SU COMPETENCIA;
- 4) LA COORDINACION DE LA ACTIVIDAD DE APOYO LOGISTICO AL DESARROLLO DEL GOBIERNO PROVINCIAL;
- 5) LA ATENCION, COORDINACION Y PROMOCION DEL TURISMO EN LA / PROVINCIA;
- 6) LA CENTRALIZACION Y COORDINACION DEL MANEJO DE LA INFORMACION RELATIVA A LA ACCION DE GOBIERNO;
- 7) LAS RELACIONES DEL GOBIERNO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL; Y
- 8) LA ATENCION DEL CEREMONIAL Y PROTOCOLO.

DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO 24.- SON FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, QUE DEPENDERA DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, TODO LO INHERENTE A / LA PROMOCION Y ASISTENCIA A LA COMUNIDAD Y, EN PARTICULAR:

- 1) DISPONER DE UNA BASE PERMANENTE ACTUALIZADA DE INFORMACION DE LA REALIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA;
- 2) ESTABLECER LAS POLITICAS SOCIALES SOBRE LA BASE DE LA REALIDAD DETECTADA, QUE APUNTEN A SUPERAR LAS DISTINTAS DIFICULTADES PARA DESARROLLARSE EN LA VIDA QUE SUFREN LOS HOMBRES Y MUJERES DE LA PROVINCIA, CON EL FIN DE QUE PARTICIPEN PROGRESIVAMENTE CON MEJOR ALCANCE DE LOS BENEFICIOS / DEL PROGRESO SOCIAL Y DEL DESARROLLO ECONOMICO. TENER EN / CUENTA, EN EL DISEÑO DE TALES POLITICAS LA MAYOR EFICACIA/ DE LA INVERSION Y DEL GASTO PUBLICO Y EL GRADO MAS ALTO / DEL CONSENSO POSIBLE;
- 3) DISEÑAR, EJECUTAR, MONITOREAR Y EVALUAR PROGRAMAS TENDIEN-

L.2903 - LEY DE MINISTERIOS

- TES A CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL DE TODOS LOS HABI- /
TANTES, CON ESPECIAL ENFASIS Y PRIORIDADES DE ATENCION A /
LA POBLACION DE ESCASOS O MENORES RECURSOS;
- 4) RELACIONAR LA INFORMACION DE NECESIDADES CON LAS OFERTAS /
DE OPORTUNIDADES, DE MEJORAMIENTO DE CARACTER UNIVERSAL Y/
FOCALIZADA, QUE PROYECTE DESDE EL GOBIERNO PROVINCIAL Y EN
CONCILIACION CON PROGRAMAS MUNICIPALES, NACIONALES E IN- /
TERNACIONALES DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS SOCIALES;
 - 5) COORDINAR PLANES DE ACCION MANCOMUNADOS CON AREAS DE ALTO/
CONTENIDO SOCIAL, COMO LA EDUCACION Y LA SALUD, CON EL FIN
DE CONTRIBUIR AL MEJOR RESULTADO DE SUS OBJETIVOS ESPECI- /
FICOS;
 - 6) CONSIDERAR CON VISION Y ACCION INTEGRADORA, LOS DIVERSOS /
SECTORES DE ABORDAJE A LA SUPERACION DE LA POBREZA: EDUCA-
CION, SALUD, FAMILIA, VIVIENDA, ALIMENTACION, EMPLEO, SA- /
NEAMIENTO BASICO, PRODUCCION, CAPACITACION, FORTALECIMIEN-
TO INSITUACIONAL, EMERGENCIA Y OTROS;
 - 7) ATENDER LA ASISTENCIA Y LA PROMOCION DIGNIFICANTE DE SEC- /
TORES DISCRIMINADOS, O SUJETOS DE ATENCION ESPECIFICA CO- /
MO, LA NIÑEZ, JUVENTUD, ANCIANIDAD, LOS DISCAPACITADOS, LA
MUJER, LOS INDIGENAS Y OTROS;
 - 8) PROMOVER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION VIN- /
CULADA CON EL DESARROLLO SOCIAL;
 - 9) ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONOMICOS DESTINADOS AL SECTOR Y
OTORGAR SUBSIDIOS Y BECAS NO REINTEGRABLES EN EL AREA DE /
SU COMPETENCIA;
 - 10) ESTIMULAR, PROMOVER, Y ASISTIR TECNICA Y FINANCIERAMENTE Y
OFRECER ORIENTACION EN MATERIA ORGANIZACIONAL, JURIDICA Y/
CONTABLE A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE BASE Y DE /
APOYO, PRIVILEGIANDO SU CARACTER COOPERATIVO EN FUNCION /
DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL;
 - 11) OFRECER OPORTUNIDADES DE CAPACITACION PERMANENTE AL PERSO-
NAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS DISTINTOS NIVELES, CA-
TEGORIAS Y FUNCIONES QUE REGISTRAN EN EL AREA;
 - 12) FOMENTAR Y CONCERTAR INVESTIGACIONES CON LAS UNIVERSIDADES
Y ENTIDADES ESPECIFICAS, QUE CONTRIBUYAN AL MEJOR CONOCI- /
MIENTO Y PROGRAMACION, TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA /
CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA;
 - 13) PROMOVER Y RECEPTAR INICIATIVAS Y PROYECTOS DE LA COMUNI- /
DAD, TENDIENTES A REFORZAR LOS LAZOS DE SOLIDARIDAD DE LA/
GENTE; Y
 - 14) LA ATENCION, COORDINACION Y PROMOCION DEL DEPORTE Y EL TU-
RISMO EN EL TERRITORIO PROVINCIAL.

ARTICULO 24 BIS.- SON FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO NACIONAL
E INTERNACIONAL QUE DEPENDERA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, TODO LO INHERENTE A LA ELABORACION, APLICACION/
Y FISCALIZACION DE LA POLITICAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION DE LOS /
RECURSOS FINANCIEROS DE ORIGEN PROVINCIAL, NACIONAL -COPARTICIPABLES O NO- /
Y LOS PROVENIENTES DE EMPRESTITOS NACIONALES O INTERNACIONALES Y EN PARTI- /
CULAR:

- A) ENTENDER Y DEFINIR LOS MECANISMOS TENDIENTES A CANCE- /
LAR Y/O REPROGRAMAR, REFINANCIAR O REESTRUCTURAR LA /
DEUDA PUBLICA PROVINCIAL;
- B) ELABORAR Y PROPONER POLITICAS Y MECANISMOS TENDIENTES /
A LA SELECCION Y OBTENCION DE FUENTES DE FINANCIAMIE-
NTO.

SECRETARIA DE PLANIFICACION Y
EVALUACION DE RESULTADOS

L.2903 - LEY DE MINISTERIOS

ARTICULO 25.- SON FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACION Y EVALUACION/ DE RESULTADOS, QUE DEPENDERA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, / OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITAR EL AREA DE SU / COMPETENCIA, ENTENDER EN LO CONCERNIENTE AL DISEÑO DE PLANES ESTRATEGICOS, / Y PROGRAMAS EN CONCORDANCIA CON LOS OBJETIVOS DE LA POLITICA PROVINCIAL Y / EN PARTICULAR ATENDER EN:

- 1) EL DISEÑO DE PROGRAMAS DE REFORMAS DEL ESTADO Y LA EVALUACION DE SUS RESULTADOS;
- 2) EL DISEÑO DE PROGRAMAS QUE COMPATIBILICEN LOS OBJETIVOS / SECTORIALES CON LAS POLITICAS GLOBALES DEL GOBIERNO PRO- / VINCIAL EN EL MARCO DE PARADIGMAS ALTERNATIVOS DE CRECI- / MIENTO;
- 3) DISEÑAR PROGRAMAS DE ORIENTACION DE INVERSIONES HACIA AC- / TIVIDADES Y MERCADOS QUE POTENCIEN EL CRECIMIENTO PROVIN- / CIAL;
- 4) FORMULACION DE PROGRAMAS DE ACCIONES DE READECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA QUE COADYUVEN A LA CONCRECION DE LOS PLA- / NES DE LARGO Y MEDIANO PLAZO;
- 5) LA INVESTIGACION Y ASESORAMIENTO EN TODO LO REFERENTE A / FUENTES INTERNAS Y EXTERNAS PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES / Y EMPRESAS;
- 6) LA PROMOCION DE LA INVESTIGACION ESPECIFICA EN RELACION A / LOS PROCESOS DE INTEGRACION REGIONAL;
- 7) EL IMPULSO A LA FORMACION Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA / INFORMATIVO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS INTRAREGIONALES E / INTERNACIONALES CON ENFASIS EN LA REGION INTEGRADA; Y
- 8) LA EVALUACION Y CONTROL DE GESTION DE LAS DISTINTAS AREAS / DEL GOBIERNO PROVINCIAL. EL PODER EJECUTIVO PODRA INCORPORAR LA SECRETARIA A LA JURISDICCION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS BAJO LA DEPENDENCIA DEL / MINISTERIO DEL AREA.

DE LA SECRETARIA DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR

ARTICULO 25 BIS.- SON FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIO- / NALES Y COMERCIO EXTERIOR QUE DEPENDERA DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITAR EL AREA DE SU COMPETENCIA, ENTENDER EN LO CONCERNIENTE A LAS RELACIONES INTERNACIONALES CON OTROS ESTA- / DOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, Y EN PARTICULAR EN:

- 1) LA PARTICIPACION EN LA PROGRAMACION, EJECUCION DE PO- / LITICAS Y ACCIONES DESTINADAS A PROMOVER LA PENETRA- / CION SOSTENIDA DE LOS MERCADOS INTERNACIONALES PARA LA COLOCACION DE LOS BIENES PRODUCIDOS EN LA PROVINCIA EN COORDINACION CON LAS DEMAS JURISDICCIONES;
- 2) EL APOYO A LA INTEGRACION ECONOMICA REGIONAL E INTER- / NACIONAL A TRAVES DE EMPRENDIMIENTOS CONJUNTOS DE EM- / PRESARIOS PRIVADOS;
- 3) COORDINAR LA RELACION DEL ESTADO PROVINCIAL CON ORGA- / NISMOS INTERNACIONALES Y LAS NEGOCIACIONES CON ORGA- / NISMOS INTERNACIONALES, NACIONALES O DE OTRAS PROVIN- / CIAS Y CON EMPRESAS PRIVADAS RELACIONADAS CON ACTIVI- / DADES DE EXPORTACION, ASISTENCIA TECNICA, CULTURAL, / EDUCATIVA, DE COOPERACION Y OTROS; Y
- 4) COORDINAR CON LOS MINISTERIOS DE ECONOMIA, OBRAS Y / SERVICIOS PUBLICOS, Y DE LA PRODUCCION, LAS ACCIONES Y EMPRENDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL MERCOSUR.

DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

L.2903 - LEY DE MINISTERIOS

ARTICULO 25 TER.- SON FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE, OBRAS Y /
SERVICIOS PUBLICOS, QUE DEPENDERA DEL MINISTERIO DE ECO- /
NOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITAR EL AREA /
DE SU COMPETENCIA, ENTENDER EN TODAS AQUELLAS CUESTIONES VINCULADAS AL DE- /
SARROLLO, PROMOCION, ORIENTACION, PLANIFICACION E IMPLEMENTACION DE LAS /
OBRAS Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, Y EN PARTICULAR SOBRE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- 1) PROPONER Y EJECUTAR LAS POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y
PROYECTOS PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, /
EN COORDINACION CON LOS ESTAMENTOS INVOLUCRADOS JURIS-
DICCIONALMENTE;
- 2) PROPONER Y EJECUTAR LAS POLITICAS DE TRANSPORTE NECE- /
SARIAS EN EL AMBITO DE LA JURISDICCION PROVINCIAL, /
TANTO EN LOS SECTORES ESPECIFICOS: CARRETERO, FERRO- /
VIARIO, FLUVIAL, PORTUARIO Y AEREO, COMO EN LA INTER- /
MODALIDAD ENTRE LOS MISMOS; E INTERVENIR EN LA COORDI- /
NACION CON LOS ESTAMENTOS DE JURISDICCION MUNICIPAL, /
NACIONAL Y/O REGIONAL;
- 3) INTERVENIR EN LAS CONTRATACIONES, CONSTRUCCIONES Y /
CONSERVACIONES DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y/O EQUIPAMIENTOS PUBLICOS DE TODAS LAS AREAS A SU CARGO;
- 4) COORDINAR E INTERVENIR EN LOS ASUNTOS VINCULADOS A LAS
EMPRESAS Y ORGANISMOS BAJO SU INCUMBENCIA, COMO SER /
LOS ENCARGADOS DE LOS SERVICIOS ENERGETICOS, DE PROVI-
SION DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE EFLUENTES, DEL MANE-
JO Y CONTROL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, DE LA EJECUCION
DE LOS PLANES DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, /
DE IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LAS INFRAESTRUCTURAS /
VIALES, DE LA COORDINACION Y PRESTACION DE LOS SERVI- /
CIOS DEL TRANSPORTE, DE LA EJECUCION DE PLANES ESPE- /
CIALES, Y CUALQUIER OTRO SECTOR QUE EN ESTE AMBITO LE /
SEA ASIGNADO POR EL PODER EJECUTIVO;
- 5) ENTENDER EN TODOS LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS VINCULA-
DOS AL REGIMEN DETERMINADO POR LA LEY DE OBRAS PUBLI- /
CAS Y LAS NORMAS REGLAMENTARIAS.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION A LA COMUNIDAD

ARTICULO 25 QUATER.- LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION A LA COMUNI- /
DAD, QUE DEPENDERA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTI- /
CIA Y TRABAJO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITAR EL AREA DE SU COMPETENCIA, /
TENDRA POR FUNCIONES ENTENDER EN TODO LO INHERENTE A LA PROTECCION DE LAS /
PERSONAS, SUS BIENES Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN MATERIA DE SEGURIDAD, PRE-
VENCION DEL DELITO, MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO, CONDUCCION EJECUTIVA /
DE LAS ACTIVIDADES Y DEPENDENCIAS A SU CARGO -POLICIA DE LA PROVINCIA, DI- /
RECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y DE LA READAPTACION SOCIAL, DI-
RECCION DE DEFENSA CIVIL Y DIRECCION GENERAL DEL PATRONATO DE LIBERADOS- Y /
EN PARTICULAR EN:

- 1) EL DESARROLLO DE LO ATINENTE A LA SEGURIDAD INTE- /
RIOR Y A LA POLITICA PENITENCIARIA, EN TODO EL AM- /
BITO DEL TERRITORIO PROVINCIAL;
- 2) LA APLICACION DE LAS POLITICAS PROVINCIALES EN MA- /
TERIA DEL ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD DE LAS PERSONAS /
Y DE SUS BIENES Y PREVENCION DE LOS DELITOS, ASEGURANDO EL RESGUARDO DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS QUE /
LA CONSTITUCION CONSAGRA Y BRINDANDO LA INFORMACION PUBLICA REQUERIDA;
- 3) PROMOVER LA PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES RE-
PRESENTATIVAS DE LA SOCIEDAD PARA LA EVALUACION Y /
ADOPCION DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE SEGU-
RIDAD Y EMERGENCIA;

L.2903 - LEY DE MINISTERIOS

- 4) LA ORGANIZACION, DESPLIEGUE, CAPACITACION Y EQUIPAMIENTO DE LA POLICIA PROVINCIAL Y EL SERVICIO PENITENCIARIO;
- 5) ASISTIR AL CONSEJO DE SEGURIDAD PARA EL MISMO OBJETIVO Y EN SUS RELACIONES CON EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD;
- 6) PROMOVER LA CONFORMACION DE UNA CULTURA DEMOCRATICA EN MATERIA DE SEGURIDAD;
- 7) PARTICIPAR EN LAS RELACIONES CON LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD NACIONAL;
- 8) PLANIFICAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LAS OPERACIONES/ POLICIALES DE LA PROVINCIA;
ENTENDER EN TODO LO QUE HACE A LA ACCION PREVENTIVA DE LOS DELITOS COORDINANDO LAS ACITVIDADES CON / OTROS ORGANISMOS AFINES DE ORDEN PROVINCIAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.
ENTENDER EN LA PLANIFICACION, DIRECCION Y COORDINACION DE LAS ACCIONES REFERIDAS AL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL A LAS POLITICAS DE RESOCIALIZACION, READAPTACION Y REEDUCACION SOCIAL Y ASISTENCIA POST PENITENCIARIA, ASI COMO EN EL REGISTRO DE/ ANTECEDENTES PERSONALES Y EN LA TRAMITACION DE PEDIDOS DE INDULTOS Y CONMUTACION DE PENAS;
- 9) PROMOVER ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y ESPECIALIZACION EN MATERIA DE READAPTACION SOCIAL CON ORGANISMOS PROVINCIALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES;
- 10) COORDINAR CON EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA LA ACTUALIZACION O MODIFICACION DE LOS PROGRAMAS DE LAS INSTITUCIONES DE ESTUDIO POLICIALES Y PENITENCIARIAS, TENDIENDO A ELEVAR EL NIVEL DE FORMACION PROFESIONAL Y SU COMPENETRACION CON LA CIVILIDAD;
- 11) ENTENDER EN TODOS LOS ASPECTOS REFERIDOS A LA CAPACITACION Y ESPECIALIZACION, PROMOVRIENDO Y COORDINANDO CURSOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS Y EVENTOS RELACIONADOS CON EL TEMA: INCULCAR AL CUERPO POLICIAL Y PENITENCIARIO EL SENTIDO DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, AL ORDEN CONSTITUCIONAL E INSTITUCIONAL, RESALTANDO VALORES Y PRINCIPIOS ETICOS Y MORALES, COMO HONESTIDAD Y LA DIGNIDAD, QUE PONGAN EN EVIDENCIA EL SENTIDO DE PERTENENCIA A UNA PROFESION NOBLE Y ALTURISTA;
- 12) ENTENDER EN LA PLANIFICACION, COORDINACION Y DIRECCION DE LAS TAREAS DE PREVENCION DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL EN LA PROVINCIA;
- 13) ENTENDER EN LA ELABORACION Y EJECUCION DE LAS REGULAMENTACIONES PROPIAS DE LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ORGANICA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION A LA COMUNIDAD;
- 14) EJERCER LA SUPERINTENDENCIA FORMATIVA, DISCIPLINARIA Y CORRECTIVA SOBRE EL PERSONAL DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y REPARTICIONES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL AREA DE SU COMPETENCIA;
- 15) INTERVENIR EN EL EJERCICIO DEL PODER DE POLICIA DE SEGURIDAD INTERNA, SU ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO;
- 16) DISPONER LA PRESTACION DEL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS QUE POR LA CONSTITUCION O LA LEY PUEDAN HACER USO DE ELLAS.

L.2903 - LEY DE MINISTERIOS

TITULO VII
INCOMPATIBILIDADES

ARTICULO 26.- PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE MINISTRO, SECRETARIO Y SECRETARIO DE ESTADO SE REQUIEREN LAS MISMAS CONDICIONES QUE PARA SER / DIPUTADO. RIGEN A SU RESPECTO IGUALES INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES E / INMUNIDADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 98, 99, 100, 101 Y 102 DE LA / CONSTITUCION PROVINCIAL.

TITULO VIII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 27.- EL PODER EJECUTIVO DISPONDRA LA TRANSFERENCIA DE LOS CORRES- / PONDIENTES ORGANISMOS Y SERVICIOS A LAS RESPECTIVAS JURISDIC- / CIONES MINISTERIALES ESTABLECIDAS POR LA PRESENTE LEY, DE ACUERDO CON LA / NATURALEZA ESPECIFICA DE LAS FUNCIONES Y COMETIDOS DE AQUELLOS.

ARTICULO 28.- AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO PARA QUE EFECTUE LAS REESTRUC- / TURACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVIN- / CIA QUE FUEREN NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY, A CUYO EFECTO PODRA DISPONER LOS CAMBIOS QUE RESULTEN NECESARIOS EN FUNCION DE LAS DISPOSICIONES DE LA MISMA.

ARTICULO 29.- LAS FACULTADES REGLAMENTARIAS OTORGADAS POR LA PRESENTE LEY / NO CONSTITUYEN UNA DELEGACION LEGISLATIVA QUEDANDO LIMITADAS / AL AMBITO DE COMPETENCIA CONSTITUCIONALMENTE RESERVADO AL PODER EJECUTIVO / PROVINCIAL. CON IDENTICA LIMITACION DEBERAN INTERPRETARSE LAS RESTANTES FA- / CULTADES CONFERIDAS EN ESTE CUERPO LEGAL, LAS QUE EN MODO ALGUNO IMPORTARAN SUPERPOSICION CON LAS DE LOS DEMAS PODERES DEL ESTADO U ORGANISMOS DE LA / CONSTITUCION EN AQUELLO QUE RESULTE DE SU COMPETENCIA EXCLUSIVA.

ARTICULO 30.- DEROGASE LA LEY N.2595 Y SUS MODIFICATORIAS, Y TODA OTRA DIS- / POSICION QUE SE OpongA A LA PRESENTE LEY, LA QUE ENTRARA EN / VIGENCIA DESDE EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1983.

ARTICULO 31.- MIENTRAS NO SE CONSTITUYA LA SECRETARIA DE INVERSIONES Y CO- / MERCIO EXTERIOR, LAS FUNCIONES INHERENTES A LA MISMA SERAN / DESEMPEÑADAS A TRAVES DE LOS ORGANISMOS QUE DETERMINE EL PODER EJECUTIVO.

ARTICULO 32.- COMUNIQUESE, DESE AL REGISTRO PROVINCIAL, PUBLIQUESE EN EL / BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVESE.

RUIZ PALACIOS

MEDINA ALLIANA

C: R.H.R. Y A.A.G.

L.2903 - LEY DE MINISTERIOS

TRAMITE LEGISLATIVO

L.2903 - LEY DE MINISTERIOS

SANCIONADA: 09/12/1983
PROMULGADA: 09/12/1983
PUBLICADA : 14/12/1983 BO: 05119
DEROGADA :
CARACTER : GENERAL
OBSERVADA :
SINTESIS :

AUTOR:
PODER EJECUTIVO
ESTUDIADO:
C.A.L.

DETERMINA LA NUEVA LEY DE MINISTERIOS, OTORGANDO AL ESTADO UNA ADECUADA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, ORIENTADA A UNA MAS EFICAZ Y EFICIENTE GESTION DE/ GOBIERNO. DEROGA LA LEY N.2595 (DETERMINA LA LEY DE MINISTERIOS - DEROGA L. 2352).

ANTECEDENTES:

L.0001 - LEY DE MINISTERIOS
L.2016 - LEY DE MINISTERIOS
L.2352 - LEY DE MINISTERIOS
L.2595 - LEY DE MINISTERIOS
L.0062 - NUEVO REGIMEN DE MINISTERIOS
L.0160 - LEY DE MINISTERIOS
L.0827 - REORGANIZA COMPETENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MINISTERIOS
D.L.0517/55 - ORGANIZA FUNCIONAMIENTO DE LAS REPARTICIONES DE GOBIERNO

MODIFICATORIAS:

L.4146 - MODIFICA VARIOS INCISOS Y ARTICULOS L.2903
L.4232 - MODIFICA VARIOS ARTS. DE LA LEY 2903
L.4270 - DEROGA ART.32 Y MODIFICA EL NUMERAL DEL ART.33 QUE SERA 32 L.2903
L.4475 - INCORPORA ART.25 QUATER, DEROGA INCS.5) 6) 7) 10) Y 17) ART.19 L.2903
L.4476 - MODIFICA ART.1 E INCORPORA ART.22 BIS DEL TITULO V L.2903
L.4698 - INCORPORA COMO ARTICULO 24 BIS DE LA LEY 2903 (T.V.)

COMPLEMENTARIAS:

D.0054/84 - NORMAS DE APLICACION POR LEYES NS.2017 Y 2018
D.0038/83 - CREA SUBSECRETARIAS PLANIFICACION ECONOMICA Y ASISTENCIA A LA
D.1268/84 - DELEGA LA AUTORIDAD MINERA PROVINCIAL Y PODER DE POLICIA
D.1891/94 - DETERMINA AUTORIDAD MINERA PROVINCIAL. CREA REGISTRO MINERO
D.1842/97 DESIGNA AUTORIDAD DE APLICAC.PCIAL.DE LA LEY NACION.N.24.585.-

RESISTENCIA, 10 DIC. 1999

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la Subsecretaría para las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES), en el Ministerio de la Producción, en función al fortalecimiento institucional para generación de nuevos emprendimientos encarados por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario contar con el respectivo cargo presupuestario mediante el procedimiento autorizado por el Artículo 4º de la Ley Nº 4546;

Que además ello implica la adecuación en su organización de la creación de Misión y Funciones y dependencia jerárquica de la Subsecretaría para las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES);

Que por lo enunciado precedentemente es menester el dictado del presente instrumento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE a partir del 10 de diciembre de 1999, la estructura de cargos del Presupuesto de la Jurisdicción 5- Ministerio de la Producción, de acuerdo con el siguiente detalle:

CARGO ELIMINADO

Un (1) cargo de la Categoría 7-Código 9993-Auxiliar Servicios (Ley 4009-t.v.) Grupo 3- Puntaje 32- Item 1- Ministerio.-

CARGO CREADO

Un (1) cargo Autoridades Superiores-Subsecretaría para las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES)-Item 1-Ministerio.-

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE a partir del 10 de diciembre de 1999, al Artículo 2º- Inciso 1) del Decreto Nº 18 de fecha 10 de diciembre de 1995, la Subsecretaría para las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES).

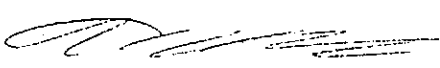
ARTÍCULO 3º: INCORPÓRASE al Artículo 3º del Decreto Nº 18 del 10 de diciembre de 1995, como Inciso f)- ANEXO VI- Subsecretaría

//..-

ES COPIA

DR. ANGEL ROZAS
GOBERNADOR
PROVINCIA DEL CHACO

ROY ABELARDO NIKISCH
MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y TRABAJO


Dr. CARLOS EDUARDO CAUDIANI
Secretario General de la Gobernación

//..2.-

para las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES), la Misión y funciones que corren adjunto al presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto; deberá imputarse a la respectiva partida del Presupuesto de la Jurisdicción 5- Ministerio de la Producción, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

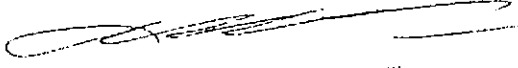
ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DR. ANGEL ROZAS
GOBERNADOR
PROVINCIA DEL CHACO

DECRETO N° 93 - 1 - 117

ROY ABELARDO NIKISCH
MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y TRABAJO

ES COPIA


Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI
Secretario General de la Gobernación

MISIÓN Y FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

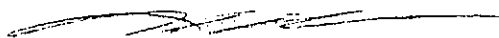
Misión:

- Asistir al Ministro de la Producción en relación a la gestión financiera, formulación, gerenciamiento, seguimiento, evaluación y control de las políticas activas dirigidas a las micro, pequeñas y medianas empresas, a través de planes y programas de corto, mediano y largo plazo para la generación, desarrollo y fortalecimiento del sector.
- Establecer vínculos de cooperación y complementación con las políticas nacionales; promover la formulación y consolidación de políticas regionales y sectoriales; y fomentar la cooperación internacional, para el logro de los objetivos de la política provincial, potenciando la gestión asociada como modalidad de trabajo para la optimización de los recursos locales hoy subutilizados.

Funciones:

- Coordinar y complementar con los distintos Programas Sectoriales para compatibilizar los Planes de Producción propios de las Políticas Públicas determinadas por el Poder Ejecutivo Provincial, que puedan favorecer o potenciar el sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, asociando sus acciones con las diferentes Subsecretarías del Ministerio de la Producción, otros Organismos del Estado Provincial o Nacional, instituciones públicas o privadas, municipales, nacionales o internacionales.
- Elaborar Planes y Programas, involucrando a diferentes sectores representantes del interés público y privado, para la generación, desarrollo y complementariedad de acciones que beneficien a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, utilizando la capacidad potencial y energía social de los recursos locales, que tiendan a optimizar la eficacia y eficiencia socio-productiva, mejorando la competitividad de los emprendimientos, en cadenas completas y complejas de producción.

ES COPIA



DR. FERNANDO CLAUDIANI
Secretaría General de la Gobernación

DR. ANGEL NOZAS
GOBERNADOR
PROVINCIA DEL CHACO


ROY ABEJARDO NIKISCH
MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y TRABAJO

- Implementar Programas Especiales convocando a la capacidad creativa e innovadora del potencial humano, que permita abrir nuevos caminos y definir originales instrumentos para el surgimiento de emprendimientos generadores de ocupación permanente, en la escala de su competencia.
- Gestionar la búsqueda, canalización y/o implementación de Fuentes de Financiamiento de carácter público o privado, nacional e internacional, para el logro de los objetivos propuestos.
- Generar Programas de Cooperación Técnica y/o Científica con Universidades, Organizaciones Técnicas de Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Instituciones de Investigación Científica Pura o Aplicada, Centros de Innovación y Diseño, de Experimentación Tecnológica, de carácter nacional o extranjero, para la identificación de productos no tradicionales, mercados reales o potenciales, procesos de producción aplicables y formación de recursos humanos y sistemas de comercialización.
- Propiciar una Política Activa de Financiamiento en apoyo a emprendedores-innovadores, hombres, mujeres y jóvenes que permitan la creación de puestos de trabajo para la inserción o reinserción al sistema productivo, desarrollando actividades de expansión económica al nivel de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
- Propiciar la reutilización de equipamiento físico inactivo, el reciclado de mano de obra capacitada y ociosa y el aprovechamiento de la potencialidad productiva del territorio, en cultivos y producción no tradicionales, dentro de los parámetros internacionales de sustentabilidad ecológica y económica.
- Potenciar la capacidad creativa de artistas, artesanos, oficios y/o profesiones volcados a la producción de bienes o servicios, mediante mecanismos asociativos que organizados e integrados horizontal y verticalmente, conformen estructuras productivas de mutua potenciación y sostenimiento.
- Promover Programas Asociados para la inserción de discapacitados en el proceso productivo, coordinando acciones de aprendizaje, capacitación, trabajo, producción y retribución consecuente, favoreciendo la recuperación de la dignidad de un sector relativamente marginado.

ES COPIA

DR. ANGEL ROZAS
GOBERNADOR
PROVINCIA DEL CHACO

ROY ABEJARDO NIKISCH
MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y TRABAJO


DR. GERARDO CARLOS CLAUDIANI
Secretario General de la Gobernación

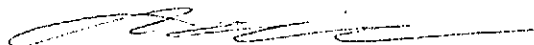
- Establecer Políticas Especiales de Acción para Desocupados en base a sus propias capacidades, la energía del asociativismo, los mercados solidarios y de trueque, la solidaridad y complementariedad de acciones, para desarrollar su capacitación y reinserción en el proceso productivo, apoyando los emprendimientos emergentes.
- Fijar mecanismos dinámicos de evaluación y control de planes, programas y estrategias de acción, como base permanente de retroalimentación y ajustes a la misión institucional, en un escenario globalizado de permanentes cambios y turbulencias socio-económicas y climáticas.
- Socializar a través de la red informática regional y otros medios de comunicación, los avances en la gestión institucional, en materia de proyección, implementación y resultados de las políticas dirigidas a potenciar el desarrollo del sector.

Dependencia Jerárquica: Del Señor Ministro de la Producción.

DR. ANGEL MOZAR
GOBERNADOR
PROVINCIA DEL CHACO

ROY ABELARDO NIKISCH
MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y TRABAJO

ES COPIA



Dr. CARLOS LUIS CLAUDIO
Secretario General de la Gobernación

PRESENTACIÓN
DE
ESTRATEGIAS



Gobierno de la Provincia del Chaco
Ministerio de la Producción
Subsecretaría para las PyMEs

POLÍTICA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PyMEs

Implican el diseño de

Políticas Activas

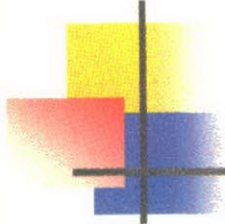
A instrumentarse mediante

Mecanismos de complementación intergubernamental

con

**Organismos
nacionales**

**Organismos
internacionales**



Gobierno de la Provincia del Chaco
Ministerio de la Producción
Subsecretaría para las PyMEs

Objetivos:
Optimizar recursos para

- + Promocionar la industrialización agropecuaria
- + Atraer nuevas inversiones para la instalación de nuevas empresas
- + Fortalecer las empresas en actividad
- + Posibilitar su expansión y consolidación
- + Propiciar la inserción en mercados emergentes



Gobierno de la Provincia del Chaco
Ministerio de la Producción
Subsecretaría para las PyMEs


Estado de Situación:

Dispersión en la oferta de apoyo
a lo diferentes sectores

Estrategia:

Constituir y organizar una impor-
tante contrapartida provincial

Dirigida a:




**Brindar servicios y orientación a las micro,
pequeñas y medianas empresas a través de:**

Planes

Programas

Proyectos

En complementación con otras áreas gubernamentales



Gobierno de la Provincia del Chaco
Ministerio de la Producción
Subsecretaría para las PyMEs

Resultados Esperados

- ✚ **Superar la dispersión**
- ✚ **Optimizar recursos**
- ✚ **Incrementar la calidad y eficiencia del servicio**
- ✚ **Superar las desigualdades sectoriales**



Gobierno de la Provincia del Chaco
Ministerio de la Producción
Subsecretaría para las PyMEs

**Trabajo en red e
Interdisciplinario**

Constituirá una **Base Sólida** para el respaldo en:

La Visión

Prospectiva

Concreción

POLÍTICAS ACTIVAS

En materia de generación y reactivación de emprendimientos que permitan la multiplicación de producción y empleo dentro del territorio provincial

Gobierno de la Provincia del Chaco
Ministerio de la Producción
Subsecretaría para las PyMEs


ESQUEMA GENERAL DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS

- ↪ Construcción de lazos sociales
- ↪ Proceso de regionalización participativa con la cooperación de los ámbitos municipales e institucionales
- ↪ Fortalecimiento de la organización de todos los sectores
- ↪ Poner en marcha corredores productivos
- ↪ Multiplicación de las redes informáticas
- ↪ Incentivar la capacitación y actualización permanente
- ↪ Fomentar la asociatividad
- ↪ Promover mecanismos de financiación



Gobierno de la Provincia del Chaco
Ministerio de la Producción
Subsecretaría para las PyMEs

**Articulación
intrasectorial**



**Matriz
Impulsora**



**Motorizar la Economía en su
conjunto**

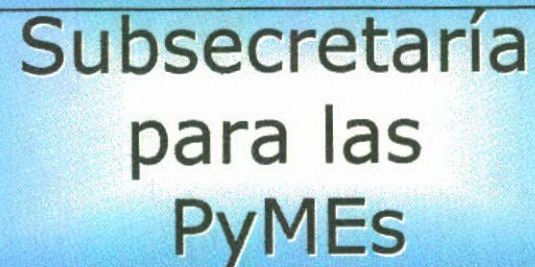


Gobierno de la Provincia del Chaco
Ministerio de la Producción
Subsecretaría para las PyMEs



Estado Provincial

desde



**Subsecretaría
para las
PyMEs**



promoverá

Políticas de fomento y desarrollo a través de las que se:

- + Recrearán y consolidarán iniciativas empresarias
- + Se recuperarán parques industriales
- + Cumplirá un rol activo en la gestión de créditos de fomento
- + Promoverá una reestructuración financiera con sistemas más flexibles de financiamiento

Gobierno de la Provincia del Chaco
Ministerio de la Producción
Subsecretaría para las PyMEs

- # Se promocionará la constitución de fondos de avales especiales
- # Gestionará la flexibilización de los instrumentos de política fiscal y disminución de costos fijos mediante la absorción por parte del Estado, de tasas de servicios en insumos básicos.
- # Impulsará el reconocimiento y promoción al sector de microempresas emergentes, artesanos y oficios no tradicionales, como salida inmediata para la generación de producción y mano de obra, a través de **un proyecto de ley** que comprenda el marco de su accionar y mecanismos de promoción para su desarrollo

Gobierno de la Provincia del Chaco

Ministerio de la Producción

Subsecretaría para las PyMEs

- ✦ Orientará la optimización de infraestructura ociosa y recursos locales, a través de la capacitación, la organización social del sector y el crédito.
- ✦ Contemplará la estimulación de oficios vacantes y no tradicionales
- ✦ Incentivará mecanismos articulados de inserción y reinserción laboral a partir de redes de contención, actualización y promoción del empleo.



Gobierno de la Provincia del Chaco
Ministerio de la Producción
Subsecretaría para las PyMEs

Mundo Globalizado

Exige Fortalecer:

POLÍTICAS ACTIVAS

Apoyo a la reactivación de las PyMEs

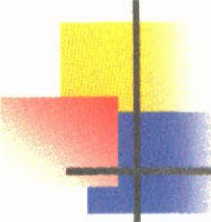
Innovación Tecnológica

Detección de Mercados No Tradicionales

Desarrollo de Centros de Innovación y Diseño

En función de esto se promocionará la capacidad de creatividad, inventiva e innovación tecnológica mediante CONVENIOS

- con Universidades
- con Instituciones



Gobierno de la Provincia del Chaco
Ministerio de la Producción
Subsecretaría para las PyMEs

IMPACTO

Sólo es posible a partir de generar **Mecanismos Multiplicadores**
nacientes de la

ENERGÍA SOCIAL

Para ello se apoyará la realización de TALLERES DE FORMACIÓN DE FACILITADORES
Tendientes a la multiplicación de los servicios de apoyo al sector mediante

Capacitación

Información

**Gestoría
Institucional**

Asistencia Técnica

Crédito